

2018

Políticas de inclusión social : la universalización del derecho a la jubilación. Estudio exploratorio descriptivo de la modificación del trabajo reproductivo realizado por mujeres amas de casa jubiladas en la ciudad de Mar del Plata durante el periodo (2005-2007)

Carballo, María de las Mercedes

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/541>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Ciencias de la Salud
y Trabajo Social

TESIS

Título: Políticas de inclusión social: La universalización del derecho a la jubilación.

Estudio exploratorio descriptivo de la modificación del trabajo reproductivo realizado por mujeres amas de casa jubiladas en la ciudad de Mar del Plata durante el período (2005-2007)

Directora: Lic. Paula Meschini

Co Directora: Lic. María Diloretto

Autoras: María de las Mercedes Carballo - Matrícula N° 11610/12

Lucía Ginepro - Matrícula N° 11623/12

Índice

	Páginas
Agradecimientos	3
Glosario de abreviaturas	4
Introducción	5
Marco Problemático	8
Objetivos	12
Marco Teórico	13
Capítulo 1: Tensiones y debates entre el sistema jubilatorio, sistema de seguridad social y de protección social en Argentina	14
Introducción.....	14
Historización del sistema de Seguridad Social en Argentina.....	14
Conclusión.....	30
Capítulo 2: Estado y Políticas públicas en la Argentina durante el ciclo nacional popular y democrático	32
Introducción.....	32
Ciclo Nacional Popular y Democrático.....	32
Conclusión.....	45
Capítulo 3: Trabajo Reproductivo	47
Conclusión.....	59
Capítulo 4: Trabajo reproductivo y políticas sociales en el Modelo de Desarrollo Argentino: Plan de Inclusión Jubilatoria	61
Introducción.....	61
Ley 25.994 y Decreto 1454/2005.....	62
Conclusión.....	69
Marco Metodológico	71

Interpretación de los datos	73
Análisis de las entrevistas	75
Cuadro N°1 Condición de residencia: cantidad de miembros del hogar.....	84
Cuadro N°3 Organización del Hogar: Celebraciones y Cuidados.....	89
Cuadro N°4 Organización del Hogar: Actividades de las amas de casas.....	91
Cuadro N°5: Tenencia de la vivienda.....	94
Cuadro N°6 Estrategias de manutención del Hogar: Trabajo.....	96
Cuadro N°7: Posición laboral de la mujer frente al hombre.....	98
Cuadro N° 8: ¿La Ley 25.994 y el decreto 1554/2005 para las mujeres amas de casa fue un beneficio o un derecho?.....	100
Cuadro N°9: Distribución del ingreso.....	102
Conclusiones Finales	104
Bibliografía	109
Anexo	121
Modelo de entrevista.....	121
Seguridad Social: Ley 25.994.....	123
Sistema Integrado Previsional Argentino: Ley 26.425.....	127
Ley Federal de Trabajo Social N° 27072.....	134

Agradecimientos:

En primer lugar queremos reconocer el gran trabajo realizado por nuestra Directora de Tesis, Paula Meschini, ya que fue el sostén en el que nos apoyamos para la elaboración de este trabajo de investigación. Fue un privilegio contar con su guía, criterio y dedicación. A su vez, queremos agradecerle al Licenciado en Trabajo Social, Cristian Arroyo, por permitirnos realizar las entrevistas en el centro de jubilados Mi Refugio, como así también a la Licenciada María Diloretto por su codirección.

A nuestros padres y amigos por todo el apoyo incondicional que nos dieron durante todos estos años que transcurrimos la vida universitaria. Haciendo especial mención a dos personas que nos brindaron su ayuda para la producción de esta tesis como lo fueron Matías Varela, periodista y Comunicador Social y Yanina Roldán, futura colega y amiga.

Para concluir, agradecemos al Sistema Educativo Público y Gratuito que nos permitió acceder a la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) para formarnos como profesionales en Trabajo Social.

Glosario de Abreviaturas:

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP)

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA),

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

Estado Subsidiario (ES)

Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Ministerio de Desarrollo social de la nación (MSD de la Nación)

Ministerio de Educación (ME)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTEySS)

Modelo de Desarrollo Argentino (MDA)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJ JHD)

Plan Nacional de Regulación del Trabajo (PNRT)

Secretaría de Trabajo y Previsión (STP)

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR).

Introducción:

El presente trabajo de tesis final de grado, propone dar cuenta de la visibilidad que otorgó la Ley Nacional 25.994 sancionada en diciembre del año 2004 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 1454 del año 2005 a las mujeres amas de casa a partir de reconocerlas como trabajadoras y con ello, titulares de derecho. Es así que, estas mujeres que antes solo garantizaban la reproducción de la fuerza de trabajo de su hogar, que cuidaban su casa, que no podían acceder a un trabajo asalariado o que solo lo hicieron por breves períodos y por ende, eran invisibles para un sistema que no veía en ellas sujetos de derechos sociales y económicos; a partir del Plan de Inclusión Jubilatoria pudieron acceder a la seguridad social en igualdad de condiciones con las trabajadoras asalariadas.

Las políticas públicas y sociales en Argentina durante el periodo 2005-2007 estuvieron centradas en la promoción y protección de los derechos humanos en una perspectiva basada en la integralidad, presentando como estrategia fundamental la incorporación al mercado de trabajo registrado para salir de la vulnerabilidad social, como principal articulador de la fragmentación social producto de políticas neo liberales , que con diferentes modalidades se implementaron a partir de la última dictadura cívico militar hasta la crisis social, política, cultural y económica ocurrida durante el periodo 2000-2003.

Las transformaciones producidas en las políticas públicas y sociales durante esta etapa, no solo implicaron la posibilidad de acceder a la seguridad y protección social a un gran número de mujeres amas de casa, sino que también la mayor parte de los/as trabajadores/as asalariados pudieron acceder libremente a la agremiación sindical y a las negociaciones colectivas por las condiciones salariales y de seguridad e higiene en el trabajo.

En este sentido, las políticas públicas y las políticas sociales con enfoque de derechos atraviesan la vida, solo hace falta rasgar el velo de la cotidianeidad, para poder observar que detrás de todas las actividades existen decisiones que son llevadas a cabo por “otros”

que aportan y/o construyen su discurso¹ en términos de Foucault (1970), generando en términos de Susana Torrado, alianzas de clase por un lado y por el otro movimientos de lucha/oposición (S. Torrado; 1992) aportando a la construcción de una relación dialéctica, entre el sujeto y la sociedad, y entre lo micro y lo macro social.

En la línea propuesta se estudia el Plan de Inclusión Jubilatoria, con el propósito de poder registrar la vida cotidiana de las mujeres amas de casa que accedieron al mismo durante el período 2005-2007 en el Partido de General Pueyrredón. Se desarrollaron entrevistas semiestructuradas a las mujeres amas de casa que accedieron a la mencionada Ley. Así mismo se realizó una lectura analítica en base a ocho categorías que operaron en un momento socio-histórico determinado: 1. Composición familiar, 2. Situación de residencia, 3. Trabajo, 4. Ama de casa, 5. Cuidados y celebraciones, 6. Ley Nacional 25.994, 7. Distribución del ingreso y por último 8. Género femenino.

A modo preliminar podemos afirmar que la implementación de esta política social integral con enfoque de derecho, generó en términos sociales, alianzas y oposiciones ya que empoderó a las mujeres que toda su vida habían trabajado en sus hogares sin obtener reconocimiento social alguno, pudiendo alcanzar el derecho que desde siempre había sido suyo pero que hasta ese momento no se había visibilizado, legitimado y reconocido. La implementación de esta política pública a partir de la sanción de la ley Nacional 25.994, opero por lo menos en dos sentidos: uno garantizando un piso de igualdad de derechos entre las mujeres trabajadoras asalariadas y las mujeres amas de casa y por otro el de interpelar las formas de organización patriarcal de nuestra sociedad que continua asignando a las mujeres el espacio privado, el del hogar en oposición a los hombres que se desempeñan en la esfera pública. La conquista y adquisición de derechos sociales, políticos y económicos que se fueron adquiriendo a lo largo de estos últimos años, generaron en la sociedad una transformación, tal es el caso de la moratoria de Inclusión Jubilatoria. Sin embargo, pareciera que la disputa político ideológica expresada en las últimas elecciones democráticas realizadas en nuestro país en el periodo 2015 – 2018, ponen de manifiesto la tensión existente entre una sociedad que se apropia de sus derechos y entiende que la

¹ En toda sociedad la producción del discurso está controlada seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tiene por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio (Foucault, M, 1970:11).

redistribución de la riqueza genera sociedades más integradas y otra que sostiene otra posición centrada en modelos sociales menos integrados, mas jerárquicos, meritocraticos y por ende desiguales.

Por eso, a los fines de este trabajo, resulta de interés visibilizar la construcción socio político y económico que se comienza a desarrollar durante el gobierno del Pte. Néstor Kirchner (2003-2007) y que a partir de implementación de las políticas sociales y diferentes acciones de gestión de gobierno fueron configurando un Modelo de Desarrollo Argentino² (Meschini; 2012,2015), inclusivo centrado en los derechos de las personas. Un modelo argentino de desarrollo, con consenso social e intersectorial, que se caracterizó por el crecimiento con inclusión social, la defensa de los derechos más elementales del ser humano, un modelo argentino que puso el acento en una distribución más equitativa del ingreso, donde se generaron las condiciones para que miles de personas puedan acceder al trabajo digno, educación, salud y seguridad social. (Meschini; 2015).

Es así que el enfoque de derechos es una herramienta fundamental para la transformación social, por eso,

“...este modelo, instala una nueva agenda pública de debate político, donde la discusión ya no está centrada en el problema de la pobreza sino de la redistribución de la renta y donde la economía no conduce a la política sino que es la política quien conduce a la economía”. (Meschini, P; 2015:5)

En síntesis, este trabajo, pretende aportar de manera preliminar, a problematizar la invisibilidad y desvalorización social del trabajo reproductivo de las mujeres amas de casa, así como a aportar a la comprensión acerca de la importancia de la implementación de políticas sociales integrales con enfoque de derechos que brinden el acceso a todos los ciudadanos a la seguridad social, otorgándoles igualdad de derechos, empoderamiento y autonomía.

² la asunción del Pte. Néstor Kirchner (2003), abrió un intersticio que permitió el establecimiento de las bases políticas, macroeconómicas y jurídicas para el establecimiento de relaciones diferentes entre la sociedad, el mercado y el Estado viabilizando el surgimiento del Modelo de Desarrollo Argentino (MDA) (Meschini, P; 2015:166)

Marco Problemático:

Este trabajo final intenta problematizar el trabajo reproductivo realizado por las mujeres amas de casas residentes en el Partido General Pueyrredón, quienes durante el denominado periodo de post convertibilidad³ pudieron acceder a una jubilación a partir de la implementación del Plan de Inclusión Jubilatoria. Estas mujeres cuyas trayectorias laborales y biográficas se encuentran atravesadas por la década de los '90 y por ende sufrieron el impacto subjetivo y familiar del crecimiento de la precarización laboral, del aumento en las tasas de desempleo, y del retroceso del estado como garante de protección y seguridad social; poseen en común no haber accedido a un trabajo asalariado de forma permanente ingresando y saliendo del mercado laboral, desempeñándose en trabajo doméstico y/o encargadas del trabajo reproductivo de su hogar.

Para ello, resulta de interés contextualizar, brevemente la situación de la economía Argentina en los años 90, para lo cual resulta pertinente citar a los autores María Diloretto, Juan Lozano y Paula Meschini, quienes plantean que en este momento histórico del país se generó en la sociedad un fuerte descreimiento en torno a la política como herramienta fundamental de transformación social debido a los cambios producidos en el mercado de trabajo, en el rol del Estado, en el aumento de la deuda externa y la privatización de empresas nacionales, factores que repercutieron profundamente en la conformación de una nueva estructura social, ya que se tradujeron en un aumento de la desigualdad distributiva y una caída generalizada de los ingresos (Beccaria, 1992 citado en Diloretto, M, Lozano, J y Mechini, P, 2012).

³ El modelo Post convertibilidad comenzó a configurarse a partir de seis políticas fundacionales: 1) la devaluación, 2) la aplicación de retenciones a la exportación, 3) la pesificación asimétrica de deuda privada, 4) el salvataje al sector financiero, 5) el default y 6) el congelamiento de tarifas. Estas políticas instauraron nuevas reglas de juego, delimitando variaciones en el campo de acción de los agentes económicos, los cuales se relacionaron conflictivamente con las mismas y entre sí, en la disputa del excedente económico. Estas políticas fundacionales fueron dando lugar a un nuevo modelo de acumulación, que presentó rupturas y continuidades respecto del modelo de la década de 1990, y se vincularon con cambios particulares en la correlación de fuerzas, definiendo un reparto diferencial de cargas y beneficios. (Varesi, G.A; 2010:146)

La flexibilización laboral que se evidenció en dicho período produjo que los derechos sociales no estuvieran garantizados para millones de trabajadores del país, los cuales no contaban con trabajo registrado o eran desocupados. Hacia mediados de la década del 90:

“...el 20 % de la población podía definirse como pobre. El Índice de Gini superaba 44; los salarios se llevaban sólo el 25% del ingreso nacional; y la desocupación alcanzaba el 18% y en algunos centros urbanos afectaba a casi uno de cada cuatro hogares. En mayo de 1995, había alrededor de 7.500.000 de pobres en la Argentina. El 65 % de éstos eran población urbana y el 35 % población rural. Estos 7.500.000 de pobres configuraban el 21,7 % de la población nacional; y de ellos, 3.000.000 eran los nuevos pobres, surgidos en los últimos veinte años. De los 7.500.000, el 23 % eran analfabetos (Frediani, 1995 citado en Diloretto, M; Lozano, J y Meschini, P, 2012: 7).

Según el autor Isuani, Ernesto en su texto “*La seguridad social y las transformaciones Latinoamericanas*” estos cambios sociales explican el surgimiento de una nueva “cuestión social” definida como exclusión social. El mismo plantea que hay dos maneras de considerar la exclusión, una exclusión tradicional que forma parte de una pobreza histórica y una “nueva exclusión” que se refiere a quienes una vez integrados al mercado de trabajo capitalista, fueron perdiendo acceso, debido a la precarización laboral y el desempleo. Es decir la exclusión social alude tanto a los que nunca integraron la sociedad salarial, como a los desplazados de ella. Esta nueva exclusión formó parte de una etapa neoliberal en la que impactó en el cuerpo social no solo de Argentina sino de todo Latinoamérica (Isuani, E; 2010).

A su vez, este contexto de trabajos precarizados, tanto hombres como mujeres que trabajaron durante toda su vida, no pudieron acceder a una jubilación, ya que sus empleadores durante años no realizaron los aportes correspondientes, eludiendo así sus responsabilidades tributarias y jurídicas. Además, este marco también afectó a aquellas mujeres que trabajaban por cuenta propia, como amas de casa o montando pequeños emprendimientos comerciales o de servicios.

Por este motivo, gran parte de las familias perjudicadas implementaron estrategias de reducciones de gastos y modificaciones de sus costumbres de consumo, junto a la búsqueda

de nuevas fuentes de ingreso que se han ido traduciendo en la necesidad de más de un trabajo, subocupación o sobreocupación horaria y auto explotación de los trabajadores. O sea, más horas-hombre de trabajo para intentar ganar el mismo sueldo (Diloretto, 1995 citado en Diloretto, M, Lozano, J y Meschini, P, 2012).

En diciembre de 2004 se sancionó la Ley Nacional 25.994 que establece el derecho de obtener una jubilación a aquellas personas que no cumplan con los requisitos de edad y no reúnan los años de aportes necesarios; y aquellos que habiendo reunido los años de aportes, les falten menos de cinco años para alcanzar la edad jubilatoria. Esta Ley en principio tenía carácter excepcional y una vigencia de dos años, posteriormente se prorrogó este plazo por un año más, finalizando el 30 de abril de 2007. La Ley 26.222 del 2007 abrió la posibilidad de que los afiliados al Régimen de Capitalización pudieran ejercer la opción por el Régimen Público de Reparto, ya que desde la sanción de la Ley 24.241 no podían volver a Reparto quienes habían optado por Capitalización. En julio del 2007 se dicta el Decreto 897/07, por el cual se da creación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). En 2008, se sancionó la Ley 26.425 que creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), eliminando el Régimen de Capitalización y unificando el sistema bajo la modalidad de un único régimen de reparto.

Como resultado de estas medidas y según mencionan los autores Repetto Fabián y Potenza Dal Masetto Fernanda “(...) entre diciembre de 2005 y el mismo mes del 2007, se otorgaron 1,6 millones de nuevos beneficios y además (...) la Argentina pasó a tener la tasa de cobertura en materia de jubilaciones más alta de América Latina, con 9 de cada 10 mayores en edad jubilatoria que reciben algún tipo de beneficio previsional” (PNUD y CNCPS, 2010 citado en Repetto, F y Potenza Dal Masetto, F, 2012: 25)

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado durante el ciclo de gobierno nacional, popular y democrático (Madoery, 2014) para universalizar el derecho a la jubilación, se debe problematizar la invisibilidad que aún posee el trabajo reproductivo que realizan las mujeres amas de casa en el sistema capitalista patriarcal.

El trabajo reproductivo no es considerado trabajo y quién lo realiza no tiene el derecho a percibir salario y/o retribución monetaria alguna, por ende no tiene garantizado los mismos

derechos que los trabajadores/as y por ende no acceden a la jubilación, en los términos que lo plantea el sistema de reparto (SIPA). Dentro de la división sexual del trabajo, que se configuro en las sociedades estatales, capitalistas y modernas, las tareas de las mujeres amas de casa se concentraban en la atención de los hijos, de los adultos mayores del hogar y de los enfermos, las tareas de organización del hogar a partir del ocio familiar, administración de los ingresos familiares, servicios familiares y el trabajo doméstico, encentrándose invisibilizadas, naturalizadas como propias del género femenino. Sostenemos que la implementación del Plan de Inclusión Jubilatoria por primera vez en la historia de las políticas sociales y públicas de la argentina interpelo la naturalización existente en la división del trabajo, al reconocer y ampliar derechos sobre un grupo de mujeres mayores de 60 años, que habiendo trabajado, no tenían derecho a nada.

Ante estas problemáticas surgen algunas preguntas que a lo largo de este trabajo y de manera preliminar intentaremos ir construyendo algunas respuestas, que sirvan para desarrollo de investigaciones futuras:

¿Qué es el trabajo reproductivo? ¿Las mujeres que accedieron al plan de inclusión jubilatorio consideran que ser ama de casa es un trabajo? ¿Cómo accedieron al Plan de Inclusión Jubilatorio las mujeres amas de casa? ¿Consideran las mujeres amas de casa que accedieron al Plan de Inclusión Jubilatorio que tienen derecho a tener derechos?

¿Cuál es la dimensión de las tareas de atención de cargas reproductoras a partir de la atención de los hijos, de los adultos mayores del hogar y de los/as enfermos? ¿Las mismas se dividen entre los integrantes de la familia? ¿Cuáles son las tareas de organización del hogar a partir del ocio familiar, administración de los ingresos familiares, servicios familiares y trabajo doméstico?

¿En el mercado laboral las mujeres frente los hombres están en una posición de desigualdad por realizar el trabajo reproductivo?

Objetivos:**Objetivo General:**

Registrar el trabajo reproductivo realizado por las mujeres amas de casas que accedieron al Plan de inclusión jubilatoria durante el período 2005 – 2007 en el Partido de General Pueyrredón.

Objetivos Específicos:

Describir la forma de acceso de las mujeres amas de casa al Plan de inclusión jubilatoria durante el período 2005 – 2007 en el Partido de General Pueyrredón.

Registrar la dimensión de la infraestructura del hogar a partir de dar cuenta de las modificaciones en tres tareas compra, limpieza y preparación de alimentos.

Registrar la dimensión de las tareas de atención de cargas reproductoras a partir de la atención de los hijos, de los adultos mayores del hogar y de los/as enfermos.

Registrar la dimensión de las tareas de organización del hogar a partir del ocio familiar, administración de los ingresos familiares, servicios familiares y trabajo doméstico.

Marco Teórico

El marco teórico constituye un cuerpo de conceptos articulados entre sí que orientan la forma de aprehender la realidad. Toda intervención, análisis e interpretación es capturada y pensada desde un determinado modo de entenderla. Así, no es la realidad por sí sola la que da lugar al conocimiento permitiendo extraer de ella una interpretación acabada de los sucesos sino que esa interpretación se da a partir de un recorte determinado que hace el investigador, a partir de un marco teórico determinado que permite interpretar y dar significado a la realidad.

A continuación se proponen distintas categorías, relacionadas y organizadas a modo de capítulos a fin de poder dar cuenta conceptualmente del problema social planteado y abordar a la organización conceptual los diferentes ejes propuestos para este trabajo final de Tesis.

Este trabajo de investigación cuenta con cuatro capítulos que se organizan de la siguiente manera:

1. Tensiones y debates entre el sistema jubilatorio, sistema de seguridad social y de protección social en Argentina
2. Estado y Políticas públicas en la Argentina durante el ciclo nacional popular y democrático
3. Trabajo reproductivo
4. Trabajo reproductivo y políticas sociales en el Modelo de Desarrollo Argentino: plan de inclusión jubilatoria.

Capítulo 1: Tensiones y debates entre el sistema jubilatorio, sistema de seguridad social y de protección social en Argentina

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad” Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 22.

Introducción

En este capítulo abordaremos conceptualmente desde una perspectiva histórica las tensiones y debates existentes entre el sistema jubilatorio, sistema de seguridad social y de protección social en Argentina, desde un recorrido histórico de finales del siglo XIX hasta principios del S XXI, intentando dar cuenta de los cambios operados desde el Estado en relación a los modos y las estrategias de intervenciones en materia de derechos sociales, diferenciando, los modelos de acumulación capitalista⁴ que rigen la vida social y económica de la sociedad argentina.

Historización del sistema de Seguridad Social en Argentina

Para abordar la historización del sistema de Seguridad Social en Argentina se toma como base para esta periodización los aportes realizados desde el Programa de capacitación Multimedial titulado “Construir futuro con Trabajo Decente”, realizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Argentina, Ministerio de Educación Argentina y la Organización Internacional del Trabajo⁵, divide en cuatro etapas la historia del sistema de seguridad social:

⁴ El concepto de modelo de acumulación remite a las estrategias de acción (objetivos, proyectos y prácticas políticas) relativas a los factores fundamentales que aseguran la acumulación capitalista (como se genera, cuales son los elementos que condicionan su dinamismo, como se distribuye el excedente) y que son dominantes en una sociedad concreta en un momento histórico determinado. (Torrado,S;1991:29)

⁵ El Programa de Capacitación Multimedial titulado “Construir futuro con Trabajo Decente” depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Ministerio de Educación, es una propuesta de formación docente centrada en la actualización disciplinar, que tiene como destinatarios a equipos de escuelas de nivel secundario. El Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente” constituye un camino que el Estado argentino recorre en su apuesta hacia una sociedad

1. Primera etapa: la seguridad social “fue impuesta como un derecho individualizado en ciertos grupos de trabajadores desde fines del siglo XIX hasta 1943” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:12). En esta etapa, bajo un régimen oligárquico, los derechos de los trabajadores fueron vulnerados e invisibilizados, ya que no formaban parte de los intereses del Estado. Torrado Susana define este periodo a partir de caracterizar el Modelo de acumulación capitalista Agroexportador centrado en la producción de materias primas agrícolas así como en la exportación de las mismas a los países centrales (Torrado, 1992). En este período oligárquico/ liberal, los trabajadores en su mayoría inmigrante y no insertos en el proceso productivo (Pagaza, 2001), constituían una clase social en formación, la clase obrera, cuya característica principal era la explotación de la fuerza de trabajo, y por ende la ausencia de derechos laborales. La mayoría de los obreros carecía de jubilación, de seguro contra enfermedades, de derecho a vacaciones e indemnización por despido. Debido a las condiciones desfavorables en las cuales se encontraba la clase obrera, comenzaron dentro de la misma a “...generarse procesos organizativos impulsados por ideas anarquistas y socialistas que traían los inmigrantes Europeos. Pero las represiones por parte del Estado se fueron agravando a medida que iba avanzando el sistema capitalista”. (Pagaza, M; 2001:51).

En 1907, fue creado el Departamento Nacional del Trabajo, que se dedicaba a intervenir en la situación laboral de los obreros, pero no tenía una fuerte participación para mediar entre los conflictos que se generaban entre los obreros y los empresarios. Esto hizo que se incrementaran las condiciones de explotación laboral (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:).

Durante esta época se generó una gran inmigración a la que el estado relaciono con la criminalidad, los disturbios y las protestas sociales, y a su vez esta concentración urbana trajo aparejados otros problemas como los de vivienda, salud, criminalidad, mendicidad, alcoholismo y miseria, problemas propios de las contradicciones del

más justa e igualitaria, en donde el trabajo seguro, con protección social y salarios justos resulta un eje vital para toda la ciudadanía.

sistema capitalistas de los cuales dichos problemas fueron atribuidos a los inmigrantes⁶ (Pagaza, M: 2001). Los problemas sociales no eran abordados de manera integral, lo cual trajo como consecuencia una sociedad altamente fragmentada y extremadamente frágil.

Según la autora Margarita Rosas Pagazas en su texto *“La intervención Profesional en relación con la Cuestión Social”* refiere que “...la acción social se constituye como una forma de estrategia de intervención basada en la beneficencia”, por lo que “...no responde necesariamente a las necesidades de la población, sino a las necesidades de disciplinamiento de la sociedad para consolidar un estilo de dominación oligárquica y liberal”. (Pagazas, M; 2001:40), esto fue llevado a cabo por las Damas de la oligarquía como una cuestión de caridad ejercida por la Iglesia Católica que tenía como objetivo controlar y disciplinar no solo el cuerpo sino también el pensamiento. Era necesario implantar, un orden social, basado en un Estado tutelar, moderno y disciplinador, si fuera necesario, para que se pudiera dar un progreso económico.

Durante este periodo de régimen oligárquico los trabajadores no fueron prioridad para el Estado, ya que quienes gobernaban lo hacían en post de sus propios intereses, por lo que la seguridad social fue destinada a determinados sectores sociales, que conformaban los nuevos sectores que se habían integrado al estado moderno, definiendo así que “...Los únicos con acceso a beneficios previsionales fueron los militares, los maestros y algunos sectores de la administración pública. Luego, durante las primeras décadas del siglo XX, se crearon algunas cajas previsionales, es decir, organismos encargados de recaudar los aportes, calcular los beneficios y pagarlos. Sin embargo, la expansión fue muy lenta y hacia 1944 solamente el 7% de la Población Económicamente Activa (PEA) tenía cobertura legal” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:12).

⁶ Se generaron acciones de carácter represivo y de control como la Ley de Residencia, que permitía expulsar a los inmigrantes que participaban en la organización obrera o en acciones reivindicativas (Pagazas, M; 2001:55)

2. Segunda etapa: la seguridad social fue un “derecho social desde 1943 hasta el golpe militar de 1976” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:12). El período de 1945 a 1955, Torrado Susana lo define como “Modelo de acumulación Justicialista” donde se fortaleció la industria nacional, produciendo todo aquello que fuera necesario para abastecer el mercado interno, sustituyendo importaciones, generando mayor mano de obra de trabajadores fabriles, calificada, posibilitándose de ese modo no solo la generación de puestos de trabajo sino también el aumento de los salarios. (Torrado, S; 1992).

Es por ello, que en el Modelo Justicialista, hubo un Estado activo proveedor de políticas sociales a favor de los trabajadores y con una mayor fuerza sindical. Se desarrolló desde la Secretaria de Trabajo y Previsión (STP), una Secretaria de Estado que reemplazó al Departamento Nacional del Trabajo, facilitando al Estado intervenir a favor de los trabajadores en los conflictos entre los obreros y patronos, fortaleciendo sus derechos como “...la protección contra despidos, accidentes y enfermedad, las vacaciones anuales pagas, la jubilación, el aguinaldo, la organización de servicios médicos, culturales, deportivos, entre otros” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:14). Esto permitió no solo un mejoramiento en las condiciones laborales sino una mayor autonomía y empoderamiento por parte de los trabajadores.

Asimismo, en este período se dio la:

Unificación y surgimiento de cajas nacionales que agruparon a trabajadores independientes, profesionales y empresarios, y provincias que fueron creando regímenes propios que comprendían a los profesionales de distintas especialidades. Se creó el régimen de reciprocidad jubilatoria, que estableció una única Caja para el pago de los beneficios jubilatorios (según el Decreto-Ley 9.316, del 1 de enero de 1946). En 1954 se sanciona la Ley 14.370 que marca el inicio de una etapa de transición de la lógica de capitalización a la lógica de reparto basada en el principio de solidaridad intergeneracional en la que los

aportes de los activos financian las prestaciones de los pasivos (ANSES, 2011:43).

El derecho a la seguridad social quedó vinculado a la inserción formal de las personas en el mercado laboral. En una sociedad de casi pleno empleo y donde el trabajo era el gran inclusor social.

...hacia 1945, la población activa urbana contenía cerca de 40% de puestos de clase media y 50% de puestos de clase obrera, con neto predominio del empleo asalariado en ambos colectivos (2/3 en la clase media; 3/4 en la clase obrera). En total, las posiciones asalariadas representaban 72% del empleo global, un nivel definitivamente asimilable a países capitalistas relativamente desarrollados”. “... el crecimiento global del empleo involucró en forma más o menos pareja tanto al empleo asalariado como al empleo autónomo (empleadores y cuenta propia) (Torrado, S; 2003:14).

El Modelo Justicialista favoreció no solamente a la clase obrera sino que fortaleció a las clases medias asalariadas. Esto tuvo un fuerte impacto en los sectores más vulnerables ya que fue un modelo que se caracterizó por incluir a aquellos sectores a formar parte del trabajo asalariado.

En 1955 un golpe Cívico-Militar derrocó al presidente Juan Domingo Perón y lo proscribió (a él y a su partido, el Partido Justicialista), durante 18 años. Comenzó un período que se extendió hasta 1976 y se caracterizó por una gran inestabilidad política (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012: 15), donde intentaron limitar los derechos adquiridos por los trabajadores durante el peronismo.

En el año 1958 se crea un Fondo Compensador de inversiones y acumulación (Ley 14.499, base del 82% móvil) para paliar las dificultades financieras por las que comenzaron a atravesar las distintas cajas, como consecuencia del proceso inflacionario, del mayor número de nuevos beneficios y de la reducción en las exigencias legales para su otorgamiento. Desde 1969 tienen vigencia las Leyes 18.037 y 18.038 que unificaron los regímenes legales de los trabajadores en relación de dependencia y autónomos y

aumentaron la edad jubilatoria, exigiendo más años de servicios para obtener una jubilación (ANSES, 2011: 43)

3. Tercera etapa: se caracterizó por “el retroceso de la seguridad social, desde 1976 hasta la crisis de 2001” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012: 12). Durante la última dictadura cívico militar (1976-1983) se llevaron a cabo una serie de medidas que fueron encaminadas hacia la implementación de las políticas neoliberales, eliminándose los subsidios y créditos preferenciales a la industria, generando el desmantelamiento de la misma; se redujeron los aranceles a la importación, esto provocó un deterioro y un incremento en la precarización del mercado laboral, acompañado de una importante caída en la cobertura del Sistema de Seguridad Social. Susana Torrado denomina esta etapa Modelo Aperturista (1976-1983) que se inició a partir de “...una alianza entre el estamento militar y el segmento más concentrado de la burguesía nacional y de las empresas transnacionales” (Torrado, S: 1992:62-62). Es así que “...las fuerzas armadas llegaron al poder con intereses que claramente sobrepasaban la esfera de lo económico, apuntando a lograr un disciplinamiento social generalizado mediante un cambio drástico de la antigua estructura de relaciones económicas, sociales y políticas”. (Torrado, S: 1992:62-63). Es decir en esta etapa no solo se interrumpió el sistema democrático del país, quebrantando los Derechos de la Constitución Nacional, privando a todos los ciudadanos de sus derechos esenciales como los de libertad de expresión, libertad de reunión, pertenencia política, sino que también fue el periodo donde comenzó el endeudamiento externo y que luego continuó en los siguientes años. Durante la dictadura de 1976 “...según las Memorias del Banco Central, su deuda externa aumento de 9.737 millones de dólares en el año 1976 a 44.375 millones de dólares en el año 1983” (Galasso, 2002; citado en Arroyo, C; 2016:20).

Siguiendo con lo planteado en el Programa de capacitación Multimedial, titulada “Construir futuro con Trabajo Decente”, durante la dictadura (1976-1983) se interrumpió el estado de derecho, se violaron los Derechos Humanos, de diferentes formas, pero en especial a través de una represión brutal hacia los/as asalariados/as, a partir de la

intervención de las organizaciones sindicales y de los partidos políticos así como de cualquier movimiento de protesta social eliminando a los líderes gremiales, sociales, estudiantiles y políticos de los sectores populares. El regreso a la Democracia en 1983 encontró al país con un importante incremento en la deuda externa, un empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de la población debido a la reducción de los salarios y un fuerte retroceso de las políticas públicas. Es así que

“...en este contexto absolutamente desfavorable para las mayorías populares y con un debilitado aparato productivo, el derecho a la seguridad social estaba atado a la inserción formal de las personas en el mercado laboral, de modo que el pleno ejercicio del derecho a la seguridad social continuo siendo limitado” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012: 20).

En 1989 tras un golpe económico cuyo efecto más sensible fue una hiperinflación, el Pte. Raúl Alfonsín tuvo que dejar el gobierno unos meses antes de terminar su mandato. Como parte de la sucesión democrática, ese mismo año asume como Presidente Carlos Menem. En líneas generales se puede afirmar que la situación estaba caracterizada por altos niveles de desempleo, precarización laboral, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso, debido a un proceso de reformas que se implementaron, como la privatización de empresas públicas, la flexibilización laboral y un fuerte achicamiento al gasto público ya que:

“...durante este periodo la política de Seguridad Social tuvo un enfoque privatizador, ya que los aportes fueron transferidos a las Aseguradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), e implementó leyes para reducir el pago de indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo...” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:20).

Esta pérdida de derechos por parte de los trabajadores, y su progresiva desafiliación a la seguridad social, muestran el debilitamiento de los lazos de la integración social. Garabedia en coincidencia con Susana Torrado, denomina este período como Neoliberal y define al mismo como:

“Una doctrina económica que propugna el libre mercado y la limitación del intervencionismo estatal en la economía. Aparece asociado al conjunto de políticas económicas recomendadas por algunos organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial. En América Latina se la identificó con las recomendaciones del denominado Consenso de Washington⁷. Los efectos fueron: que los grandes objetivos sociales de pleno empleo y de distribución del ingreso más igualitaria quedaron supeditados a los mecanismos de regulación económica del mercado” (Garabedia, M; 2004:14-15).

En el Neoliberalismo el rol del Estado se desdibuja ocupándose mínimamente de una política social de carácter asistencial, donde deja de tener una función integradora. Bauman Zygmunt y Berdoni Carlo, en su texto “Estado de crisis” plantean que “el neoliberalismo elimina la responsabilidad del Estado e impulsa a las privatizaciones. El Estado queda en crisis y lejos de ser un garante y proveedor de bienestar público, se convierte en un parasito de la población, un parásito que pide más y más y da cada vez menos a cambio”. (Bauman, Z; Berdoni, C; 2016: 68)

⁷ A comienzos de 1989 se reunieron los representantes del Departamento del Estado de los Estados Unidos, El Banco Mundial, el FMI y los presidentes de los bancos privados más poderosos del mundo. Se llegó a un acuerdo llamado “Consenso de Washington”, por el que solo se otorgaría ayuda financiera a los países endeudados que adoptasen las políticas “sugeridas” por el consenso. Las cuales fueron:

1. Incremento del ahorro mediante la instauración de disciplina fiscal.
2. Reinversión del gasto público en programas sociales bien elaborados.
3. Reforma del sistema Tributario que introduzca entre otras cosas, un impuesto sobre el uso de la tierra que tenga en cuenta consideraciones ecológicas.
4. Consolidación de la supervisión de la banca.
5. Mantenimiento de tipos de cambio competitivo, desterrando los tipos de cambio flotante o su utilización como ancla nominal.
6. Continuación de la libración del comercio interregional.
7. Creación de una economía de mercado competitiva mediante la privatización y la liberación (incluida la del mercado laboral)
8. Redefinir y hacer accesible al conjunto de la sociedad los derechos de la propiedad.
9. Creación de instituciones estratégicas como bancos centrales autónomos, comisiones presupuestarias fuertes, un poder judicial independiente e incorruptible, y entidades que respalden misiones promotoras de la productividad.
10. Incremento de gastos educativos, sobre todo alrededor de la enseñanza primaria y secundaria (Emmerij, L y Núñez del Arco, J, 1998:62).

En esta etapa entra en vigencia la ley 24.241, donde se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), que dispuso:

“ la coexistencia de dos esquemas entre los que el trabajador debió optar, un régimen de reparto basado en la solidaridad intergeneracional, donde los activos contribuyeron con sus aportes al mantenimiento del sistema, el cual fue administrado en forma gratuita por el Estado a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y un régimen de capitalización individual basado en una cuenta de ahorro individual, donde los trabajadores entregaron a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) el manejo e inversión de los aportes a la seguridad social para obtener rentabilidad, a cambio de una comisión” (Bravo Almonacid, F, 2013:240)”.

A partir de esta ley se incrementó en cinco años la edad de acceso a la jubilación, quedando en 60 años para las mujeres y 65 para los hombres. Además, se incrementaron los años de aportes necesarios para jubilarse pasando de 20 años para las mujeres y 25 para los hombres, a 30 años para ambos.

4. Cuarta etapa: se caracterizó por “la recuperación y ampliación del derecho a la seguridad social, desde 2003 hasta la actualidad” ((Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:12).Las políticas asumidas “...a partir del año 2003 parten del compromiso político de ampliar la cobertura de la protección social, elevando dicho piso a niveles destacados en igualdad de derechos” (Golbert, Roca y Lanari, op. Cit.; 93-94 citado en Meschini, P y Dahul, L, 2015: 41). Se desarrollaron una serie de políticas públicas tendientes a incorporar a sectores de la población que habían quedado excluidos del sistema de Seguridad Social. Una de las políticas de inclusión social fue el crecimiento del empleo registrado donde estuvieron protegidos por la seguridad social, es decir, que no solo fueron incluidos en el sistema, con mejoras de salario, sino que también accedieron a una obra social y a otros beneficios del sistema laboral.

Por su parte, la autora Daniela Pessolano explica que durante el Kirchnerismo el Estado ha expandido el sistema de protección social donde se vio materializado en medidas tendientes a aumentar la cobertura del sistema previsional y de las asignaciones familiares incluyendo a trabajadores de la economía informal. Estas políticas han favorecido a los sectores más vulnerables como así también a las mujeres que presentaban dificultades a la hora de acceder a la seguridad social debido a la inestabilidad de su empleo (Pessolano, D; 2015). Esto marca como la redistribución del ingreso va dirigida a favor de los sectores populares de la sociedad a diferencia de la década neoliberal.

Como se puede apreciar por lo descripto anteriormente la primer y tercer etapa de la historia de la seguridad social en argentina se diferencia de la segunda y la cuarta etapa particularmente por la forma de generar políticas de protección y seguridad social destinadas a las personas adultas mayores que quedaron por fuera del mercado de trabajo. En la primer y tercer etapa se refleja una vulneración de derechos, ya que solo una minoría de trabajadores registrados accedía al derecho de protección social, debido a la gran desocupación y precarización laboral. Esto evidencia la:

“preocupación que la tendencia al individualismo y a la comodidad personal se vuelva enfermiza y lleve a tratar a los demás como objetos que se descartan, que se arrojan al ámbito de lo invisible, que no molestan. Son los ‘descartables’, lanzados al volquete del olvido” (Amadasi, E, 2015:15).

El autor Roberto Castel en su texto *“Los riesgos de la exclusión social en un contexto de incertidumbre”* plantea que el problema está en las condiciones adversas que se les presentan a los sectores más vulnerables para tener acceso a recursos que garanticen su independencia económica y social. (Castel, R, 2014) ampliando que:

“El empleo es costoso y puede lastrar la competitividad de las empresas. El estatus del empleo otorga a los trabajadores principalmente garantías y derechos que se conciben como trabas para el libre desarrollo de las empresas y del mercado. En cambio el capitalismo requiere sagacidad e incluso, si es posible, una ocupación total. Este es además el lema de la OCDE⁸, ya que el trabajo es

⁸ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

necesario para crear riqueza. Entonces lo ideal es que todo el mundo trabaje pero bajo las condiciones más precarias y desprotegidas posibles. Así se podría entender esta presión que se ejerce hoy para que todo el mundo trabaje aunque sea bajo condiciones totalmente degradadas. Esto ya no es empleo, pero es la actividad en la cual la utilidad económica del trabajo se disocia al máximo de las garantías sociales que le fueron asignadas con el estatus del empleo” (Castel, R, 2014: 20).

En este sentido Fabián Repetto hace referencia que cuando la sociedad de empleo se desintegra debido al deterioro de las condiciones laborales y ese empleo ya no garantiza esa integridad, el mismo termina siendo un factor de exclusión, es decir, el trabajo no garantiza no ser pobre, ni no estar excluido (Repetto, F, 2010).

Según lo expuesto, las políticas de ajuste generaron una notoria desigualdad y socialmente se naturalizó esta situación como un problema individual, entendiendo que la persona que no trabajaba y se encontraba en situación de vulnerabilidad era porque quería. De esta manera se explicaba que el mérito propio conllevaba al éxito, es decir por cada gestión personal, sin tener en cuenta el contexto social en que se desarrollaban dichas concepciones meritocráticas. Según Repetto “el trabajo remunerado y el acceso al empleo formal constituyen por excelencia el acceso a la protección social” (Repetto, F, 2010: 28) sin embargo,

“ni todos los que están en edad de trabajar obtienen trabajos con estas características, ni todos los que tienen esa edad están en condiciones de trabajar. De esta manera deben enfrentarse los riesgos relacionados con la vejez, los accidentes, las incapacidades y el desempleo” (Tokman 2006 citado en Repetto, F, 2010: 28).

Por su parte y en esta línea la autora Ana Sojo en su texto *“Protección social en América Latina: la desigualdad en el banquillo”* menciona a la CEPAL, refiere que:

“El mercado de trabajo no ha mostrado una adecuada capacidad incluyente en términos de creación de empleo de calidad ni de cobertura contributiva, no puede ser el único mecanismo para proteger a la mayoría de la población frente

a riesgos relacionados con las fluctuaciones de ingresos, la salud y el envejecimiento, entre otros. Por eso la protección social no debe quedar restringida a los mecanismos que ofrece el mundo laboral: el gran desafío es replantearla en el marco de una solidaridad integral, en que se combinen mecanismos contributivos y no contributivos” CEPAL 2006 (citado en Sojo, A, 2017:35).

Durante la segunda y cuarta etapa se pone en el centro de la escena al trabajo y los /as trabajadores, desarrollando el derecho a la seguridad social y empoderando a los/as trabajadores. Si bien en ambas etapas se garantizan los derechos laborales, en la segunda se reconoce el derecho a la seguridad social vinculado al trabajo asalariado registrado. Esto demuestra que si bien la seguridad social estaba sujeta al trabajo asalariado formal, dicha relación no era para una minoría de la población sino que se buscó incluir a los que se encontraban desocupados para lograr que la mayor cantidad de personas tengan garantizados los derechos laborales. Esta etapa en Argentina se caracterizó por el pleno empleo y por una distribución equitativa de la riqueza llegando al denominado “fifty-fifty⁹”, el cual trabajadores y empresas debían repartir en partes iguales los ingresos que generaba el país. Fueron atravesando varias etapas de las cuales se empezó por el trabajador rural en la cual se realizó la primera reforma que fue el Estatuto del Peón donde accedieron a un salario, ya que su situación estaba en condiciones próximas a la esclavitud. El objetivo del gobierno era consolidar la organización de los trabajadores rurales y de los trabajadores urbanos. Luego en la segunda y tercera mitad del segundo gobierno Justicialista se establecieron los convenios colectivos de trabajo sobre un salario vital móvil regulado por el Instituto de la Remuneración. “...nadie que trabajara podía estar debajo de la línea que fijaba el salario vital y móvil. Debajo de esa línea no debe haber ninguno, sino todos sobre ella” (Juan Domingo Perón, 1973).

“En 1955, la proporción establecida y consolidada en un país con muy débil inflación (casi sin ella) era la siguiente: el 47,7 por ciento de los beneficios

⁹ Se denominó el “Fifty-Fifty” desde un discurso de Juan Domingo Perón en el año 1973 cuando expresó que el Gobierno se ocupará de que la ganancia sea distribuida con justicia entre todos los que la producen, sin colateralismos y sin ninguna ficción: “fifty-fifty”, como dicen, mitad y mitad”. (Juan Domingo Perón, 1973)

iban al trabajo, y el 52,3 por ciento iba para los patrones, para las empresas. En aquel entonces, eso resultó justo, porque el poder adquisitivo de la masa había aumentado extraordinariamente merced a que se congelaron los precios y no habíamos permitido que la inflación anulara todo beneficio” (Juan Domingo Perón, 1973).

En la cuarta etapa, de recuperación y ampliación del derecho a la seguridad social, cabe señalar, que si bien este trabajo se centra durante el periodo 2003-2007, momento en el que se establece el Plan de Inclusión Jubilatoria, no se puede dejar de mencionar que hasta la finalización del ciclo de gobierno Kirchnerista (2015), se recuperan y amplían los derechos laborales, desarrollando políticas públicas tendientes a incorporar a aquellas personas que no pudieron acceder a una jubilación debido a las políticas de ajuste que se dieron en los años ‘90. En relación con lo anteriormente expuesto, la CEPAL establece que la Protección social debe ser uno de los programas básicos a los cuales todos los integrantes de la población deben acceder, la Protección Social debe ampliar su cobertura. Cabe entonces a los fines de este trabajo, diferenciar la definición de protección social de la de seguridad social, entendiendo que la misma es:

“...el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; 2012:3).

Las contingencias se tratan de situaciones que obligan a las personas a dejar de trabajar y de percibir ingresos laborales, temporal o permanentemente. Se encuentra también el envejecimiento, que finalmente impedirá trabajar, lo cual se constituye, para la seguridad social, en una necesidad: es decir recibir un ingreso económico cuando la persona no puede desarrollar actividades remunerativas.

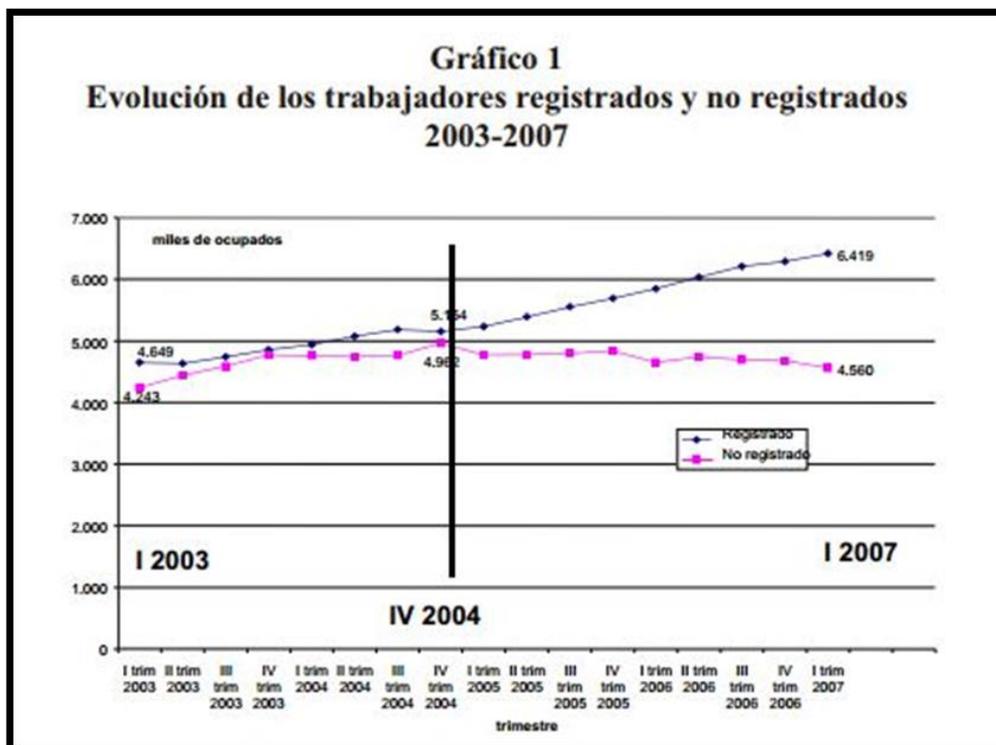
PROGRAMAS BÁSICOS			
PROTECCIÓN SOCIAL			
SERVICIOS BÁSICOS	SEGURO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	MERCADO DE TRABAJO
Educación, Salud, Vivienda, etc.	Programas contributivos que cubren riesgo de vida y de trabajo.	Presupuesto público apoya programas abocados a la superación de la pobreza.	Activos y pasivos.

Fuente: Seminario de discusión "Protección social no contributiva e inclusión laboral: ¿Hacia un círculo virtuoso?" División de Desarrollo Social de la CEPAL, Santiago de Chile; 5 de diciembre 2016.¹⁰

A continuación, en el gráfico del autor Palomino Héctor se puede observar que el trabajo registrado aumentó a 5.300 trabajadores registrados a partir de 2004, culminando en el 2007 con una amplia diferencia de 6.419 de ocupados respecto a 4.560 del trabajo no registrado, entendiendo que la diferencia principal del empleo registrado es la protección social y por ende tener garantizada la jubilación. Pero como bien se mencionó anteriormente no en todas las etapas de la seguridad social analizadas, toda la población formaba parte de este sistema de trabajo registrado. Por este motivo, es de relevancia generar más puestos de trabajo asalariado formal para que las mayorías puedan acceder al sistema de protección social y a su vez ampliar el sistema de seguridad social que incluya a

¹⁰ Participación del Seminario Online organizado por la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Global Development Institute de la Universidad de Manchester (Reino Unido). En el cual se discutieron los programas de protección social no contributiva y sus resultados, y debates en curso sobre sus posibles incentivos y desincentivos a la inclusión laboral y productiva y la formalización de la población destinataria. Se contará con la participación del profesor Armando Barrientos (University of Manchester, Reino Unido).

toda la población. Creando de esta forma el derecho a la jubilación universal, y no para los que solo cuentan con un trabajo registrado.



Fuente: Palomino Héctor en base a la serie elaborada a partir de la encuesta permanente de hogares del Indec por Diego Schelesser y su equipo de colaboradores de la Dirección General de Estadísticas y Estudios laborales de la SSPT y EL, para el Boletín de Estadísticas Laborales del MTESS, que puede consultarse en la página web de ese organismo.

Es pertinente mencionar que en el primer trimestre de 2003, el desempleo se encontraba en el 20,4% y en 2010 se encontraba en 7,5%. Durante los años 2003-2010 se crearon 2.900.000 nuevos empleos, siendo 2 de cada 3 asalariados formales del sector privado, casi todos cubiertos por convenios colectivos de trabajo. Observándose una mejora del salario real del 50% a partir del 2003 (Sel Consultores, Newsletter; 2010 citado en Alonso, G y Di Costa, V, 2011:7). Y aun cuando la suba de precios desde 2007 erosionó en parte el ritmo de reducción de la pobreza de los primeros años, analistas no gubernamentales reconocen que la gestión kirchnerista redujo la pobreza de niveles del 54% de las personas en 2003 a

un 25% actual (Sel Consultores, Newsletter; 2011 citado en Alonso, G y Di Costa, V, 2011:7).

Como enunció la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner “la mejor forma de enfrentar la pobreza es lograr el trabajo y un régimen de pleno empleo en la Argentina, con trabajadores en blanco y salarios dignos, ese es el eje del verdadero combate contra la pobreza” Kirchner, 2010 (Arroyo, C; 2016:43).

Conclusión:

El recorrido histórico desarrollado en diferentes etapas por el Programa de Capacitación Multimedial titulado “*Construir futuro con Trabajo Decente*”, realizado por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y la Organización Internacional del Trabajo, si bien corre el riesgo de presentarse como una versión simplificada y lineal de lo real, posee valor en la medida que nos permite reconocer y organizar cuatro etapas de la historia de la realidad reciente del sistema de seguridad social en Argentina.

Dentro de los modelos de acumulación capitalista que señala Susana Torrado, el modelo justicialista (1945-1955) en particular se caracterizó por un mercado interno fuerte y un alto nivel de empleo y la seguridad social estuvo abocada a los trabajadores registrados, constituyendo las bases de la experiencia singular de constitución del estado de Bienestar Argentino. A partir de 1976, en concordancia con la implementación del Plan Cóndor en América Latina y la instauración de la dictadura cívico militar comienza el desmantelamiento del Estado de Bienestar remplazándose por un Estado Subsidiario (ES)¹¹. Dejamos de ser una sociedad de pleno empleo, constituyéndose este momento el momento donde comienzan a registrarse con más preponderancia un fuerte deterioro en los salarios y en los haberes jubilatorios, que favoreció la emergencia de otros actores sociales como “...los desocupados, los asalariados precarios, “en negro”, ocultos, cuentapropistas marginales: “los excluidos”, “los desafiliados”, primero de la ciudadanía social y pronto de la ciudadanía política (Torrado, S, 2004:17). Posteriormente al período (1976-2002) en el que se enmarcó el “Estado Subsidiario” que desbasto a la mayoría de los sectores populares, comenzó una nueva etapa de recuperación y ampliación no solo del derecho a la seguridad social sino de un Estado activo que garantizo la promoción y protección de los derechos humanos para generar una mayor integración posible.

Por este motivo los autores Meschini Paula, Diloretto María y Lozano Juan, afirman que:

“...en una sociedad en que las oportunidades económicas políticas y civiles están ligadas directa o indirectamente al trabajo asalariado, aquellas personas

¹¹ La subsidiariedad connota una visión residual de las políticas públicas: al Estado sólo le corresponde actuar allí donde el mercado no llega o donde no hay mercado. (Torrado, S; 2004: 3-4)

que no logran su inserción en el sistema laboral y que, por consiguiente, sienten el desaprovechamiento de su capacidad de trabajo, ven la amenaza del estigma del fracasado o “el que sobra”, lo que trae aparejado el detrimento de sus oportunidades vitales y en consecuencia, el fantasma de un futuro incierto” Diloretto, Lozano, Meschini, 2012 (citado en Dahul, ML y Meschini, P, 2015:3).

La implementación de la ley Nacional 25.994 y su decreto 554/2005 tuvo como objetivo no solo la incorporación de varios sectores de la población a la seguridad social, sino también la reducción de la pobreza e indigencia de los adultos mayores. Consideramos que el hecho político de haber extendido las jubilaciones para sectores no contributivos generó uno de los derechos más relevantes que cambió la dignidad y la vida cotidiana de muchas personas, particularmente de las mujeres amas de casa.

Capítulo 2: Estado, Políticas Públicas en la Argentina durante el ciclo nacional popular y democrático

Introducción:

En este capítulo tomaremos los aportes de diferentes autores, quienes caracterizan y analizan al Estado y las Políticas Públicas, para lo cual se efectuó una recopilación de material bibliográfico, organizando el mismo a través de recorrido histórico a partir de las diferentes medidas que se han implementado en Argentina durante el período 2005-2007.

Ciclo Nacional Popular y Democrático

En Argentina a fines del año 2001 estalla la crisis política y económica más profunda del país a raíz de la implementación de medidas de ajuste estructural¹². Como lo plantea el autor Madoery, “Argentina inicia el siglo XXI, con una crisis económica de una profundidad inédita en nuestra historia y una situación social desesperante” dichas medidas recayeron sobre los sectores de clase media y más desprotegidos, que dieron lugar a manifestaciones populares bajo la consigna que “se vayan todos”¹³ ante el descreimiento en la dirigencia política. Esto fue consecuencia de las reformas estructurales de corte neo

¹² El ajuste estructural significó la adopción de mecanismos de acumulación de Estado y de pérdida de soberanías instrumentales: la desregulación representó una pérdida de capacidad de control público de sectores económicos y empresas; las privatizaciones, una pérdida de instrumentos públicos de producción y circulación de bienes y servicios; con la política tributaria se perdió capacidad de intervención anti cíclica en la economía; la política financiera desregulada incentivó la fuga de capitales, la volatilidad de los depósitos y el aumento del riesgo país; la política previsional privatizada representó un fuerte desfinanciamiento de sector público y la política de endeudamiento favoreció el enriquecimiento de los grupos más concentrados de la economía. (Madoery, O; 2013: 67)

¹³ “¡Que se vayan todos! Fue una consigna desde diciembre de 2001 y dicho lema multitudinario se esparció, recurrentemente, por calles y plazas de Argentina, marcando el punto más alto de la desafección entre ciudadanía y políticos que ya venía madurando a partir de sucesivos fracasos gubernamentales que agravaban progresivamente la crisis de las instituciones. La fallida experiencia de la Alianza electoral, que reemplazó a Carlos Menem en la presidencia de la República, después de una década ininterrumpida de gobierno, culminó en un proceso de deterioro de la relación de los habitantes con la dirigencia política, que encontraba su raíz principal en una economía que llevaba más de tres años de continua recesión y que había acelerado la pauperización de capas cada vez más vastas de la población” (Aportes para el Desarrollo Humano de la Argentina/2002. La democracia y los argentinos, PNUD, Buenos Aires, 2002, p. 8. Citado en Yannuzzi, M.D.L.A.; 2007:s/p)

liberal, impulsadas por los organismos internacionales de crédito que durante los años noventa incrementaron el endeudamiento, aumentando así la desocupación y la flexibilización laboral teniendo como resultado la precarización del empleo y de la protección social. En dicho período, “se reemplazó el valor del trabajo por la especulación, el valor de la solidaridad, por el egoísmo y el descompromiso; el sentido de ascenso e inclusión social, por la exclusión/marginación social creciente.” (Madoery, O, 2013:26).

Debido a estas reformas de ajuste estructural el trabajo, donde si bien no se dio la desaparición del mismo, este se transformó en precario e inseguro posibilitando “...el surgimiento de nuevos trabajos caracterizados por su precaridad, temporalidad e inseguridad” (Ciappina, C M; Meschini, P; 2017:183). Una de las políticas sociales más importantes que se dio en este escenario de crisis económica, fue el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados¹⁴ (PJ JHD) en el año 2002 en el marco de emergencia nacional. Estuvo centrado en una ayuda monetaria de 150 pesos y además tuvo como finalidad “...aliviar la situación de pobreza asociada al desempleo...” (Cutuli, R, 2012:195). Él mismo se extendió a dos millones de beneficiarios, los cuales debían reunir tres condiciones: no tener trabajo, ser jefe de hogar y tener chicos en edad escolar. La gran mayoría de los beneficiarios fueron mujeres, esto se debió fundamentalmente a que los varones tendían a insertarse con mayor facilidad en ocupaciones formales y las mujeres por su parte tendían a incorporarse en tareas informales (Calvi, G, Zibechi, C; 2006).

Por un lado, si bien fueron las mujeres en su mayoría las beneficiarias del PJ JHD, las mismas accedieron a recursos monetarios de los cuales posibilitó cierta autonomía para tomar decisiones en el interior del hogar, pero por otro lado “... esta creciente feminización incorporada al PJJH demostró la precaridad y vulnerabilidad laboral asociada a la

¹⁴ El Plan tuvo por objeto brindar una ayuda económica (\$150 mensuales) a los titulares del beneficio asegurando:

La concurrencia escolar de los hijos así como el control de salud de los mismos.

La incorporación de los beneficiarios a la educación formal.

Su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral.

Su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.

A cambio de la remuneración mensual, los beneficiarios debían realizar alguna tarea o acción a la que se denomina contraprestación para la cual deberán tener una dedicación horaria diaria no inferior a cuatro horas ni superior a seis horas. (Meschini, P; Villaseco, F; 2017:7)

desigualdad de género. Las mujeres tienen menos posibilidades de acceder a ocupaciones plenas, que los hombres precisamente por las restricciones que les imponen las cargas domésticas” (Calvi, G, Zibechi, C; 2006:22).

Si bien el Plan Jefes/ as de Hogares Desocupados, significó un importante política social redistributiva del ingreso ya que permitió a los sectores populares que se encontraban excluidos, acceder al consumo interno. El mismo no se resuelve únicamente a partir de la entrega de una ayuda económica, sino que resulta necesario un conjunto de acciones articuladas que aborde integralmente un problema de extrema complejidad como es la inclusión social en una sociedad aún fragmentada (Meschini; Villaseco; 2017) fortaleciendo la educación, la salud, el trabajo digno, la seguridad social y una mejor distribución de la riqueza hacia los sectores más vulnerados.

La nueva estrategia consistiría en reconvertir el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de los desempleados, y a su vez que se atiendan necesidades específicas de los sectores más vulnerables. Para el primer segmento de personas se diseñaría el “Seguro de Empleo y Capacitación”, el cual funcionaría en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para las personas en situación de vulnerabilidad se crearía el programa “Familias por la Inclusión Social¹⁵”, el cual estaría en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (Alonso, G y Di Costa, V; 2011).

Si bien el PJJH fue reemplazado por el Plan Familias por la Inclusión Social, los autores Calvi Gabriela y Zibechi Carlos marcan que el plan terminó acentuando el trabajo reproductivo de las mujeres, donde el cuidado de los hijos terminó siendo una limitación para ingresar a tareas productivas

“... Aunque es innegable su impacto sobre las condiciones de vida de los sectores más vulnerables, es igualmente cierto que ofrece escasas alternativas

¹⁵ El Plan Familia tiene como objetivo promover el desarrollo, la salud y permanencia en el sistema educativo de los niños. A diferencia del PJJH no demandaba que las personas beneficiarias realicen una contraprestación de cuatro horas, sino que se abocaba a las condicionalidades de salud y educación. Es decir, la presentación de certificados de escolaridad y vacunación de los niños. Y a su vez el monto del subsidio variaba a partir de los dos hijos (Calvi, G, Zibechi, C; 2006).

superadoras a las mujeres de los sectores más pobres y reconocidas como sujetos de derechos económicos solo en su condición de madres” (Cutuli, R, 2012:196).

Esta política social conllevó, en una primer etapa de implementación del PJJHD a que muchas mujeres pudieran acceder a una cuenta bancaria, a una tarjeta de débito, en cierta manera, les dio cierta autonomía para que pudieran decidir sobre la administración económica del hogar.

En contraposición al ciclo neoliberal a partir del 2003 durante el periodo de post convertibilidad en Argentina, se tomaron medidas macroeconomicas estructurales a nivel politico y economico, es decir medidas que promovieron el crecimiento de la economía y el trabajo registrado y a su vez fortalecieron el desempeño del Estado como mediador entre los intereses del mercado y las necesidades sociales .Al asumir como presidente en el año 2003 el Dr. Nestor Kirchner con un país en default y con carencias sociales en salud, educación, empleo y seguridad social, la centralidad del conflicto quedó situada entre los desocupados y los trabajadores informales.

“... la intervención pública del Estado en la economía juego un papel preponderante en la construcción de las condiciones políticas, económicas, jurídicas y sociales para la instauración del Modelo de Desarrollo Argentino. El desarrollo de una política de ingresos que contemple no sólo la gestión de los salarios sino también la gestión de los precios, posibilitó una economía recalentada por el aumento del consumo en el mercado interno de los sectores populares donde el salario social otorgado por el Estado en forma de subsidio, de transferencias monetarias, contribuyó al incremento sostenido del consumo en los sectores populares y con ello la generación de un entramado de pequeñas y medianas empresas que dieron materialidad a la economía popular dentro del modelo económico heterodoxo argentino” Zaiat, 2012:11 (Citado en Meschini, P; Villaseco, F:2017).

La estrategia utilizada para afrontar esta crisis, representó un punto de inflexión constituyendo las bases de un nuevo modelo económico y social y un patrón de crecimiento basado en una nueva política macroeconómica y en la centralidad del trabajo de calidad

como factor principal de inclusión social (Novick, M; 2008). La política macroeconómica estaba destinada a fortalecer el mercado interno permitiendo la distribución de la riqueza en la economía, generando así una sociedad más justa e igualitaria, teniendo como objetivo equilibrar oportunidades económicas, políticas y sociales (Novick, M, 2008). Conformando así un mercado interno fuerte como principal impulsor de la actividad económica, y una progresiva reindustrialización, es decir, "...crear un Modelo de Desarrollo hacia adentro" (Kay, C, 1991:3). La recuperación del mercado de trabajo fue acompañado de la incorporación al empleo formal lo cual para "...el 2007 se estimaba que 700.000 beneficiarios del Plan Jefes habían conseguido un empleo registrado". (Alonso, G y Di Costa, V; 2011:4)

Comienza así una nueva etapa con medidas de cambio, que implica para el país un momento de transformación, denominado "ciclo nacional- popular y democrático" (Madoery, O, 2013:19) donde comienza una recuperación económica con empleo e inclusión, es decir, trabajadores que en los años noventa quedaron por fuera de la economía formal, y pudieron insertarse en el mercado laboral como asalariados registrados en la seguridad social. Siguiendo al autor se da un ciclo que revierte la lógica del ajuste estructural de la economía, con un tipo de cambio alto, actividades basadas en la explotación de recursos naturales y en la exportación de productos primarios y manufacturas de origen agropecuario (Madoery, O, 2013).

En palabras de Meschini Paula durante dicho ciclo se configura el Modelo de Desarrollo Argentino (MDA) que se "funda en un proyecto político nacional y popular que resiste a los embates y la voracidad del capitalismo transnacional y que se construyó desde los discursos y decisiones políticas del ex Presidente Néstor Kirchner..." (Meschini, 2015:179), en el cual se:

"recuperó el trabajo, la educación, la innovación tecnológica, como estrategias de inclusión social, ampliando y universalizando derechos sociales con una clara orientación a la justicia distributiva posibilitando así, que Argentina empezara a nadar contra la corriente, desobedeciendo las recomendaciones de los organismos internacionales" (Meschini, P, 2015:174).

El Estado “vuelve a hacerse presente a través del reforzamiento de la legislación laboral y de implementación de políticas del mercado de trabajo” (Madoery, O, 2013: 30). En este contexto, García Delgado plantea que se debe incrementar el empleo registrado, como eje de integración social, para salir de la vulnerabilidad del trabajo precarizado, accediendo a la cobertura de la seguridad social, y teniendo una representación sindical para negociar las condiciones salariales. Es decir, implementar “...un Estado activo, generador de políticas públicas favorables a la producción y al empleo. Una política pública que pusiera al empleo en el centro de la agenda...” (García Delgado, D, 2009:1), para recuperar el empoderamiento de aquellas personas que habían quedado excluidas socialmente.

La falta de un trabajo asalariado registrado implica no sólo quedar por fuera de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, impidiendo el acceso al régimen jubilatorio, sino también no estar cubiertos por el sistema de riesgos de trabajo o las obras sociales, no tener acceso al cobro de seguro de desempleo en caso de despido, tampoco acceder a planes de vivienda, ni a créditos (Ciappina, CM, Meschini, P, 2017). A su vez los trabajadores no registrados perciben remuneraciones inferiores a los trabajadores registrados. “...no solo no cuentan con un salario, sino que además no tienen derecho a enfermarse, a descansar y a poder estar cubiertos y protegidos” (Ciappina, CM, Meschini, P, 2017:183).

El trabajo asalariado en la vida cotidiana¹⁶ de las familias en este nuevo ciclo “nacional popular y democrático” (Madoery, 2013) no sólo incremento sus ingresos posibilitando el acceso a bienes y servicios sino que hizo a la identidad de las personas pudiendo contar con un reconocimiento social, es por eso que “...el trabajo constituye, desde esta posición, un factor de socialización, que provee de un mundo de relaciones y valoraciones, que en lo simbólico opera como factor de integración social y pertenencia a la comunidad” (Ciappina, CM, Meschini, P, 2017:184)

¹⁶ La vida cotidiana es una forma “de ser, de estar y de apropiarse de un mundo que se le presenta como ya constituido y al mismo tiempo lo van constituyendo en sus propias condiciones históricas particulares y concretas”. (Agüero, J y Martínez, S, 2012:93)

En este Modelo de Desarrollo las políticas públicas estuvieron centradas en garantizar el acceso a un trabajo digno¹⁷ a través de la promoción de “...Convenios Colectivos de Trabajo, los Acuerdos Paritarios y del Consenso del Salario” (Meschini,P, 2015:178). Para ello, se requiere de “...re institucionalizar el mercado de trabajo y recuperar alguna forma de Estado Social. Esto significa volver a las convenciones colectivas, a la inspección del trabajo y a los seguros de desempleos más amplios” (Garcia, Delgado, D, 2009:1). La política laboral fue un instrumento importante para la distribución del ingreso, ya que, se promovieron las paritarias para discutir los salarios y las condiciones de los trabajadores. Se fortaleció así, un clima económico y social donde se recuperó el valor del trabajo y se disminuyó la incertidumbre que enfrentaban los trabajadores.

Para disminuir el empleo no registrado fue lanzado el Plan Nacional de Regulación del Trabajo¹⁸ (PNRT) el cual fomentó a través de las inspecciones una mejora en las condiciones laborales (OIT,2009). El mismo Plan en el 2003 inspeccionó “... 600 mil empresas, es decir, casi 1,8 millones de trabajadores de los cuales 500 mil eran no registrados. La tasa de empleo no registrada, si bien aún continua siendo elevada, ha evidenciado una mejora reduciéndose de 48,8% a 37,8%” (OIT,2009:22). Luego con la Ley

¹⁷ La definición de trabajo está en el artículo 4° de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), donde establece que “constituye trabajo, a los fines de esta ley, toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla mediante una remuneración. En contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley” (Grisola, J.A, 2011:21). De esta definición surge que el trabajador no es un recurso económico más, sino que es digno porque es persona y debe ser respetado como tal. La LCT no regula todo tipo de trabajo; queda fuera de su alcance el trabajo benévolo, el familiar y el trabajo autónomo: no se ocupa de todo trabajo humano sino del trabajo en relación de dependencia.

¹⁸ En relación al fortalecimiento de la inspección laboral, destaca el lanzamiento, en 2003, del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT), como un esfuerzo sistemático y permanente ejecutado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina (MTE y SS) y la Administración Federal de Impuestos (AFIP), con el objetivo de combatir el trabajo no registrado. A través de este plan, el MTE y SS y la AFIP realizaran inspecciones para verificar el cumplimiento por parte de los empleadores del pago de los aportes a la seguridad social de sus trabajadores, así como de la obligación de solicitar la Clave de Alta Temprana (CAT) para la regularización de sus empleados. (OIT; 2015:5)

de Reordenamiento Laboral¹⁹, sancionada en el 2004, se posibilitó el desmantelamiento de algunos de los institutos más regresivos del período previo (OIT,2009).

Dichas gestiones posibilitaron que las instituciones como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y Administración Federal de Impuestos (AFIP) asuman un rol fundamental en las relaciones laborales.

Las políticas públicas implementadas desde el 2003 introdujeron el concepto de trabajo como un articulador entre la esfera económica y social, como base de la cohesión social, como fuente de dignidad de las personas y como un factor de la ciudadanía. Es decir, se consideró al empleo como el impulsor del progreso social, teniendo en cuenta el trabajo como trabajo decente, es decir, protegido, productivo y que asegure un ingreso digno a quién lo realiza (Novick, M, Tomada, C. 2007).

En el período 2005-2007 el Estado asumió una posición reguladora en su relación con el mercado, orientado a un nuevo Modelo de Desarrollo inclusivo enfocado en gestionar políticas sociales integrales destinadas al desendeudamiento, fomento de empleo registrado, la promoción de derechos y una distribución del ingreso más equitativa. Es decir implicó la articulación de políticas económicas, laborales y sociales, para transformar la producción, crear empleos decentes, y así mejorar los ingresos y su distribución, aumentando el consumo.

La ampliación de derechos gestionada por gobiernos que apelan a la participación del pueblo, ha sido una decisión política muy resistida por las clases dominantes que conservan su poder; pero aun así se logró legislar sobre demandas populares, recuperando las instituciones a favor de los ciudadanos, dejando de lado el asistencialismo tradicional de las políticas sociales neoliberales, convirtiéndose así el Estado en garante de los derechos adquiridos.

Los avances fueron impulsados por una mejoría en los ingresos laborales en los sectores más vulnerables, debido a un incremento en la formalización del empleo y a su vez un

¹⁹ La Ley de Ordenamiento del Régimen Laboral (Ley N° 25877), se crea el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social que atribuye el MTE y SS el carácter de autoridad de aplicación del mismo⁶, retomando la figura de autoridad central mencionada en el Convenio N° 81 de la OIT (Convenio sobre la Inspección del Trabajo) (OIT,2015:5)

aumento real de los salarios mínimos, jubilaciones asignaciones familiares, etc. Es decir, fue acompañado de un conjunto de políticas activas de redistribución de ingresos.

La autora Paula Meschini sostiene que El Modelo de Desarrollo Argentino abandonó las políticas que estaban orientadas hacia los intereses económicos internacionales para fortalecer la identidad nacional, generando políticas sociales integrales centradas en el trabajo digno, la salud, la educación y la seguridad social (Meschini, P, 2015).

Una de las medidas políticas que se tomaron en el año 2005 fue en la IV Cumbre de las Américas²⁰, realizada en la ciudad de Mar del Plata, caracterizado como un hecho histórico, donde los líderes de los países latinoamericanos manifestaron su oposición a la firma del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), con el sello de Chávez en su discurso final, ante el pueblo gritando la consigna “ALCA, AL CARAJÓ”. A raíz de esto surge la necesidad de generar espacios de integración regional, tales como el Mercosur, la Celac, y la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR).

Con el fracaso de las políticas neoliberales y la desigualdad que provocaron en todo Latinoamérica, hubo en los nuevos gobiernos un giro hacia la izquierda, que dejaba de ser una izquierda tradicional, ejerciendo el control de la economía desde el Estado sin eliminar el capitalismo. “...en el dispositivo llamado “giro a la izquierda²¹”, el liberalismo es lo que somos pero también lo que gradualmente estamos dejando de ser mientras que el post-liberalismo es un síntoma de lo que estamos en proceso de convertirnos, un indicador de nuestro devenir-otro” (Arditi, B; 2009:242).

Paralelamente en ese mismo año, se inicia la renegociación de la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y acreedores externos con la finalidad de construir un

²⁰ Del Alca a la UNASUR y la CELAC. El 5 de noviembre de 2005 se realizó la IV Cumbre de las Américas. En dicha cumbre, el presidente estadounidense George W. Bush buscaba imponer un tratado de libre comercio de Alaska a Tierra del Fuego, lo que suponía la hegemonía de Estados Unidos en todo el hemisferio y la consolidación del modelo neoliberal con eje en la valorización financiera que había primado durante toda la década de los 90. (Arroyo, C, 2016:32)

²¹ La ola actual de la política de izquierda todavía se inspira en el imaginario socialista, ya sea en sus orientaciones culturales, la preocupación por dar respuesta a demandas distributivas o la reivindicación general de la dignidad quienes han sido excluidos por ser pobres, indígenas o mujeres. Pero esta izquierda tiende a exigir la igualdad sin necesariamente abolir el capitalismo, el comercio internacional, o la ciudadanía liberal. (Arditi, B; 2009:241)

proyecto de país con recursos propios para fortalecer la economía nacional sin recetas ni órdenes internacionales. No fue solamente el pago de un préstamo, fue una decisión irrevocable de autonomía política, económica y social.

Fernando Krakowaik, en su artículo periodístico “ *La pelea, capítulo a capítulo*” en el Diario Página 12 publicado en Agosto del 2013, planteó que:

“lo primero que se impuso fue que sin una concreta ayuda internacional, sin medidas que promuevan el crecimiento y desarrollo sustentable del país, el pago de la deuda se iba a tornar imposible. De este modo la deuda se negoció en dos etapas: donde la primera etapa en el 2005 se concretó el canje de deuda con una quita nominal del 65% lo cual aceptaron el 76% de los acreedores. Esto fue un gran avance para activar la económica y por lo tanto el mercado de trabajo” (Krakowaik, F; 2013:s/p).

Este crecimiento centrado en el trabajo registrado equivale a un mayor consumo, y al desarrollo de políticas activas de ingresos. Esta política de ingresos se basaron en tres instrumentos: el salario mínimo, el impulso a la negociación colectiva y la política previsional que involucró una mejora de las jubilaciones mínimas y el incremento de la cobertura mediante la facilitación de acceso al sistema para una parte importante de la población que había sido excluida del mismo, por las reformas de los años ‘90 (Novick, M, Tomada, C. 2007).

A su vez el gobierno también buscó el fortalecimiento de los servicios sociales universales, tanto en el área de la Salud Pública como, en el de Educación. En este ámbito en el año 2005 se aprobó la ley de Financiamiento Educativo, que estableció metas presupuestarias. Esta ley, que fue votada por unanimidad en el Senado y por amplia mayoría en la Cámara de Diputados, estableció la elevación de la inversión en educación, ciencia y tecnología hasta alcanzar en 2010 algo más del 6% del PBI (Alonso, G y Di Costa, V; 2011).

En este período el Estado es considerado como un Estado activo donde “...se presenta como el máximo garante de los derechos sociales, considerando a la pobreza como la consecuencia de la desigual distribución de la riqueza” (Dahul, Ma Luz, Meschini, 2015:

9). Es así que las políticas sociales en este contexto se basan en la promoción y protección de los derechos humanos para generar una mayor integración posible.

Así las políticas públicas contribuyen a facilitar el bienestar social que sistemáticamente desmantela un Estado ausente. Las autoras Dahul María Luz y Meschini Paula afirman que las políticas públicas son:

“aquellas medidas que el Estado desarrolla para garantizar el bien común, que surge de una ley nacional, discutida, votada y sancionada por el Congreso de la Nación en ejercicio del mandato popular por el cual ocupan bancas, como representantes del pueblo. A partir de la sanción de las leyes el Estado debe implementar estas políticas públicas, asignar presupuesto y arbitrar los dispositivos gubernamentales para la implementación de las mismas. Estas políticas públicas reconocen y otorgan derechos a la población integrada o no al mercado de trabajo; sean o no asalariados, porque se centran en la noción de ciudadanía”²² (Meschini, 2014 citado en Meschini, P y Dahul, L, 2015:10-11).

Las políticas públicas del “ciclo nacional- popular y democrático” (Madoery, O, 2013:19) fueron el instrumento para implantar una “ciudadanía emancipada” (Bustelo, S. E y Minujin Z., A, 1998: 246) entendiendo esta última como la igualdad de oportunidades, solidaridad social y no competitiva, equidad de género, donde exista una fuerte esfera de lo público, unidad de los derechos económicos, civiles y sociales, etc. (Bustelo, S. E y Minujin Z, A, 1998). A grandes rasgos se diferencian de las políticas sociales neoliberales implementadas en los años 90. Según el autor Carlos Vilas se desenvuelven con tres características principales, que se presentan asociadas unas con otras: 1. La Privatización que implica el abandono de la noción de servicio público y su reemplazo por el libre mercado, que es la pérdida de fiscalización del Estado; 2. La Focalización, son programas donde se busca garantizar hasta donde sea posible y que los recursos sean dirigidos para aquellos a los cuales está destinado, es decir para unos pocos y no para todos, donde se le da a cada uno según lo que le corresponde y 3. La Descentralización, se refiere a las decisiones de la política social que son asumidas por organismos gubernamentales de

²² Es el status concebido a todos quienes son miembros plenos de una comunidad, otorgando igualdad de derechos y obligaciones. (Bustelo, S. E y Minujin Z., A, 1998: 242)

menor nivel, como las provincias, los municipios y los organismos no gubernamentales (ONG), esto hace que el Estado tenga menor control y responsabilidad sobre la distribución de recursos (Vilas, C, 1997). Estas Políticas de focalización fueron dirigidas hacia aquellos sectores más vulnerables, es decir que la capacidad de defender sus derechos e intereses estaba totalmente limitada.

Estas reformas provocaron un incremento de la desocupación y precariedad en el empleo aumentando así la mala distribución de los ingresos económicos. Y al incorporarse políticas de desregulación y de flexibilización laboral, se produjo un notable crecimiento de la economía informal, en un contexto de exclusión social e inequidad. (Madoery, O; 2013).

“...el trabajo dejaba de ser funcional al proceso de acumulación de capital al menos en los segmentos más dinámicos de la economía” (Madoery, O; 2013:69).

Es por ello que el autor Laclau expresa que:

Las políticas sociales en este período presentan la reducción de la pobreza como un problema técnico, desvinculándola de la política y la economía. Divide, individualiza, y fragmenta las demandas populares, procurando obturar la posibilidad de pasaje de la demanda al derecho.... (Laclau, 2004 citado en Arroyo, C, 2016:30).

La ciudadanía emancipada entonces se diferencia de la “ciudadanía asistida” (Bustelo, S. E y Minujin Z., A, 1998: 246) en la cual los sectores más vulnerables son objeto de intervención y las políticas sociales estaban elaboradas para producir cambios a corto plazo y no para garantizar derechos sociales y/o colectivos.

En el siguiente cuadro del autor Arroyo Cristian diferencia las políticas del neoliberalismo de las del modelo nacional y popular.

Diferentes Modelos Categorías	MODELO NEOLIBERAL	MODELO NACIONAL Y POPULAR
RELACIÓN ESTADO/MERCADO	En el marco de ajuste estructural, el Estado debe tener una intervención mínima y no distorsiva de la lógica del mercado.	El Estado asume la intervención en el proceso productivo, impulsando la demanda agregada y asumiendo un lugar “no neutral” en la distribución del ingreso, sin anular los mecanismos del mercado.
DISCURSO LEGITIMANTE DE LA INTERVENCIÓN	Efecto compensatorio de situaciones extremas. Re filantropización	Reconocimiento y búsqueda de ampliación de derechos sociales.
GESTIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	Privatización: previsional AFJP Salud: prepagas Gestión de base: ONGs.	Centralización en el Estado. Rol ampliado de la Anses. Nuevo rol de las organizaciones territoriales.
AMPLITUD	Focalización en las personas de menores ingresos. Acreditación de “merecimientos”.	Tendencia a la universalización (seguridad social), ampliación de derechos sociales, tanto en titularidades como en provisiones (Aquín, 2014).
VISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL	Visión fragmentada por problemática o población objetivo.	Politización de las necesidades (Fraser N, 1991).
TIPO DE INTERVENCIÓN ESTATAL	Descentralización instancias subnacionales.	Centralización en el Estado Nacional del grueso de la inversión social, cogestionando con instancias subnacionales.
EFFECTO DISTRIBUTIVO	Neutro. Compensatorio en situaciones de extrema necesidad.	Progresiva, aun en los casos donde los sujetos de derecho no estén por debajo de la línea de pobreza.
PERSPECTIVA DE GÉNERO	Idea de familia tradicional. Mujer como garante de la unidad familiar, responsable de la reproducción doméstica.	Empoderamiento de la mujer. Reconocimiento de derechos de género y formas familiares no tradicionales. Se mantiene el concepto de mujer como principal responsable de los niños, pero al mismo tiempo se la reconoce como jefa de hogar y se transfiere el poder sobre el dinero destinado al/la niña/o.
NIÑEZ	Reconocimiento restringido de derechos. Lógica de reparación.	Reconocimiento de los derechos del niño y la niña.
CARACTERIZACIÓN DE LOS SUJETOS	Beneficiarios/ asistidos.	Sujetos de derecho.
FINANCIACIÓN	Mayormente de organismos de crédito (Banco Mundial, BID).	Mayormente del Estado Nacional (Tesoro y Anses).

Fuente: Arroyo Cristian publicado en “Paradigmas en disputa en la Política Social Argentina. Del Plan trabajar a la Asignación Universal por Hijo”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ed. Espacio. 2016

Elaboración: Propia.

Conclusión:

El ciclo neoliberal se dio con el comienzo de la dictadura militar y luego se extendió con la democracia durante los años '80 y '90. El mismo dejó una sociedad fragmentada con altos niveles de desempleo, subempleo, precarización laboral, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso.

En contraposición con lo expuesto, desde el 2003 el ciclo nacional-popular y democrático (Madoery,O, 2013:19) impulsa un período que tiene como eje la cohesión social, la ampliación de derechos sociales, “la politización de las necesidades” (Arroyo, C, 2016) y una distribución del ingreso equitativa. Por lo cual, se puede decir que en terminos de modelos y de modo esquemático y sintético se puede afirmar que nos encontramos ante la presencia de dos modelos opuestos que aplican políticas antagonicas para la concreción de sus objetivos.

Es por este motivo, que las políticas públicas deben ser una herramienta del Estado para garantizar los derechos de la sociedad, entendiendo que todos los miembros de una sociedad deben tener garantizados los mismos derechos y deberes. Por eso la importancia de que los mismos, sean reconocidos como tal, ya que pueden ser ejercidos y demandados por los ciudadanos, quiénes también pueden reclamar para que ese derecho sea garantizado y ampliado. En este sentido coincidimos con lo expresado por Ciappina y Meschini cuando afirman que

“...la mejor política social para articular el tejido social, es el trabajo, que sumado a la educación, la salud, al desarrollo de infraestructura, servicios básicos y viviendas, permite mejorar las condiciones de vida y avanzar sobre el núcleo más duro de la pobreza” (Ciappina, CM, Meschini, P, 2017:191).

Es decir, garantizar un piso de igualdad que permita que desde niños/as puedan completar el ciclo escolar, brindándole una mejor educación e implicando que en un futuro puedan alcanzar puestos laborales con mayores remuneraciones, de esta forma una mejor calidad de vida.

Es fundamental que el Estado se comprometa a elaborar políticas públicas donde se reconozca no solo el trabajo productivo y de calidad como factor fundamental del bienestar social, sino que es necesario que el mismo Estado reconozca el valor social, político y económico que posee el trabajo reproductivo que por la división del trabajo que se efectúa dentro de esta sociedad patriarcal quedó reservado exclusivamente por las mujeres.

Por eso es necesario que todas las personas dispongan de una protección económica y social para llegar a una vejez digna, promoviendo la universalización del derecho a la seguridad social, y a su vez, siendo el soporte de todas aquellas carencias que fueron consecuencia de las transformaciones económicas, políticas y sociales de un período neoliberal que lo que generaba era una profunda incertidumbre.

Por todo lo mencionado, se sostiene que la centralidad estatal es una necesidad, ya que, desde esta posición se puede intervenir en el accionar de los sectores económicos dominantes para generar una mejor redistribución del ingreso a la población. Para que existan políticas activas de inclusión social tiene que haber intenciones por parte del gobierno y fondos para efectuar dichas tareas.

Capítulo 3: Trabajo Reproductivo

“Muchas veces hemos internalizado la desvalorización que la sociedad capitalista ha promovido sobre los trabajos de reproducción. Para el capitalista es mejor desvalorizar porque permite reproducir trabajadores a un precio muy barato. El trabajo de las mujeres ha sido invisibilizado. Todavía creo que esta desvalorización ha sido internalizada por las mujeres también. Se piensa que los otros trabajos son superiores, o más importantes, que nos dan más posibilidades. Creo que es importante cambiar, porque no creo que haya trabajo más importante que criar, educar o crear la vida de las próximas generaciones. Nos da la posibilidad de establecer también cómo será el mundo. Entonces no es una llamada a estar en la casa, sino una llamada a repensar colectivamente que significa reproducción en sentido amplio ¿Qué mundo vamos a construir? El trabajo de reproducción, si lo hacemos colectivamente, nos permite también fortalecer el tejido social en el que vivimos” (Federici, S; 2017: s/p.)

En este capítulo abordaremos el concepto de trabajo reproductivo diferenciándolo del trabajo productivo, analizando desde diferentes autores, porque el mismo no es reconocido como trabajo, encontrándose invisibilizado. El objetivo es a su vez visibilizar y explicar el papel funcional del trabajo doméstico y de cuidado de las personas. Se problematizará la cuestión de género en relación con lo público y lo privado, donde la mujer es quien queda a cargo de las tareas reproductivas, es decir produce economía. Culturalmente e históricamente queda preestablecido su rol asignado al género femenino, esto genera que las mujeres amas de casa dependan del trabajo remunerado de otros, quedando en una situación de vulnerabilidad, ya que no solo gozan de los beneficios que poseen los trabajadores asalariados sino que dependen económicamente de otros. Esta vulnerabilidad de ser mujer se incrementa aún más por el solo hecho de ser “negra”²³, pobre, sin marido, discapacitada etc., es decir por una cuestión no solo de clase, de género sino también de raza, de religión.

Se entiende por trabajo como toda "actividad humana de adaptación y transformación de la naturaleza, destinada a la satisfacción de la necesidad" (Torres, C. 1989:2). Sin embargo, la autora Cristina Torres plantea que en la actualidad esta concepción se pone en crisis con el

²³ Esta referencia al color de piel en nuestro país no está directamente ligado al hecho de ser afro descendientes, sino que se denomina “ negro/a personas pertenecientes a los sectores populares y que formaron parte del proceso de migración interna que se dio en el país durante el proceso de sustitución de las importaciones e instauración del estado de bienestar durante el primer gobierno justicialista y que los representantes de la oligarquía terrateniente vernácula denominaron” aluvión zoológico “

sistema capitalista que rige al trabajo desde la determinación de un precio en el mercado, realizándose fuera del hogar, en el ámbito público y preferentemente dentro de un horario fijo (Torres;1989).

La estrategia del gobierno argentino en el período 2005-2007 ha sido ubicar el trabajo decente en el centro del modelo de desarrollo económico, para recuperar la centralidad del trabajo como eje estructurante de la ciudadanía. De este modo, la Argentina avanzó hacia un modelo de crecimiento integrador, con mayor igualdad y cohesión social (Novick, M, 2008). La promoción del trabajo decente²⁴, consiste en el desarrollo del trabajo productivo²⁵ con remuneración adecuada y ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, tiene a la igualdad de género²⁶ como elemento constitutivo. En este sentido, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha implementado en el periodo 2005-2007, un conjunto de políticas que tienen entre sus principales objetivos promover la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y mejorar sus condiciones laborales (Novick, M; 2008).

Siguiendo a la autora Romina Cutuli, en su artículo *“El Debate sobre “el fin del trabajo” una relectura en clave de género”* cuando plantea que el derecho al trabajo engloba el derecho a acceder a otros derechos, señala que al convertir en trabajo decente aquellas

²⁴ Sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (OIT. 2017).

²⁵ En el marco de un sistema capitalista por trabajo productivo se concibe “...el desarrollado por el hombre y posee dos características, es realizado en relación directa al capital y produce valor excedente”. (Saccombe, W, 1969:14)

²⁶ La Igualdad de Género se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO); 2014:105)

actividades que aún no lo son, posibilitaría el acceso a los derechos asociados a él. Es por ello que el trabajo definido como el principal factor dador de ciudadanía debe implicar una nueva concepción del trabajo, no ya como un problema de mercado, sino como un articulador entre las esferas económica y social, como base de la cohesión social, como fuente de dignidad de las personas y como constitutivo de la ciudadanía (Cutuli,R;2014). Esto conlleva asumir una postura en la cual todos los ciudadanos tienen que poseer los mismos derechos y obligaciones, para de esta forma generar igualdad de condiciones.

Consideramos que en función del análisis que venimos realizando, es el acceso o no al documento nacional de identidad el que permite en un modelo de políticas públicas y sociales con enfoque de derechos acceder a otros derechos, y no así el trabajo únicamente. Prueba de ello, es el plan de inclusión jubilatoria que permite acceder a otros derechos sin haberse desempeñado como trabajadoras registradas. Este plan reconoce el trabajo reproductivo que desarrollan las mujeres amas de casa y/o jefas de hogar.

El concepto del trabajo reproductivo se diferencia del productivo, ya que el mismo,

“...comprende las actividades destinadas a atender el cuidado del hogar y la familia. Se lo denomina «trabajo de la reproducción» para diferenciarlo del trabajo de la producción (de bienes y servicios), puesto que éste es el único reconocido, económica y socialmente como trabajo, en las sociedades industrializadas” (Carrasquer, P; Torns, T; Tejero, E y Romero, A, 1998: 96).

El trabajo reproductivo en un sistema capitalista patriarcal, termina siendo responsabilidad únicamente de las mujeres, donde la fuerza de trabajo es gratuita, sin valoración económica y social, ya que el rol del mismo no es válido como trabajo, como actividad productiva. Esto remarca una alta vulnerabilidad económica, ya que no solo terminan dependiendo económicamente de otra persona sino que son más horas las que trabajan que cualquier otro empleo remunerado, y que a su vez sostiene al sistema capitalista.

Esta categoría de reproducción se piensa desde el sostenimiento del capitalismo y patriarcal, al respecto Corina Rodríguez Enrique en el texto titulado “*La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico?*” afirma que hay que “visibilizar y explicar el papel funcional del trabajo doméstico y de cuidado de las personas” (Corina

Rodríguez, E, 2012:24) ante esta afirmación surge la siguiente pregunta ¿por qué esto es importante? A lo que el autor, responde:

“En primer lugar, porque sin trabajo de cuidado no existiría fuerza de trabajo, y en consecuencia no habría posibilidad de generar valor económico y reproducir el sistema económico y social. En segundo lugar, porque al fallar en reconocer esta dimensión, el análisis económico se encuentra sesgado, y no solo brinda un diagnóstico incompleto del funcionamiento del sistema, sino que además enfrenta una alta probabilidad de equivocación a la hora de evaluar la repercusión real de las políticas económicas. En tercer lugar, porque la manera en que se organiza socialmente el cuidado, esto es, el modo en que las responsabilidades de cuidado se distribuyen entre Estado, mercado y hogares, por una parte, y entre varones y mujeres, por otra, explica una proporción sustantiva de las desigualdades existentes” (Corina Rodríguez, E, 2012:24).

La reproducción de la fuerza de trabajo que es realizada por la mujer en el ámbito privado permite que el hombre de clase media pueda salir a trabajar al ámbito público. Estas tareas reproductivas que culturalmente son vistas como una obligación femenina dadas por el amor y la obligación, no son reconocidas como trabajo, es decir no existe una remuneración del mismo. Así lo expresa Silvia Federici cuando plantea que:

“...el capitalismo ha sustentado su poder y mantenido dividida a la clase obrera, a saber, la devaluación de esferas enteras de actividad humana, comenzando por aquellas actividades que abastecen la reproducción de la vida humana, y la capacidad de utilizar el salario por una parte de la sociedad para extraer trabajo de esas otras grandes partes de la población que parecen estar fuera de las relaciones salariales: esclavos, sujetos colonizados, presos, amas de casa y estudiantes. Es decir el capitalismo depende del trabajo reproductivo no asalariado para contener el coste de la mano de obra” (Federici, S; 2013:26).

Se destaca del trabajo reproductivo que sus actividades y su espacio físico y simbólico no se reducen exclusivamente al hogar o ámbito doméstico, ya que abarca las actividades relacionadas con la gestión y el mantenimiento de la infraestructura del hogar y las derivadas de la atención y cuidado de los miembros de la familia (Carrasquer, P; Torns, T; Tejero, E y Romero, A, 1998). Es decir cuando hablamos de cuidado, hablamos del cuidado de las personas dependientes que se ha delegado y se siguen delegando socialmente en las familias, pero cuando se habla de familias se refiere exclusivamente a las mujeres.

El trabajo reproductivo realizado por las mujeres amas de casas se divide en tres, según la autora Elizabeth Jelin, en su texto *“Pan y afectos. La transformación de la familia”* en primer lugar, las mujeres tienen a su cargo la reproducción biológica, que en el plano familiar hijos, y en el social se refiere a los aspectos sociodemográficos de la fecundidad. Segundo, se ocupan de la organización y gran parte de las tareas de la reproducción cotidiana, o sea, de las tareas domésticas que permiten el mantenimiento y la subsistencia de los miembros de su familia. Tercero, desempeñan un papel fundamental en la reproducción social, o sea, en las tareas dirigidas al mantenimiento del sistema social, especialmente en el cuidado y la socialización temprana de los niños y las niñas, transmitiendo normas y patrones de conducta aceptados y esperados (Jelin, E, 1998). Es decir, Las mujeres acceden a las tareas de la reproducción doméstica, porque social y culturalmente se le impone que su rol está en el ámbito privado, realizando los quehaceres del hogar y del cuidado de sus hijos y de esta forma deja poco lugar al espacio de lo público.

Pensar el trabajo desde las mujeres nos conduce a la inestabilidad e irregularidad en el mercado laboral, intrínsecas a la situación ocupacional de las mujeres. Las mujeres están, sobrerrepresentadas en todos los indicadores de precariedad laboral (Cutuli, R, 2014). Ya que la mayoría de ellas no solo no están registradas formalmente, sino que acceden a salarios muchos más bajos que los hombres debido a que solo consiguen puestos de baja calificación. Es decir existe una situación de desventaja (inferiorización, desigualdad, violencia simbólica y violencia material por parte del sistema patriarcal) con respecto a los varones en materia salarial y de condiciones laborales. Siguiendo a Silvia Federici sobre la

precariedad de las condiciones de trabajo de las mujeres, es “...porque venimos de una experiencia intergeneracional de mujeres que trabajan sin remuneración. Entonces no tenemos la conciencia del valor de nuestro tiempo de trabajo, de la energía de la vida” (Federici, S; 2017: s/p)

Esto nos lleva a indagar, como lo plantea la autora Romina Cutuli, los fenómenos de segregación horizontal y vertical de las mujeres en el mercado de trabajo. La segregación horizontal evidencia el fenómeno de concentración de las mujeres en un reducido número de ocupaciones. Siguiendo datos recientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) las mujeres constituyen más del 60% de los trabajadores de sólo tres ramas de actividad: hogares privados con servicio doméstico (97,8%), enseñanza (76,9%) y servicios sociales y de salud (67,8%). Esto demuestra que el 41% de las trabajadoras se concentra en estas tres ramas de actividad, siendo el servicio doméstico la que más mujeres nuclea (18,2%). Estas tres ramas están ligadas a roles asignados en el género, como el cuidado, la empatía etc. Los varones, en cambio, son la fuerza de trabajo mayoritaria en doce ramas de actividad. La segregación vertical refiere a las limitadas oportunidades de ascenso laboral de las mujeres, expresada a través de las metáforas de “techo de cristal”²⁷ y “suelo pegajoso”²⁸ (Cutuli, R, 2014).

Además la participación de las mujeres en el empleo asalariado total era de alrededor del 31% al comienzo de la crisis de 1998. Observándose que aumentó durante la fase de crisis y llegó a algo más de un tercio de la ocupación total, disminuyendo ligeramente durante la fase de recuperación asociada al nuevo régimen macroeconómico, para estabilizarse en torno al 34%, un nivel más elevado que el registrado en el período expansivo 1996-1997. Es decir, la tasa de feminidad presenta una tendencia creciente, con un componente contra cíclico (Novick, M, 2008: 31). En las décadas de 1980 y 1990, la creciente tasa de actividad

²⁷ La expresión “techo de cristal” ha sido acuñada en una reunión del feminismo italiano y refiere a las dificultades que encuentran las mujeres para ascender a los segmentos más altos del mercado laboral (Giberti, 2007 citado en Cutuli,R,2014:65)

²⁸ La expresión “piso pegajoso” complementa a la de “techo de cristal” y hace referencia a la concentración de mujeres en los segmentos más precarios del mercado laboral. (Pérez, P, 2008 citado en Cutuli, R, 2014: 65).

femenina se ha explicado sobre todo como una estrategia familiar (Minujín & Kessler, 1995; Sautu, Eguía, y Ortale, 2000; Neffa, 2003; Paz, 2009).

Su aceleración durante los noventa se asocia fundamentalmente con estrategias familiares²⁹, en las cuales tanto la salida laboral de las mujeres en particular como la incorporación de más miembros del hogar al mercado de trabajo en general estuvieron determinadas por el aumento del desempleo y el deterioro de los salarios reales del jefe varón. En consecuencia, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo se constituyó en una herramienta para disminuir la incertidumbre de sus hogares ante la inestabilidad en la inserción laboral de los jefes varones, aun cuando su inserción misma estuviera también caracterizada por la intermitencia en la participación en el mercado de trabajo y frecuentes episodios de desempleo (Cerrutti, 2000 citado en Cutuli, R, 2014). Por ello, en dicho contexto de crisis económica, la precarización del trabajo y la caída del salario real, se produjo una incorporación creciente de mujeres de los hogares de ingresos bajos y medianos.

Si bien las mujeres reingresan al mercado laboral, luego de largos periodos de inactividad, se encuentran con desventajas prácticas (poca experiencia laboral) y percepción de ineptitud por falta de experiencia comprobable por parte del empleador para desarrollar actividades laborales, lo que las ubica en puestos más descalificados. En el 2007 se registraba a nivel nacional 33% de las mujeres ocupadas en puestos no calificados, contra 18% de los varones (Cutuli, R, 2012).

En relación a lo expuesto la autora Cutuli plantea que en gran parte de estas teorías se retoma la idea de que en el mundo doméstico se halla la raíz de la desigualdad de género en el mercado de trabajo. Esto está asociado a la temprana carga con las tareas domésticas y de cuidado, limita en estas niñas y adolescentes las posibilidades de éxito escolar (Tovar, 1998; García, 2006 citado en Cutuli, R, 2014) y, posteriormente, de inserción laboral. Con ello se anticipa el circuito de desigualdad de género que posiciona a las mujeres en desventaja en el mercado laboral, ya no al ser madres (Jelin, 1980; Wainerman, 2005 citado en Cutuli, R, 2014), sino al ser hermanas mayores, cuando se les asignan tareas domésticas

²⁹ Las estrategias familiares de vida constituyen un conjunto de comportamientos, socialmente determinados, a través de los cuales los agentes sociales aseguran su reproducción biológica y optimizan sus condiciones materiales y no materiales de existencia (Torrado, S, 1981, 212)

y de cuidado. En el ámbito doméstico, confluyen dos factores de invisibilidad, la niñez y el ser mujer, para que las tareas no sean reconocidas como una responsabilidad y se oculte su aporte a la dinámica familiar. Aún por las propias mujeres que las realizan, quedando las niñas y adolescentes con responsabilidades domésticas y de cuidado, no logrando reconocer en esas tareas una función social. A su vez, los miembros de la familia, las madres en especial, la asignación de esas tareas a las hijas se encuentra naturalizada, no problematizada, y es habitual que ellas mismas hayan seguido trayectorias similares. Además esto se suma a que las mujeres desarrollan carreras laborales más discontinuas y signadas por los acontecimientos de la vida familiar (Jelin, 1980; Wainerman, 2005 citado en Cutuli, R, 2014). En este sentido, las autoras Paula Meschini y María Luz Dahul sostiene que

“...en la base de las relaciones de género, persiste aún, la división sexual de trabajo entre lo productivo (actividades que generan ingresos y están en la órbita del mercado), y las actividades vinculadas a la reproducción social (en el ámbito doméstico y/o comunitario, esfera privada de la reproducción y el cuidado de los otros) se trata de un trabajo no remunerado” (Dahul, ML y Meschini, P, 2016:127-128).

Esto hace que el hombre reciba una retribución económica por su trabajo, a diferencia del trabajo reproductivo de la mujer ama de casa, que no cuenta con una retribución monetaria y que tampoco es considerado trabajo. Siguiendo a Silvia Federici “...es el trabajo no pago, que es trabajo de reproducción de nuestra vida, pero también es trabajo que reproduce fuerza de trabajo. Es trabajo que permite que todos los días millones de personas vayan a trabajar a la oficina, a la fábrica o la escuela” “...es importante reconocer que este trabajo produce, en realidad somos las que producimos la riqueza, la producción de la riqueza hoy tiene como pilar la reproducción de los que trabajan” (Federici, S; 2017:s/p). La gran mayoría de mujeres que lo llevan a cabo, no son conscientes de que realizan actividades que son trabajo necesario para el funcionamiento de la sociedad.

Hay una “invisibilidad social y económica del trabajo doméstico: en primer lugar, las dificultades para su medición, para ser captado mediante las estadísticas. En segundo lugar,

una subestimación de índole cultural, ya que no adopta la modalidad del trabajo asalariado y, particularmente, por su calidad de trabajo exclusivamente femenino” (Torres, C, 1989:3).

Lo que significa que muchas veces se hace difícil delimitar hasta qué punto es trabajo reproductivo y hasta donde es de índole afectivo. Es decir uno puede amar a sus hijos y familia, los puede cuidar, pero no puede ser “obligatoriamente”, una madre puede amar y sin embargo esas tareas pueden ser distribuidas con la comunidad. A su vez, como el trabajo no percibe un recurso material a cambio y es desarrollado por mujeres tampoco tienen mucha incidencia los sistemas de medición, ya que en el constructo social se naturaliza dicha tarea como responsabilidad femenina.

Las categorías claves para entender el problema por el cual atravesaban las mujeres amas de casa encargadas del trabajo reproductivo, según Cristina Torres son las de “subordinación y explotación de la mujer, ya que, hace alusión a las relaciones de poder, a los aspectos ideológicos y culturales, mientras que el segundo tiene que ver con la apropiación de una parte del trabajo del ama de casa, no por un empresario concreto (ya que la mujer no tiene un patrón) sino por el sistema en su conjunto” (Torres, C, 1989:2).

Lo que significa que dichas opresiones están cargadas de aspectos valorativos, ya que la mujer en este contexto no tiene un referente concreto a quien reclamarle por el cumplimiento de sus derechos.

Además la ausencia de un cheque de pago para justificar su labor en términos económicos lo termina convirtiendo en un “...trabajo de amor realizado por devoción a su familia. Un ama de casa que admite odiar su trabajo no es una buena madre. El trabajo de ama de casa asume la apariencia de algo predeterminado, natural y una obligación femenina.” (Saccombe, W, 1969:27). Es uno de los motivos por el cual las mujeres tienen diversos obstáculos para ingresar al mercado laboral como trabajadoras asalariadas, para mantenerse en él, o para formarse académicamente. La responsabilidad principal de las mujeres, es el cuidado de los hijos y el mantenimiento del hogar, limitando su tiempo y sus oportunidades para participar en el mercado laboral remunerado y acceder a los beneficios económicos y de protección social. Hay en ellas una lucha entre sus deseos y la realidad en la que están inmersas, la cual logra sobreponerse a cualquier tipo de aspiración personal.

La población que se desenvuelve dentro del servicio doméstico es mayoritariamente femenina. Esta primera premisa se puede relacionar con la división sexual del trabajo. Históricamente las tareas domésticas han sido desarrolladas por las mujeres, éstas eran los agentes que se encargaban del trabajo doméstico. Esto es conocido como el antiguo contrato doméstico por el cual la mujer ama de casa tenía a su cargo el trabajo doméstico, la manutención de la casa y el cuidado de los hijos; y el hombre desarrollaba el rol de proveedor, es decir ingresaba al mercado laboral a los fines de sustentar económicamente a la familia (Fudge, J, 2005).

Las mujeres han sido condicionadas a funcionar como un medio para la reproducción, lo que se generó "...por la construcción social de las diferencias de género..." (Carrasquer, P; Torns, T; Tejero, E y Romero, A, 1998:97), donde el hombre se centró básicamente en el trabajo de la producción y las mujeres se orientaron hacia el trabajo de la reproducción quedando en una situación de subordinación respecto a los hombres. Este escenario provocó una desigual posición de hombres y mujeres en la vida doméstica, civil, y política. Siguiendo a la autora Carrasquer, P; Torns, T; Tejero, E y Romero, A, en su texto "El trabajo reproductivo", plantea que estas desigualdades de género se dan en un principio sobre la división sexual del trabajo dentro del hogar y en la familia, y luego en el ámbito de lo público a la hora de insertarse en el mercado de trabajo (Carrasquer, P; Torns, T; Tejero, E y Romero, A, 1998).

Por su parte, la autora Cecilia González Salva en su texto titulado "*Las lagunas del régimen previsional del empleo doméstico. Las construcciones ideológicas y las relaciones de dominación de la sociedad Argentina*" plantea que:

...desde mediados de la década del 70 la situación económica y las necesidades del mercado llevaron a las amas de casa a dejar el hogar, parcial o totalmente a los fines de ingresar al mercado laboral (Connell, 1987; Crompton, 1990). La mujer se convirtió en un agente apto para satisfacer la necesidad de trabajadores ampliamente especializados. Esto generó una transformación del contrato doméstico. No sería ya el ama de casa la encargada, al menos directamente, de la realización del trabajo doméstico. La autora se pregunta si ¿Varió esta situación (introducción de la mujer al mercado laboral) el principio de la

división sexual del trabajo? La respuesta es simple: “no”... (González Salva, C, 2011: 44-45).

La mujer tiene la desventaja de cargar con ambas jornadas laborales, la asalariada y la doméstica. Esta última es para toda la vida, a diferencia del trabajo productivo, donde cumplen los años necesarios y luego se jubilan de dicha labor. Una vez más queda expuesta la vulnerabilidad de la mujer, ya que, son ellas quienes continúan haciéndose cargo de las tareas del hogar, sin descanso, y sin que haya posibilidades de una distribución de las mismas.

En el artículo publicado en la Página Web de Desarrollo Sostenible, llamado “Las desigualdades se reducen en América Latina, pero muy despacio”, explica

“...que si bien la desigualdad en la distribución del ingreso en América Latina disminuyó entre los años 2008 y 2015 gracias a que los países priorizaron el desarrollo social, incentivando el empleo formal, el aumento de los salarios mínimos, existen las desigualdades en la ocupación del tiempo de los hombres y las mujeres. Ellas invierten más horas de trabajo si se contabilizan las tareas domésticas no remuneradas: dedican un tercio de su tiempo a estas actividades, mientras que los hombres lo hacen sólo en un 10%. Según el estudio, esa disparidad limita su independencia económica...” (ONU, 2017).

Así mismo en el mismo artículo se expresa que “...para dar un nuevo impulso a estos esfuerzos, la CEPAL recomienda fortalecer el trabajo con salarios dignos, además de universalizar la protección social en todas las etapas de la vida, desde la infancia hasta la vejez...” (ONU, 2017).

Las mujeres amas de casa que se dedican exclusivamente al trabajo reproductivo, no reconocen que las tareas que realizan son un trabajo necesario para el funcionamiento de la sociedad. De esta manera, terminan naturalizando la invisibilidad del trabajo de reproducción, al no considerárselo dentro de la categoría trabajo.

Es por ello que se piensa que el trabajo reproductivo no es productivo. Al mismo se lo concibe como el que no encuentra su equivalente monetario en el mercado y de esta manera

la fuerza de trabajo³⁰ de las mujeres permanece oculto, es decir “...aparece como un don de la naturaleza. Es en tanto satisface una necesidad social, socialmente necesario. Es un trabajo social, más organizado en forma privada.” (Cortada, A, 1985: 4).

Tanto para la familia como para la sociedad el trabajo de una ama de casa³¹ no tiene valor porque la valoración se hace en relación a un salario y las mujeres que realizan dicho trabajo no lo perciben. El trabajo reproductivo no es reconocido en el mercado laboral, sin embargo si nadie pudiera realizar dicha labor se tendría que pagar.

³⁰ El proceso de reproducción de la fuerza de trabajo es “...el conjunto articulado de los procesos sociales destinados a producir y reproducir fuerza de trabajo para el capital.” (Torrado, S, 1992: 30) Además que “...al vender la fuerza de trabajo a los capitalistas, los asalariados reciben una cantidad de valor suficiente para sufragar los bienes y servicios, es decir, una masa asalariada, que es el costo de la reproducción de la fuerza de trabajo. Esa masa asalariada distingue dos elementos: salario directo que es la remuneración de la fuerza de trabajo, donde es pagado por el capitalista al asalariado en forma monetaria; y el salario indirecto que es redistribuido a nivel social por organismos socializados que son instituciones del Estado (Torrado, S, 1992: 31).

³¹ El Censo Poblacional incluye a las personas que en la semana de referencia no han trabajado, ni han buscado trabajo durante las últimas cuatro semanas anteriores a la fecha del censo dentro de la categoría de Población No Económicamente Activa. En este grupo se podrían encontrar las amas de casa, los estudiantes, los rentistas y los jubilados. Lo que significa que no considera trabajo a actividad doméstica de la ama de casa, a la actividad orientada al autoconsumo personal o familiar (ejemplo: el cultivo de una huerta familiar para el consumo de los miembros del hogar) y a las actividades de voluntariado sin pago de ninguna naturaleza (ejemplo: las desarrolladas por ayudantes solidarios de comedores barriales) (Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010:332).

Conclusión:

Es impórtate visibilizar que las tareas de reproducción que realizan las mujeres no solo quedan en la limpieza o en la cocina sino que es mucho más intenso. Según Federici Silvia:

“...es servir a los que ganan el salario, física, emocional y sexualmente, tenerlos listos para el trabajo día tras día. Es la crianza y cuidado de nuestros hijos, los futuros trabajadores, cuidándoles desde el día de su nacimiento hasta los años escolares... esto significa que tras cada fabrica, tras cada escuela, oficina o mina se encuentra oculto el trabajo de millones de mujeres, que han consumido su vida, su trabajo, produciendo la fuerza de trabajo que se emplea en esas fábricas, escuelas, oficinas o minas” (Federici, S; 2013:55-56).

Mientras que el trabajo reproductivo siga considerándose una tarea privada y exclusiva de la mujer, permanecerán en condiciones de vulnerabilidad económica y social. Es decir el sistema capitalista seguirá retroalimentado la reproducción de la fuerza de trabajo ya que no es rentable para el mismo visibilizarlo como trabajo.

Por este motivo, es importante romper con los límites que se crean en torno a la representación social que categorizan al género femenino como el que debe cuidar de los hijos y realizar todas las actividades del hogar mientras que los hombres son quienes realizan el trabajo productivo.

La cuestión de género es un condicionante de desigualdad ante el hombre, ya que, a las mujeres desde niñas se les asignan responsabilidades en el hogar y las mismas se encuentran naturalizadas, estas tareas repercuten en las trayectorias educativas y laborales. La autora Romina Cutuli evidencia que las mujeres que no finalizaban la formación educativa les repercutía en los trabajos luego alcanzados de adultas.

Las mismas mujeres que se encontraban incluidas en el mercado de trabajo terminaban siendo protagonistas de una situación de doble jornada laboral, ya que, por un lado se encontraban realizando el trabajo reproductivo y de cuidados y por el otro el trabajo productivo que implica conocimientos, capacidades y habilidades en el ámbito público. A su vez esta actividad económica remunerada no lo hacía en igualdad de condiciones que

los hombres, ya que sufrían discriminaciones en el mercado de trabajo, a pesar de tener los mismos o similares niveles de formación académica.

Sumado a que antes de la sanción de la Ley Nacional 25.994 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 1454/2005 las mujeres amas de casa quedaban fuera del sistema de derechos sociales, con lo que una buena parte de ellas, a pesar de haber trabajado durante toda su vida y de seguir haciéndolo en la vejez, no podían acceder a una pensión digna. Además, carecían de días de descanso o de vacaciones y revisiones sanitarias por su actividad. Por eso la adquisición de derechos sociales y la necesidad de autonomía económica era una necesidad inminente para las mujeres adultas mayores y para el desarrollo de una sociedad más igualitaria.

El trabajo reproductivo realizado por mujeres amas de casa en el período 2005-2007 estuvo bajo la órbita de las políticas públicas implementadas por un Estado activo y democrático, que les garantizó estar incluidas dentro del Sistema de Seguridad Social. Lo que estableció el Plan de Inclusión Jubilatoria fue garantizar los beneficios de la seguridad social, desde una perspectiva de integración y no excluyendo a quienes no poseían una determinada cantidad de aportes por no estar insertos en el mercado laboral. Por este motivo, las modificaciones que se hicieron fueron para garantizar el derecho a la Seguridad Social de todas las personas, comprendiendo aquellas que en la década del '90 se habían quedado sin trabajo, o tenían un empleo en condiciones de precariedad.

Esto conlleva asumir una postura en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas tienen que poseer los mismos derechos y obligaciones, para de esta forma generar igualdad de condiciones.

Cap. 4: Trabajo reproductivo y políticas sociales en el Modelo de Desarrollo Argentino: Plan de Inclusión Jubilatoria.

“(…) por más interdependencia que el ciudadano tenga con el Estado, este puede seguir siendo un ente abstracto e inasequible para muchos. Sólo se convierte en algo tangible cuando las personas acuden a él en las oficinas públicas, que son las que implementan las acciones que les afectan. Los individuos, sobre todo aquellos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad como los pobres, los niños, las mujeres y las personas de edad, encuentran al Estado en su presencia y en su ausencia. Esto significa que, cualquiera sea el caso, cuando el Estado se hace presente son las instituciones su cara visible. Ellas forman parte de las políticas públicas y constituyen un factor central para su adecuado funcionamiento” (Jaspers, Faijer, 2012:14).

Introducción:

En dicho capítulo se analizará la Ley 25.994 y el Decreto 1454/2005, haciendo referencia a la moratoria previsional que incluyó a las mujeres amas de casa que tenían la edad correspondiente para jubilarse pero no contaban con la cantidad de aportes necesarios para hacerlo y que gracias a esta política pública integral pudieron acceder al derecho jubilatorio.

A partir del 2003 comienza a modificarse la Seguridad Social protegiendo a amplios sectores de la población, con modificaciones significativas en la vida de las personas adultas mayores, en el funcionamiento del sistema y en los compromisos estatales, fueron sancionadas medidas como la ley Nacional 25.994 que incluyó a gran parte de los ciudadanos al derecho a la jubilación.

Es por eso que en este periodo el enfoque de derechos en Argentina, no constituye una cuestión tecnocrática, es decir no responde a los mandatos de los organismos internacionales, sino que forma parte de la construcción de esta nueva institucionalidad³² que entiende a la política pública y a los derechos humanos como una de las herramientas principales de la transformación social. (Meschini, P; Dahul, ML; 2015)

³² La nueva institucionalidad difiere de la idea de una institucionalidad como garante de un estado de derecho en la que el ciudadano se protege de los excesos del Estado. Es nueva porque expresa toda la complejidad de un terreno político en que el gobierno no necesariamente tiene el poder, en el que el Estado no es el apropiador de la libertad de los sujetos, sino el garante del derecho a vivir de los mismos. (Hermida, M E, Meschini, P; 2012:12)

Ley 25.994 y Decreto 1454/2005

La Ley 25.994 fue sancionada el 16 de Diciembre de 2004, promulgada parcialmente el 29 de Diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 7 de Enero de 2005.

Es una política pública, ya que el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso la sancionaron con fuerza de Ley.

Es por eso que las políticas públicas son expresión de los intereses de las fuerzas que participan en las organizaciones del Estado y a su vez nacen de las demandas de una sociedad “...una política pública puede ser conceptualizada como resultante o síntesis de los intereses de las fuerzas políticas que participan en las organizaciones de gobierno del Estado. Es decir las políticas públicas son el fruto de la lucha y negociación de dichas fuerzas” (Bustelo, E; Isuani, E; 1984: 4).

El objetivo del plan de inclusión jubilatoria como política pública impulsada en el periodo 2005-2007 fue que se “...atribuya a la Seguridad Social un lugar fundamental como vía para reconstruir la “inclusión social”. Entendemos que ello es una marca de época, ya que en el ciclo anterior, desde el campo de las políticas sociales el objetivo de la inclusión era depositado en los planes asistenciales en general, y de asistencia al desempleo en especial” (Danani, C; 2011:13).

Los requisitos que debían cumplir las mujeres amas de casa según la Ley Nacional 25.994 sancionada en el 2005 para acceder al derecho previsional eran, tal como señala el artículo 5:

“El goce de la prestación prevista en la presente ley es incompatible con la realización de actividades en relación de dependencia o por cuenta propia, y con la percepción de cualquier tipo de planes sociales, pensiones graciables o no contributivas, jubilación, pensión o retiro civil o militar, ya sean nacionales, provinciales o municipales, sin perjuicio del derecho a opción del beneficiario por el que resulte más favorable” (Ley Nacional 25.994,2005).

La jubilación es excluyente de cualquier otra prestación, esto significa que no se pueden adquirir simultáneamente la jubilación y una pensión o plan social. A su vez, tampoco se

puede recibir dicha jubilación y realizar actividades en relación de dependencia o por cuenta propia.

Luego en el artículo 6 de la presente Ley, se pone de manifiesto que:

“los trabajadores que durante el transcurso del año 2004, cumplan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la ley 24.241³³. Tendrán derecho a inscribirse en la moratoria aprobada por la ley 25.865³⁴ y sus normas reglamentarias; con los intereses y en las condiciones dispuestas hasta el 31 de julio del corriente año” (Ley Nacional 25.994, 2005).

Es decir que la vigencia del plan de inclusión jubilatoria, genera que la persona se encuentre en el sistema en condición regular (plena), lo que le permite acceder al haber previsional una vez cumplidos los requisitos de edad y servicios así acreditados, descontándosele el monto correspondiente a la cuota (subsidio al gasto) (Danani; 2011).

Asimismo, en el mismo artículo refiere que

“todos aquellos trabajadores que, a partir del 1° de enero de 2004, tengan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la ley 24.241 y se encuentren inscriptos en la moratoria por la ley 25.865 y sus normas reglamentarias, podrán solicitar y acceder a las prestaciones previsionales a las que tengan derecho. La percepción del beneficio previsional por parte de los trabajadores mencionados en los párrafos precedentes se encuentra sujeta al estricto cumplimiento del “pago de las cuotas de la deuda reconocida” (Ley Nacional 25.994, 2005).

A su vez, el Decreto 1454/2005 expone explícitamente que "los períodos adeudados hasta septiembre de 1993, incluidos en el presente plan de regularización para trabajadores autónomos, se computarían como años de servicios con aporte y el haber mensual de la prestación compensatoria correspondiente a dicho período será el equivalente al ochenta y

³³ La ley 24.241 en el capítulo II, artículo 19, establece que la edad para que las mujeres se puedan jubilar es de sesenta años.

³⁴ La Moratoria de la Ley N° 25.865 insta que los períodos deberán exclusivamente estar comprendidos dentro del tramo, 1° de enero de 1955 y hasta el día 30 de septiembre de 1993, desde los dieciocho años de edad.

cinco centésimos por ciento (0,85 %) por cada año declarado o fracción mayor de seis (6) meses, calculados sobre el promedio mensual de los montos actualizados de las categorías en que debió revistar el afiliado”.

La duración de la Ley Nacional 25.994 se menciona en el artículo 4, planteando que:

“El beneficio creado por la presente ley tiene carácter excepcional y su duración es de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente; plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por igual término en caso de mantenerse alguna de las circunstancias que justificaron su creación” (Ley Nacional 25.994,2005)

De este modo, la Ley N° 25.994 y el Decreto 1454/2005 establecieron facilidades de pago que le permitían a los trabajadores autónomos³⁵ acceder al beneficio jubilatorio en forma simultánea a la cancelación de sus deudas de aportes previsionales.

En consonancia con lo mencionado la Seguridad Social en Argentina se constituye como un derecho constitucional, específicamente en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional Argentina:

“...el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Sin embargo, la seguridad social de las mujeres amas de casa antes de implementarse la Ley Nacional N° 25.994 estaba relacionada con la vulnerabilidad, es decir que se

³⁵ El Trabajo Autónomo es retribuido, pero no incluye la nota típica de dependencia, porque el autónomo trabaja por su cuenta y riesgo (ejemplo un cuentapropista). No trabaja sometido a alguien, sino que lo hace para sí, o trabaja solo. No está protegido por la Ley de Contrato de Trabajo. (Grisolia, J.A;2011:26)

encontraban ante una situación de exclusión y de privación de acceso, aunque en la C.N se imponía desde 1994 la obligatoriedad de la seguridad social. Por este motivo con la sanción, y posterior promulgación del Plan de Inclusión Jubilatoria, se garantizó y se estableció una base de igualdad ante el acceso al derecho de la seguridad social.

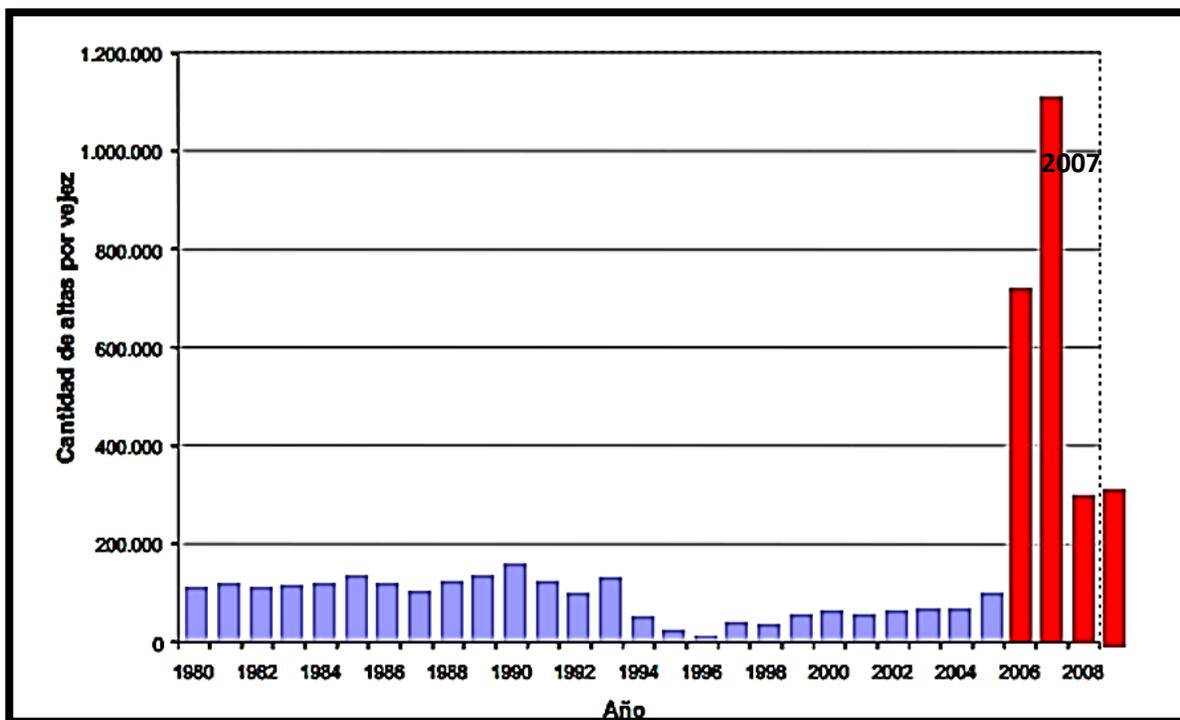
Es decir, que el Estado debe asumir la obligación de garantizar el derecho de la seguridad social a todos los ciudadanos, promoviendo de esta forma la cohesión social y no excluyendo a población que no posea una determinada cantidad de aportes por no estar insertos en el mercado laboral formal. “...la seguridad social se encuentra compuesta por todos aquellos elementos que forman parte de las políticas implementadas por el Estado para proteger a los ciudadanos de los riesgos que puedas atravesar a lo largo del ciclo de vida” (Dahul, M L; Meschini, P; 2015:4).

A fines del 2004, con la sanción de la Ley Nacional 25.994 y en 2005 con el Decreto 1454/2005 del Poder Ejecutivo, se dio lugar a que todos los adultos mayores de 60 y 65 años puedan jubilarse, hayan realizado o no aportes durante su trayectoria laboral. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dieron la oportunidad de cancelar toda la deuda previsional generada entre 1955 y 1993, en planes de 60 cuotas (cinco años), durante los cuales les van descontando esos haberes del cobro de su jubilación.

En dicho período (2005-2007) el Estado asumió la obligación de garantizar los beneficios de la seguridad social a todos desde una perspectiva de integración y no excluyendo a quienes no poseían una determinada cantidad de aportes por no estar insertos en el mercado laboral. Por este motivo, las modificaciones que se le hicieron a las leyes para la inclusión de todas aquellas personas que en la década del ‘90 se habían quedado sin trabajo, o tenían un trabajo precarizado, fueron para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la Seguridad Social.

A su vez, los autores Guillermo Alonso y Valeria Di Costa en su texto “Cambios y Continuidades en la política social Argentina, 2003-2010” exponen un cuadro que permite observar como a partir de la Ley 25.994 y su Decreto 1454/2005 se marcó un notable salto

en la cobertura previsional a partir del 2006. Observándose que en el año 2007 se alcanzó el pico más elevado en las altas por moratoria, llegando a 1.050.000.



Fuente: Elaboración DNPEyN - Secretaría de Seguridad Social, tomado de Emilia Roca, Subsecretaria de Seguridad Social de la Nación, exposición mayo 2010.

Las altas por moratoria en el período 2005-2007 fueron las siguientes:

- En el año 2005: 22.000 de personas pudieron acceder a jubilaciones.
- En el 2006: 640.000 de personas accedieron a la jubilación.
- En el 2007: 1.050.000 de personas gozaron del derecho a una jubilación.

Esto demuestra que las políticas públicas operan como soportes materiales del Estado y regulan las formas en que la población se reproduce y socializa. Materializándose mediante el soporte de las instituciones y administran entonces un orden material, pero en la propia dinámica también estructuran una base simbólica que genera un entramado que distribuye un orden de comprensión sobre los sujetos. Entendiendo que este proceso no se da en el vacío, sino que sucede en un espacio en permanente disputa (Rovira, A, 2015).

Para el autor Pierre Bourdieu el Estado tiene un rol sustancial en la construcción de realidad social y, las políticas públicas, se pueden definir como acciones concretas que inciden en el desarrollo de la vida material y simbólica de la sociedad, afectando directamente en la distribución de espacios de poder dentro del campo social (Bourdieu, P, 1993 citado en Rovira, A, 2015).

De acuerdo con lo expuesto, se puede señalar que las políticas públicas construyen un nexo entre el Estado y la comunidad en tanto surgen de la existencia de alguna situación problemática que evidencia la falta de materialización de algún derecho, lo que sugiere que las políticas públicas se relacionan con el concepto de ciudadanía (Kirchner, 2007 citado en citado en Roqué, M y Amaro, S, 2015: 39).

Es así que la ley Nacional 25.994 beneficio aquellas mujeres que trabajaron en las tareas domésticas como en los cuidados³⁶, donde el trabajo reproductivo ha sido generador de dependencia, ya que pasaban a depender de los ingresos de otras personas. El poder adquirir una jubilación no solo permitió acceder a un ingreso económico sino a la posibilidad de atención a la salud. Es decir Esta ampliación de derechos “ implica la recuperación de lo propio, de una modalidad de lazo social no con el otro próximo sino también con las instituciones y con el mercado a través del consumo” (Carballeda, A, 2008), empoderando a las mujeres amas de casa por medio al acceso a la jubilación, lo cual no solo es necesario, sino también es un deber del Estado garantizárselo a todos los ciudadanos, como anteriormente se fundamentó desde el art.14 bis de la Constitución Nacional.

Esta circunstancia ha hecho que el aumento de la cobertura lograra un aumento en los ingresos del hogar y así las mujeres después de muchísimos años de sumisión lograron una autonomía e independencia en sus vidas.

³⁶ “...el cuidado como cuestión social emerge frente a una presencia más permanente a lo largo del curso de vida de las mujeres en el mercado de trabajo. En la medida en que las mujeres estarían cada vez menos dispuestas a adaptar su participación en el trabajo remunerado a los avatares de la vida familiar –nacimientos y crianza, enfermedades, adultos mayores dependientes, etc.- el cuidado se mercantiliza o socializa, y queda en evidencia la función social del trabajo de cuidado. No debe olvidarse sin embargo que aún con trabajo remunerado, el trabajo de cuidado en los hogares siguió siendo mayoritariamente femenino, al igual que el doméstico”. (Cutuli, R; 2014:63)

Por eso es necesario dar cuenta que la fuerte desigualdad de género existente, necesita de políticas públicas como la Ley de inclusión jubilatoria que permite acceder a ciertos derechos que antes estaban invisibilizados, empoderando a mujeres que carecían de autonomía, y poder de sus propias vidas. Sin embargo la violencia y la discriminación hacia las mujeres siguen y seguirá persistiendo por factores culturales que limitan su participación, ya que es la propia sociedad la que promueve esta inequidad entre el hombre y la mujer. Es por este motivo que los “roles” femeninos que impone la sociedad, como cuidados a los integrantes del hogar siguen vigentes hasta el día de hoy.

Para llevar a cabo este empoderamiento económico, social, reproductivo es necesario avanzar con políticas públicas que promuevan igualdad de derechos y oportunidades en todos los ámbitos ya sea político, económico o social. Es por este motivo la importancia de un Estado activo que efectivice la integración de los sectores más desprotegidos y vulnerados como lo fueron y lo son las mujeres amas de casa.

Si bien en este período 2005-2007 se emprendió la reestructuración de un Estado activo en el ámbito político, económico, social, en el diseño de políticas sociales inclusivas y en la generación de puestos de trabajo que permitieron mejorar la calidad de vida de muchas familias, es necesario reconocer el trabajo reproductivo, ya que siempre se percibió no solo como una menor jerarquía, sino que nunca estuvo protegida en materia de derechos del trabajo, ya que no cuentan con vacaciones, aguinaldo, indemnizaciones, como así también en su momento tener garantizada la seguridad social.

Conclusión

Es necesario remarcar que esta política pública reincorporo en la cobertura jubilatoria a aquellas personas que se encontraban con un trabajo informal³⁷ o desempleados, producto de las consecuencias del neoliberalismo que modelo un sistema de políticas sociales de gran ajuste con procesos de precarización y flexibilización laboral.

Así el plan de inclusión jubilatoria fue un reconocimiento de derechos que permitió un piso de inclusión en el país después de haber quedado excluidos millones de personas a la seguridad social., donde solo era conservado para los trabajadores formales que aportaban a la misma. Se valora el cambio de perspectiva en las políticas sociales hacia las personas mayores, desde políticas focalizadas y asistenciales, a políticas universales y contributivas.

Por eso la importancia de que haya políticas publicas distributivas que sean destinadas a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, "... la historia nos enseña que a mayor distribución del ingreso mayor creación de empleo y que cuando se concentra el ingreso aumenta el desempleo. Empleo y derechos sociales se retroalimentan. Ajuste y desempleo también. Las políticas sociales distributivas se llevan mal con el liberalismo económico y sus valores, pero estos últimos son incompatibles con los valores éticos de la democracia y la justicia social" (Arroyo, C; 2016:91).

Es por este motivo como plantea Bustelo Eduardo e Isuani Ernesto en su texto titulado "*Estado, política social y crisis de legitimidad*" que "...todo lo que sale del Estado debe ser distributivo, y por lo tanto social: la política industrial, la política energética, la política

³⁷ "...el mercado laboral se encuentra fraccionado y la fuerza de trabajo presenta una nueva forma cada vez que consume, produce y, el mercado informal se transforma en una alternativa para la venta de fuerza de trabajo. En síntesis, el sector informal produce flujos monetarios hacia el mercado formal e incluso suplanta servicios o bienes que éste mercado provee e interactúa en las pautas de estratificación y crecimiento económico como así también en los niveles de ingreso y la calidad de vida de amplios sectores de la población. Si la proliferación de actividades informales está presente en todos los países latinoamericanos, su peso en la estructura ocupacional no es el mismo ya que 'las personas desarrollan la actividad independiente y el micro-emprendimiento dando lugar, dependiendo de la política estatal, al desarrollo de una estructura de oportunidades para la informalización de las relaciones laborales (Del Valle, A, 2006: 82) por lo que, la existencia de una economía informal sólo puede explicarse gracias a las formas de intervención estatal y no como resultado del mercado..." (Del Valle, A, 2010: 67-68).

de transportes, la política de salud y bienestar. (Bustelo, E; Isuani, E; 1983:9). ...este modelo distributivo considera las políticas públicas como un todo, donde producción, distribución y legitimación son solo momentos de un mismo proceso. El que producir y como producir están precedidos por la decisión de para quien producir” (Bustelo, E; Isuani, E; 1983:9).

Se trata entonces de avanzar en la construcción de Estados con capacidad de diseñar e implementar políticas públicas que hagan, sostenibles en el tiempo sin ayuda del exterior, el crecimiento económico y reduzcan la desigualdad social. Ello requiere de políticas públicas que sean razonables y coordinadas, y que se adapten a los cambios que plantea el mundo globalizado y se orienten a promover el bienestar general (Isuani, F; 2012).

Marco Metodológico:

Este proyecto de investigación se inscribe dentro de los lineamientos metodológicos de la investigación cualitativa de tipo exploratorio descriptivo. Por metodología se entiende a la lógica interna de la investigación y los métodos utilizados son aquellos que sirven como “pasos para producir una contribución al conocimiento” (Sautu, R, 2005: 38). Es por este motivo que dichos conceptos no tienen el mismo significado, pero se encuentran mutuamente relacionados y cabe destacar que según la metodología escogida corresponden determinados métodos de investigación.

Por ello, en una primera etapa se efectuó una recopilación del material bibliográfico pertinente, consistente en fuentes documentales y bibliográficas, con su consecuente aplicación de la técnica de análisis de contenido, entendido como una técnica de interpretación de textos, fundamentalmente documentos u otra forma de registros de datos. El denominador común de todos estos materiales es su capacidad para instalar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimiento de diversos aspectos y fenómenos de la vida social. Se trata de una técnica que combina intrínsecamente, y de ahí su complejidad, la observación y producción de los datos, y la interpretación o análisis de los datos. La realización de éste procedimiento es a través de la lectura, análisis y el desarrollo de núcleos conceptuales fundamentales.

En una segunda etapa, se re significaron los textos relevantes a partir de conceptos guía, a fin de sistematizar el material en función de la investigación propuesta. Con la realización de detección y posterior ordenamiento de categorías relevantes mediante la relectura del material, la selección de núcleos temáticos significativos, la confección de fichas temáticas y bibliográficas.

Con la acumulación de información se llega a los resultados finales obtenidos y la realización del análisis. Este último paso, habilita la extracción de conclusiones y las propuestas que aportan a la profesión.

Luego se realizaron entrevistas semiestructuradas a mujeres amas de casas mayores que fueron alcanzadas por la moratoria de inclusión jubilatoria en el Partido de General

Pueyrredón durante el período comprendido entre los años 2003 -2005, constituyendo las mismas los casos del universo de estudio de la investigación.

Las entrevistas tuvieron el objetivo de registrar el trabajo reproductivo realizado por las mujeres amas de casa que accedieron al Plan de Inclusión Jubilatorio. Los testimonios brindados durante las mismas pueden enmarcarse en el concepto de trayectorias, el cual hace referencia a “los caminos que se recorren, se construyen y que implican a sujetos en situación” (Nicastro, S y Greco, B, 2009:23).

Entendiendo que la realidad es subjetiva y múltiple se considera de suma importancia el relato en primera persona de las mujeres amas de casa. Además, las trayectorias de vida, como mencionan la autoras Carmen Lera Alicia, Genolet Verónica Rocha, Zunilda Schoenfeld, Lorena Guerriera y Silvina Volcatto, deben ser valorizadas como “relatos de vida que sujetos reconstruyen discursivamente, y exponen formas de actuar, sentidos, valores, formas de concebir la sociedad, puede resultar un insumo fértil en la intervención profesional con la intervención de prevenir, anticipar, afianzar procesos singulares inscriptos en tramas sociales” (Carmen Lera, A, Genolet, V, Schoenfeld, Z, Guerriera, L y Volcatto, S, 2007:33).

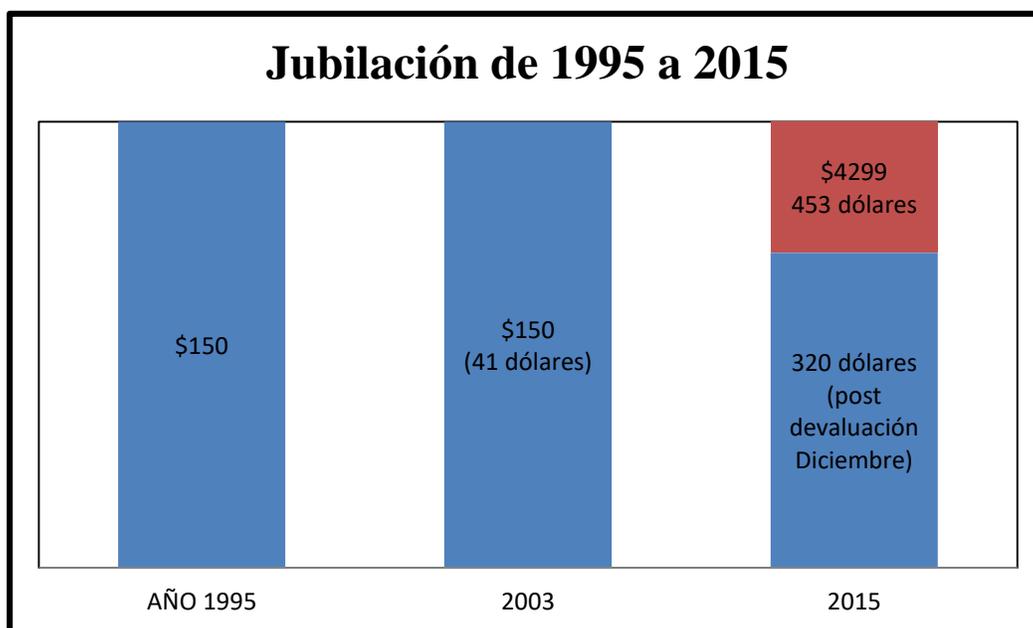
Las entrevistas fueron realizadas de manera aleatoria en dos barrios del Partido de General Pueyrredón. Siete de ellas se llevaron a cabo en el centro de jubilados “Mi Refugio”, ubicado en el barrio General Belgrano, mientras que las ocho restantes se desarrollaron en la zona del Centro. En el primer lugar, para que las mujeres accediesen a ser entrevistadas, se presentó la investigación a realizar, como así también sus objetivos a alcanzar. En cambio, en la zona del centro se utilizó el muestro por bola de nieve, el cual conlleva entrevistar a una persona y que la misma recomiende a otra conocida, y así sucesivamente, con el cual se alcanzó a ocho entrevistadas. Por lo cual, se alcanzó a entrevistar a quince jubiladas amas de casa.

Interpretación de los datos

En este apartado se trata de dar cuenta acerca de cómo las mujeres que no accedieron a un trabajo asalariado o que solo lo hicieron por breves períodos, desempeñándose en trabajos domésticos y/o como encargadas del trabajo reproductivo de su hogar, la Ley Nacional 25.994 aseguró un piso de igualdad de derechos entre las trabajadoras asalariadas, las amas de casa y las mujeres trabajadoras que no habían realizado aportes jubilatorios en Argentina.

Además de analizar y poner de manifiesto las transformaciones socio-históricas ocurridas durante el período 2005-2007, las cuales se dieron por la ejecución de la política social surgida de la mencionada ley, permitiendo la modificación de la vida cotidiana de las mujeres amas de casa residentes en el partido de General Pueyrredón que accedieron al derecho jubilatorio.

Como plantea Arroyo Cristian en su texto titulado *“Paradigmas en disputa en la Política Social Argentina”* en el cual hace referencia a un informe del Banco Mundial de Febrero de 2014 brindando datos sobre el monto de la jubilación mínima Argentina la cual es “la más elevada de América Latina. El informe destaca que con una jubilación de 442 dólares, Argentina se encuentra a la cabeza, seguida por Brasil con 300 dólares” (Arroyo, C; 2016:45). Es importante destacar como lo plantea el autor que en los 90 la jubilación mínima era de 150 pesos, es decir, 150 dólares, donde en el año 2001, ante la crisis económica, política y social que atravesaba el país, sufrió una quita del 13%. En la segunda mitad del 2015 se alcanzó una jubilación mínima de 4299 pesos, equivalente a 453 dólares en el mercado oficial.



Fuente: Arroyo Cristián. “Paradigmas en disputa en la Política Social Argentina” Espacio. 2016
 Elaboración: Propia

La Ley Nacional 25.994 ha universalizado derechos que antes eran solo para los trabajadores que tenían un trabajo formal y que aportaban a la seguridad social. Esto marca como plantea el autor Cristian Arroyo “...un piso de inclusión” (Arroyo, C; 2016:63), dentro de una sociedad donde en los años 90 era impensada la idea de que un trabajador que no obtenía aportes, tendría el derecho a jubilarse.

Es por este motivo que en esta investigación se parte de una política social específica cómo lo fue el Plan de Inclusión Jubilatoria para poder registrar las modificaciones en la vida cotidiana de las mujeres amas de casas que accedieron a la misma. Se realizará una lectura intencionada de los recorridos biográficos, teniendo como eje principal la singularidad de cada historia personal.

Análisis de las entrevistas:

Para comenzar a relacionar las entrevistas semiestructuradas con el marco teórico y poder realizar un análisis es pertinente mencionar las categorías a desarrollar, ya que las mismas fueron las seleccionadas al momento de realizar las preguntas a las mujeres amas de casa que se jubilaron en el período del 2005 al 2007 por el Plan de Inclusión Jubilatoria.

A continuación se definirán las categorías utilizadas, teniendo como referencia la Encuesta Permanente de Hogares de Argentina realizada en el año 2003 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

1. Condición de residencia: Esta dimensión permite identificar la cantidad de miembros del hogar. En términos de la Encuesta Permanente de Hogares, un hogar se define como una persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir. Es pertinente dar cuenta de cómo era la disposición de las mujeres amas de casa antes de jubilarse para analizar si existía una división de las tareas.

Los hogares pueden ser según la autora Arraigada Irma:

- a) Unipersonales: constituidos por una sola persona.
- b) Nucleares: jefe de hogar y cónyuge con y sin hijos, o sólo jefe con hijos.
- c) Extensos: jefe y cónyuge con o sin hijos, o sólo jefe con hijos, más otros parientes.
- d) Compuestos: igual que los nucleares o extendidos más otras personas que no son parientes (excluidos los trabajadores domésticos)
- e) Sin núcleo: jefe sin cónyuge ni hijos, aunque pueden haber otras relaciones de parentesco.

En todos los casos pueden ser de jefatura femenina o masculina (Arraigada, I; 1997:14)

2. Organización del hogar: Se introdujeron un bloque de preguntas específicas tendientes rescatar la división familiar de las tareas domésticas indagando sobre la/s persona/s responsable/s de realizar y colaborar con dichas tareas. La organización familiar del trabajo doméstico puede asociarse con otras temáticas no menos significativas, tales como: la transformación o no de los roles al interior del hogar por distintas causas sociales y económicas, la compatibilización de las obligaciones familiares y laborales, la carga de trabajo, la existencia de tiempo libre para el descanso, etc.
 - a) Ama de casa: Las mujeres que realizan los quehaceres del hogar, compras, pago de servicios, entre otras y consideran serlo.
 - b) Cuidados y Celebraciones: A cargo de quién quedaban delegadas las actividades eventuales como lo son la atención de familiares enfermos o los festejos de los cumpleaños.
 - c) Estrategias de manutención de los hogares: tiene por objeto indagar sobre las diversas modalidades de obtención de recursos que utilizan los hogares para su manutención. Asimismo, es posible caracterizar las distintas estrategias según la pertenencia socioeconómica de las unidades domésticas lo que potencia el abordaje desde la perspectiva analítica de las estrategias de vida.
3. Régimen de tenencia de la vivienda: Esta variable corresponde a si el hogar en el que se habita es alquilado o propio.
4. Acceso a los derechos sociales: hace referencia a la necesidad de indagar acerca de cómo es percibido el acceso al plan de moratoria jubilatoria, en términos de derechos o como un beneficio. Registrar los cambios que introdujo en su vida cotidiana la legitimación del derecho a la jubilación.
 - a) Género femenino: Analizar las perspectivas que construyen las mujeres amas de casa sobre su propio género.

Si bien el modelo de entrevista utilizado se diseñó en base a cinco categorías, haberlas efectuado en diferentes barrios del Partido de General Pueyrredón posibilitó acercarnos a una mirada en relación al problema diferente por la posición de clase social que se expresa en la territorialidad dada por la residencia de las mujeres titulares de derecho. Además la pertenencia de clase construye diferentes formas diferenciales de gasto e inversión del ingreso percibido, así como distintas perspectivas en la percepción de igualdad de género.

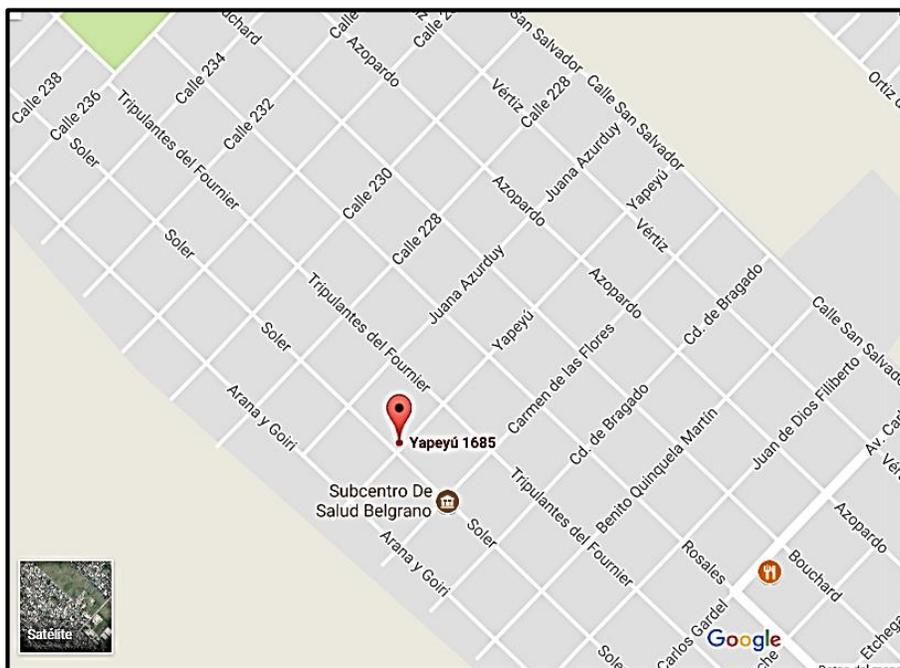
Las entrevistas se desarrollaron en dos puntos distintos de la ciudad de Mar del Plata:

1. Por un lado, el Centro de Jubilados “Mi refugio” ubicado en la calle Yapeyú 1685 perteneciente al PAMI, con personería jurídica. ubicado en el barrio General Belgrano. Este barrio se encuentra entre la Avenida Carlos Gardel, Arana y Goiri, Calle 236 y San Salvador. El mismo está compuesto por 96 manzanas. Los barrios linderos a este son: el barrio “Autódromo”, el barrio “José Hernández” y el barrio “Don Emilio”.

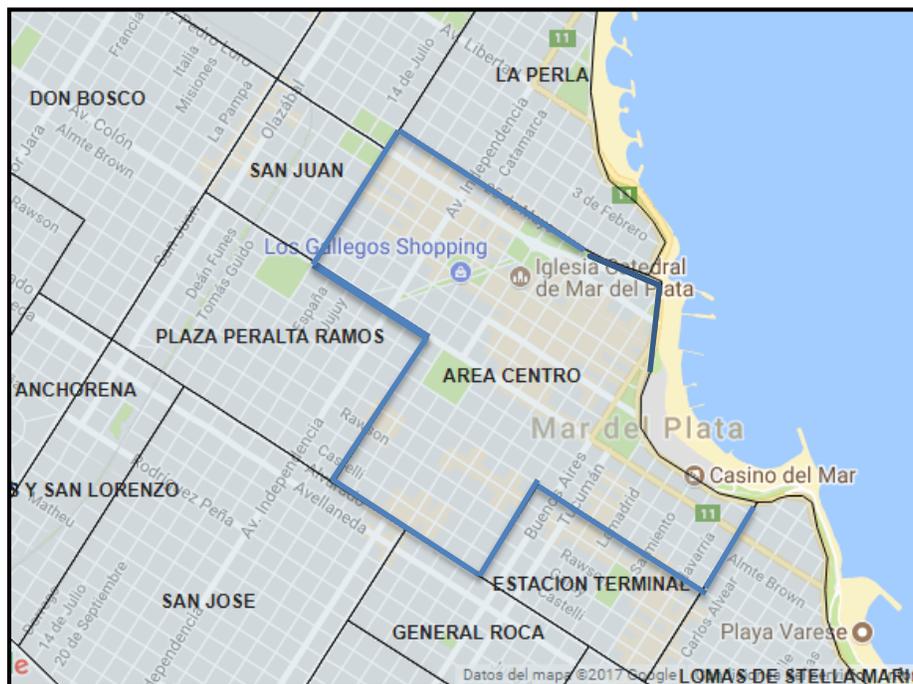


En el mapa se puede visualizar que el Centro de Atención Primaria de la Salud se encuentra ubicado en la calle 222, entre la intersección de las calles Carmen de las Flores y Soler.

Las líneas de colectivo que acceden al barrio son el 571B y el 573. Ambas líneas de colectivo ingresan al barrio por la calle Tripulantes del Fournier, ya que la misma es una de las pocas que se encuentra asfaltada.



2. El barrio Centro de la ciudad se encuentra localizado entre los límites de las calles Martín Miguel de Güemes, Gascón, Alvarado, Hipólito Yrigoyen, 25 de Mayo y Av. Marítimo Patricio Peralta Ramos. El mismo está compuesto por 181 manzanas. Los barrios linderos son: La Perla, San Juan, Plaza Peralta Ramos, San José, General Roca, Estación Terminal y Lomas de Stella Maris.



A partir del informe titulado “*Plan de acción Mar del Plata Sostenible*”³⁸ se puede determinar que gracias a:

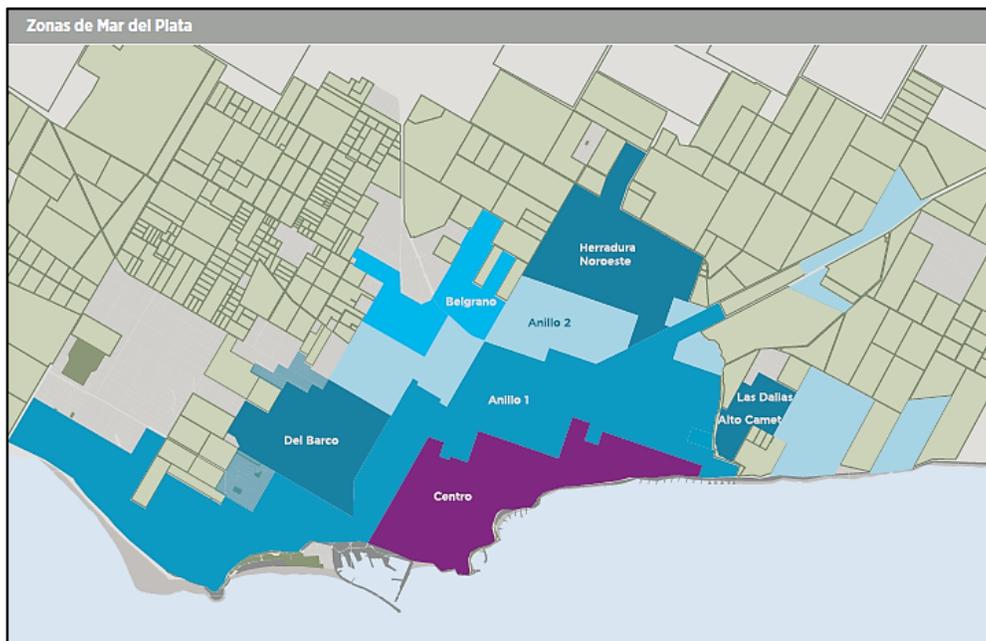
“los indicadores georreferenciados por fracción censal se permitió delimitar 3 zonas claramente definidas de la ciudad: la zona costera (Centro), centro

³⁸ Se trata de una evaluación metodológica rápida e innovadora sobre el estado de sostenibilidad de la ciudad, la identificación de problemáticas claves, su priorización y el desarrollo de soluciones específicas relacionadas. Esta evaluación aporta información clave para el desarrollo de un Plan Estratégico basado en información cualitativa y cuantitativa más allá de los marcos conceptuales. El documento intenta resumir un proceso colaborativo de análisis de varios meses de duración entre las autoridades municipales, la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y diversos actores locales. (BID,MGP,2013:12)

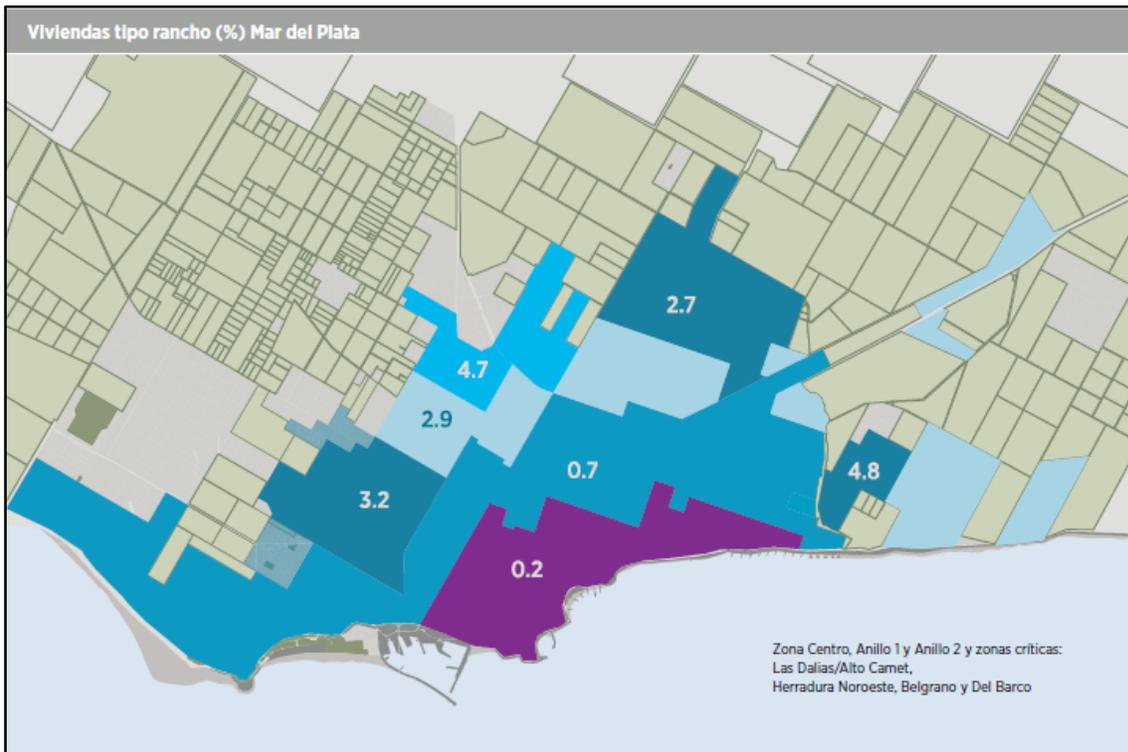
fundacional de la ciudad, de mayor nivel económico y mejores indicadores; una gran zona intermedia que bordea la anterior (Anillo 1) y, hacia el oeste, una zona periférica con mayores carencias de infraestructura y servicios básicos (Anillo 2). Una profundización del análisis permitió la identificación, dentro de la zona periférica o Anillo 2, de cuatro zonas críticas: una al norte (Las Dalias/Alto Camet), dos al oeste (Herradura Noroeste y Belgrano) y una al sur (Del Barco)” (BID, MGP; 2013:59).

Esto destaca un contraste entre la zona costera, que alberga a sectores socioeconómicos medios y altos, y los barrios de la periferia, en los que se concentra la población más pobre. Según el “*Plan de Mar del Plata Sostenible*”, como la mayoría de las ciudades latinoamericanas, la realidad socio-urbana de Mar del Plata muestra grandes diferencias entre zonas de la ciudad. Es por ello que no fue aleatoria la elección de los barrios para la realización de entrevistas, por el contrario se desprende la relación entre territorialidad y pobreza, ya que los “indicadores georreferenciados muestran el contraste existente entre las 4 zonas críticas y el resto de la ciudad, afectando la calidad de vida de sus habitantes” (BID, MGP, 2013:59).

A continuación se contrastarán los barrios Belgrano y Centro de Mar del Plata:



Fuente: “Plan Mar del Plata Sostenible”. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Municipalidad de General Pueyrredón (MGP). Mar del Plata. 2013.



Fuente: “Plan Mar del Plata Sostenible”. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Municipalidad de General Pueyrredón (MGP). Mar del Plata. 2013.

En dichos gráficos se puede observar que el barrio Belgrano cuenta con un porcentaje de 4,7% de viviendas precarias³⁹, mientras que la Zona Centro cuenta con apenas un 0,2% de casas en estado de vulnerabilidad. Lo que demuestra que las familias del centro poseen mejores ingresos y por ende un mejor acceso al hábitat. Cabe destacar que:

“Mientras que solo un 2% del total de la ciudad ha manifestado residir en una vivienda propia en terreno no propio (indicador de informalidad), este resultado trepa al 14% en la zona de Herradura Noroeste. Paralelamente, la proporción de los habitantes de la ciudad en viviendas alquiladas (14% para la totalidad de la ciudad) asciende al 19% en el Centro y Del Barco y 18% en el Anillo 1. Por lo general, los encuestados se encuentran satisfechos con la calidad de vivienda donde viven, de acuerdo a porcentajes que varían entre un 88% (Centro) y un 66% (Belgrano)” (BID, MGP, 2013:65).

Según saneamiento y drenaje se puede observar que:

“La conexión a la red cloacal de MGP alcanza un nivel del 98% en el Centro, bajando al 54% en Las Dalias/Alto Camet, 61% en Herradura Noroeste, 61% en Belgrano y 90% en Del Barco. Por otra parte, en la zona

³⁹ Viviendas precarias: incluye los ranchos, casillas, piezas en inquilinato, locales no construidos para habitación y viviendas móviles (no se consideran los hoteles y pensiones) (INDEC;2010:335)

Del Barco, el 8% de los encuestados ha sufrido desbordes cloacales, mientras que el 12% ha detectado aguas cloacales corriendo por las calles en los últimos meses. En el Centro, este último fenómeno se verifica en el 6% de los casos. Los habitantes de Las Dalias/Alto Camet, Herradura Noroeste, Belgrano y Del Barco han manifestado que su barrio se inunda cada vez que llueve en altos porcentajes (44%, 50%, 46% y 36% respectivamente), mientras que en el Centro esa problemática es reflejada por el 23% de los encuestados, y en el Anillo 1 por el 26%. A su vez, esas personas han afirmado que las inundaciones duran varios días (Las Dalias/Alto Camet 70%, Herradura Noroeste 55%, Belgrano 32% y Del Barco 50%), reduciéndose esos porcentajes a 20% en el Centro y 13% en el Anillo 1” (BID, MGP, 2013:59).

Esto demuestra que existen diferencias entre la zona del centro y el barrio Belgrano en cuanto a la eficiencia de las conexiones de las redes cloacales. Por un lado, en el centro un 6% de los encuestados manifestó sufrir problemas de inundaciones, mientras que el 32% de los encuestados del barrio Belgrano expresó que las inundaciones son constantes. Cuando se realizaron las encuestas en el barrio Belgrano se pudieron observar lugares anegados por la lluvia.

En relación a la energía:

“La mayoría de los hogares del Centro sólo tienen cortes de energía eléctrica “alguna vez al año” o “casi nunca” (93%). En contraste, los habitantes de Las Dalias/Alto Camet, Herradura Noroeste y Belgrano sufren cortes cada 2-3 meses o más frecuentes en proporciones de 42%, 38% y 43% respectivamente” (BID, MGP, 2013:65).

Lo anteriormente expuesto evidencia como en los barrios periféricos los cortes de energía suelen ser más periódicos, mientras que en el centro no suelen ocurrir.

La calidad del aire:

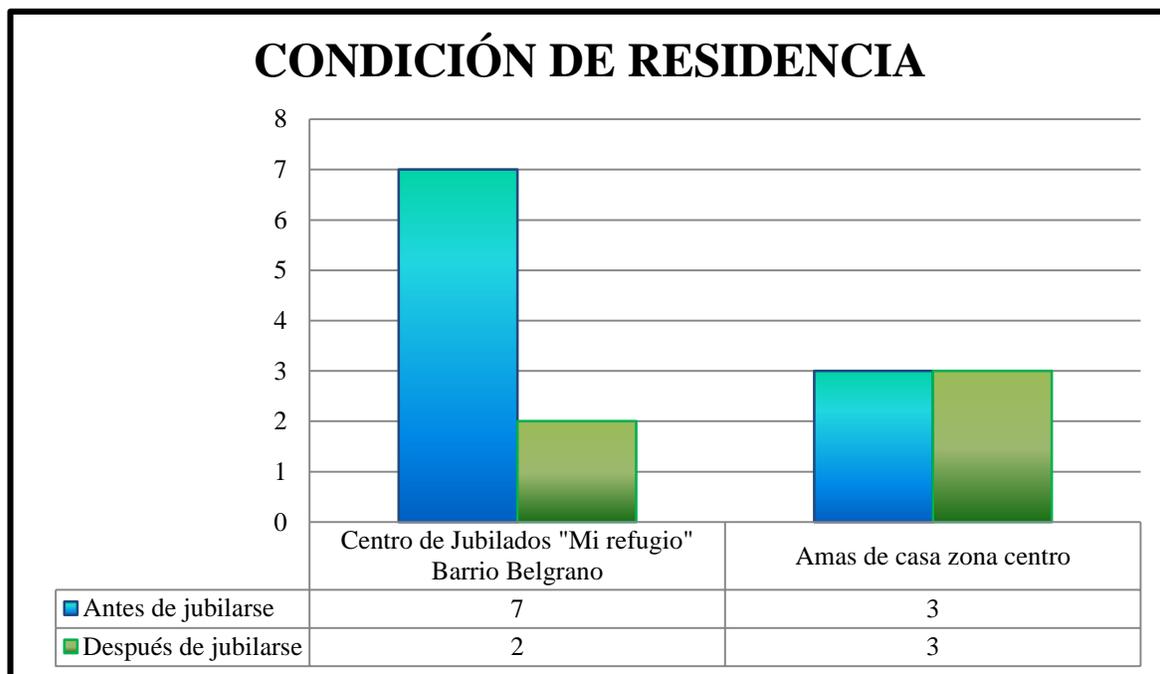
“La población considera que la calidad del aire que respira en su barrio es buena en las siguientes proporciones: Centro (83%), Las Dalias/Alto Camet (70%), Herradura Noroeste (68%), Belgrano (56%) y Del Barco (59%). De acuerdo a las estimaciones de los encuestados, la calidad se ha visto deteriorada fundamentalmente por el olor a quema de basura (18%, 56%, 59%, 72% y 44% respectivamente), el olor a pescado (49%, 29%, 14%, 38%

y 60% respectivamente) y el olor a aguas servidas (4%, 32%, 23%, 40% y 15% respectivamente)” (BID, MGP, 2013:65).

Esto refleja que los habitantes del barrio Belgrano son quienes más están expuestos a una contaminación en el aire propiciado por aguas servidas, a causa de una deficiente conexión de redes cloacales, y olor generado por la quema de basura. Mientras que más del 80% de los vecinos del Centro está conforme con la calidad del aire que respira.

A continuación se graficarán las categorías mencionadas analizando las entrevistas realizadas por las mujeres amas de casa jubiladas del Barrio Belgrano y del Centro.

Cuadro N°1: Condición de residencia: cantidad de miembros del hogar.



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

Según las entrevistas realizadas en el Centro de Jubilados “Mi refugio”, las familias de las mujeres titulares de derecho del Plan de Inclusión Jubilatoria residentes del barrio Gral. Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, en su mayoría están compuestas por 7 integrantes, ya que tienen seis hijos y antes de jubilarse eran ellas quienes estaban a cargo de los mismos. A su vez, una minoría de dos entrevistadas aseguró tener 5 y 7 hijos.

Es importante decir que todas las mujeres expresaron que criaron a sus hijos solas y que siempre trabajaron, hasta desarrollando tres trabajos simultáneos para poder “llevar el plato de comida a la casa”.

Además, las titulares de derecho manifestaron que mientras trabajaban fuera del hogar la dinámica que se daba en sus viviendas era que el mayor de los/as hermanos/as se hacía responsable de los más pequeños, e incluso una de sus hijas cocinaba para todos sus hermanos. Esto da cuenta de las diferentes estrategias familiares que se implementaban en los hogares

Por lo general siempre se hizo énfasis en que los/as hijos/as ayudaban muchísimo en los quehaceres de la casa, ya que en su gran mayoría las madres se ausentaban toda la mañana y gran parte de la tarde para poder ser el sostén económico del hogar. A su vez, a medida que los niños/as iban creciendo salían a trabajar para poder ayudar en los gastos.

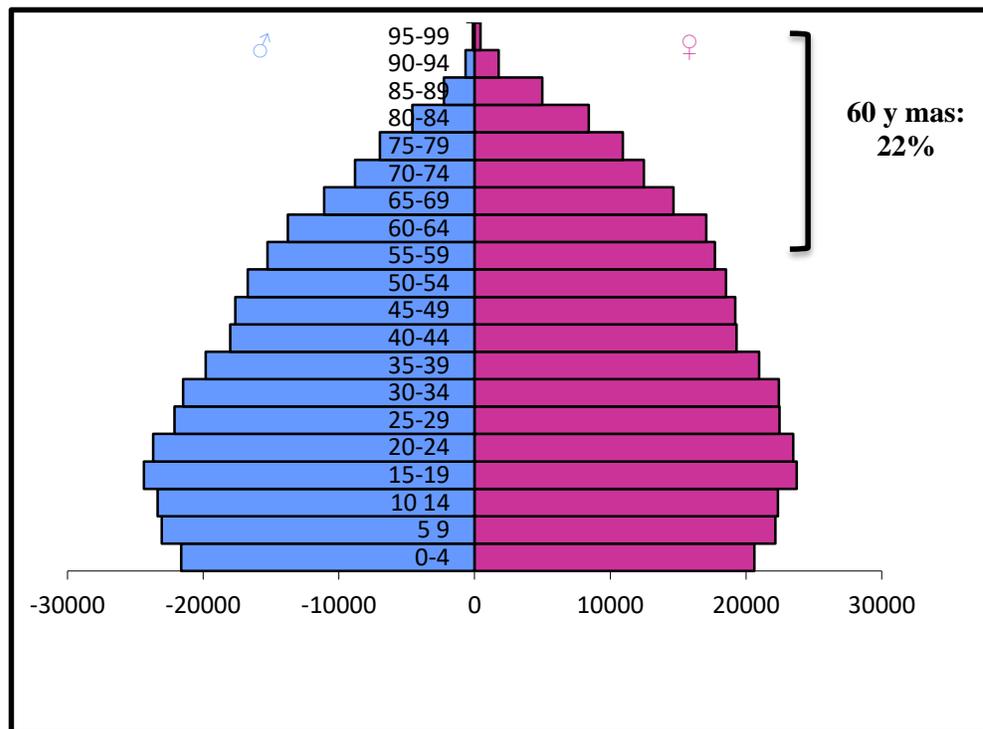
Por otro lado, las titulares de derecho de la zona del centro expresaron que sus familias estaban compuestas por tres personas, significando que más de la mitad tuvo un hijo/a y a su vez todavía viven con sus maridos. A partir de dichas historias de vida se puede decir que no existió una necesidad de que sus hijos/as comiencen a trabajar a muy temprana edad o que las hijas menores comenzaran a responsabilizarse de los quehaceres del hogar.

Se puede observar que 8 de cada 15 mujeres adultas mayores en la actualidad viven solas porque sus maridos han fallecido o porque sus hijos formaron sus propias familias. Sin embargo, en los hogares que conviven más integrantes de una familia es en la zona centro, ya que 3 de cada 7 mujeres amas de casa expusieron que convivían con su marido y su hijo o hija.

En cambio, en el barrio Belgrano de 3 de 8 conviven con un hijo. Por otra parte, el 13% de las mujeres amas de casa dijeron que habían quedado viudas.

La pirámide poblacional del Partido de General Pueyrredón pone de manifiesto que existe un mayor porcentaje de mujeres adultas mayores que de hombres adultos mayores.

Cuadro N°2: Pirámide demográfica del partido de General Pueyrredón



Fuente: Dirección Provincial de Estadística, resultados definitivos del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2010 para la provincia de Buenos Aires. Elaboración propia.

Es importante dar cuenta de la diferencia en la cantidad de hijos de estas mujeres, con respecto a aquellas perteneciente a otro extracto social, destacando la ausencia de políticas públicas en los años que esas mujeres estaban en la etapa de su vida reproductiva, no solo con escasa educación e información con respecto a los métodos anticonceptivos de cuidado, sino también los pocos recursos que estas mujeres tenían para acceder a ellos, si bien no había ningún tipo de política de salud sexual y reproductiva, antes de la dictadura, en el año 1974 a partir de un decreto presidencial, N°679, se prohibieron las actividades de Planificación Familiar en los servicios de salud públicos y en la Seguridad Social. Posteriormente en 1976 ese decreto fue reforzado por el N°3.839, donde la población para acceder a los Métodos Anticonceptivos debía comprarlos pagando de su bolsillo e incluso debía abonar las consultas médicas. (Bianco; 2015). Esto reforzó las diferencias entre

quienes podían pagar una atención médica privada y comprar las píldoras en una farmacia, de aquellos grupos sociales más vulnerables con dificultades en su situación económica. Es importante destacar como la vida de estas familias fue atravesada por el ciclo neoliberal donde no existían políticas públicas y sociales que elaboraran programas y planes de prevención y protección de derechos humanos, como existen hoy en día, donde en el año 2006 por ley se creó el Programa de Educación, Sexual Integral de carácter obligatorio en los niveles inicial, primario y secundario. Así también como en el año 2002 el Congreso de la Nación aprobó la ley 25.673 que aseguró la anticoncepción gratuita y universal y recién en el 2003 se creó, en el Ministerio de Salud, el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, con el objetivo de prevenir embarazos no deseados, garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, promover la Salud Sexual de las y los adolescentes. Este programa provee de forma gratuita métodos anticonceptivos, materiales de capacitación y difusión y prestaciones asistenciales realizadas en el ámbito público de salud.

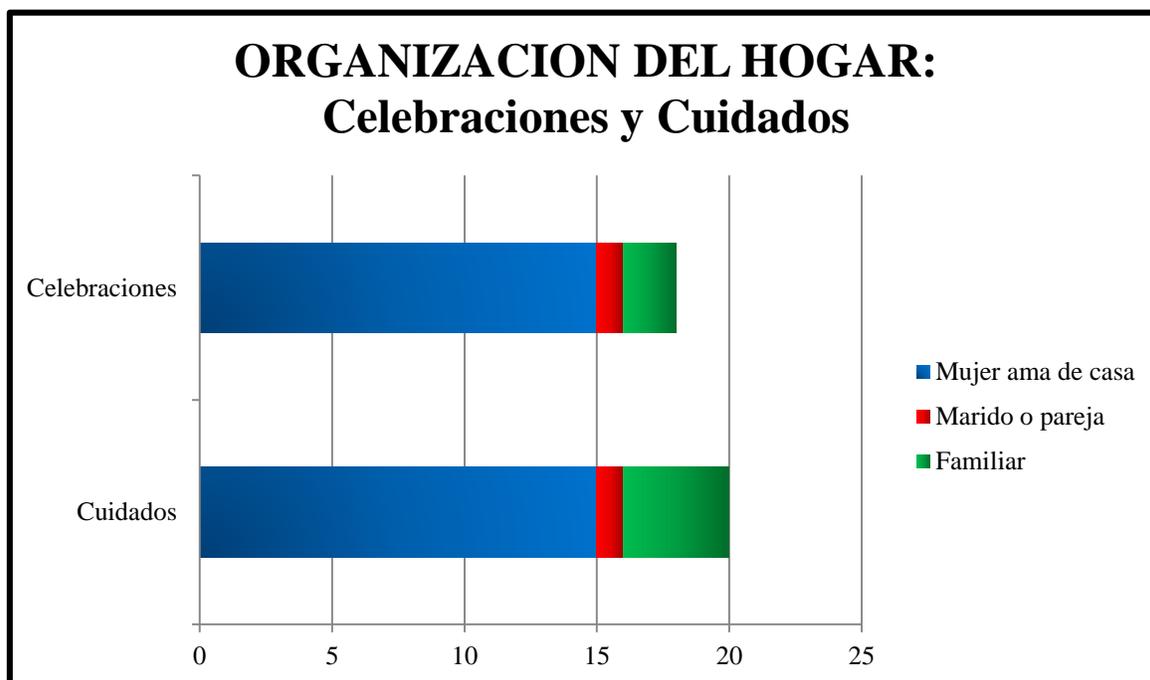
Como plantea Arriagada Irma en su texto “Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales” refiere que “...los hogares de las familias que pertenecen al quintil superior de ingresos tienen 2 o 3 personas menos que del quintil de menores ingresos, dado el mayor número de hijos de las familias más pobres. Asimismo, los hogares extendidos se concentran entre los más pobres y los unipersonales entre los más ricos y se aprecia gran diversidad en los niveles de bienestar que se asocia con las distintas etapas de ciclo de vida familiar” (Arriagada, I; 2007:15).

Los componentes de los sectores más vulnerables son que hay una baja calificación o acceso al sistema educativo, lo cual, acceden a empleos con baja remuneración, empleos precarios, donde permanecen fuera del sistema previsional. Como los ingresos son bajos sus hijos permanecen en el sistema educativo hasta que tienen la posibilidad de integrarse en el mercado de trabajo para poder complementar los ingresos del jefe de familia. (Arriagada; 1997). Es decir de las siete mujeres a las cuales se entrevistó en el centro de jubilados se les presentaron a lo largo de su vida dificultades para terminar su ciclo escolar

lo cual tuvieron que salir a trabajar fuera del hogar. El promedio de edad de deserción escolar fue entre los 14 y 16 años.

Esto marca la diferencia de la composición familiar de las entrevistadas que el promedio de hijos no es más de tres, debido a el acceso a un determinado nivel económico y cultural. Ya que uno de los supuestos más fuerte es que a mayor grado de instrucción las mujeres conforman hogares menos numerosos.

Cuadro N°3: Organización del Hogar: Celebraciones y Cuidados



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

En este cuadro se puede observar que las mujeres amas de casa y mujeres de la familia son ampliamente las que se ocupan de las tareas de los cuidados de los familiares y a su vez las que realizan todas las actividades que se relacionan con festejos como cumpleaños, bautismos, etc.

En este sentido consideramos que se ratifica en este grupo de mujeres titulares de derecho la sostenido por Irma Arriagada en su texto “Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales” cuando afirma que “...quienes tienen más recursos disponen de un mayor acceso a cuidados de calidad en situación de tener menos miembros del hogar que cuidar. Aquéllos que disponen de menores recursos para acceder a los cuidados mercantiles y que tienen más cargas de cuidado acumulan desventajas por el mayor peso del trabajo doméstico familiar, por las dificultades en el acceso a los escasos servicios públicos y la

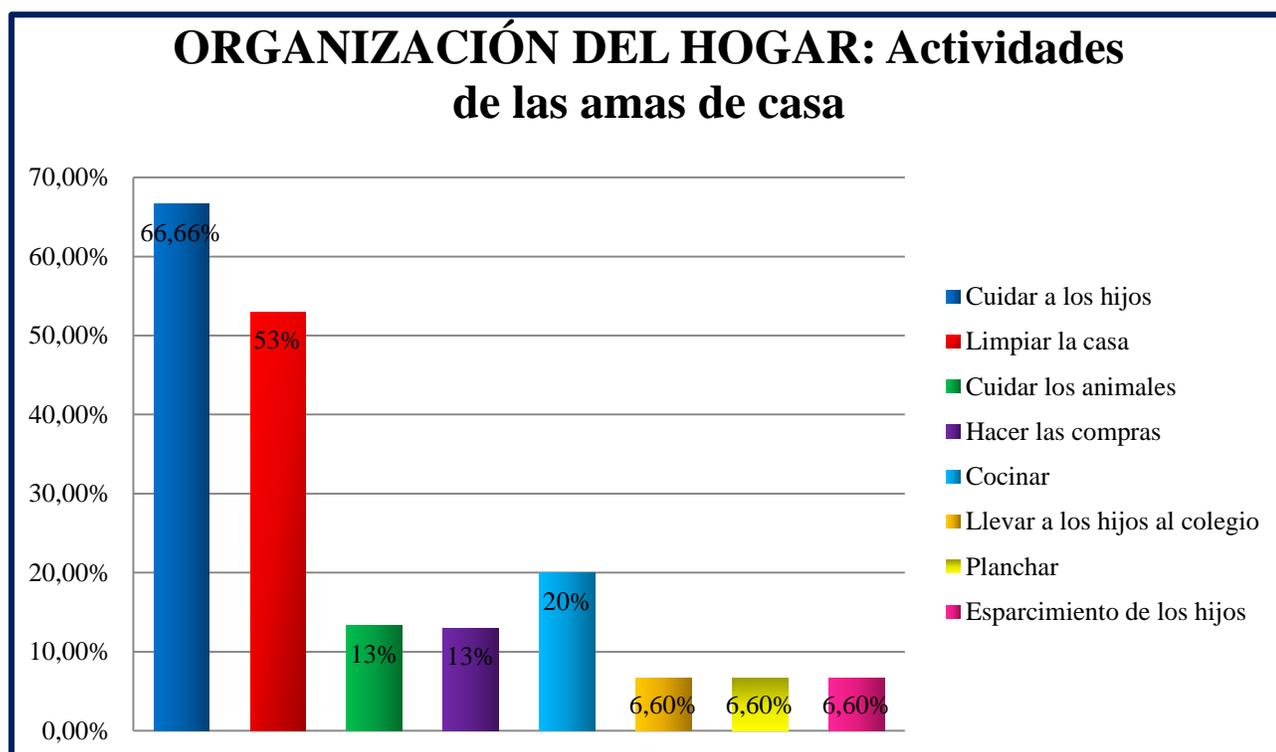
necesidad de recurrir a cuidadoras ‘informales’”. (Aguirre, 2007, citado por Arriagada, I; 2007:17)

Consideramos que el género femenino esta signado por la naturalización de la concreción de ambos quehaceres. En la mayoría de las entrevistas estaba establecido que eran ellas las que debían realizarlo Cuando se les preguntó a las entrevistadas quién del grupo familiar organizaba las celebraciones o quién cuidaba de los hijos cuando los mismos se encontraban enfermos, contestaban que eran ellas quienes lo hacían, dejándolo naturalizado como un “deber de las mujeres”.

Esta distribución de tareas por género donde culturalmente queda preestablecido que el hombre debe situarse en lo público y la mujer en lo privado imponen limitaciones en su crecimiento no solo a nivel personal sino como sociedad, generando una desigualdad hacia la mujer, ya que muchas de ellas no solo realizan el trabajo reproductivo no remunerado y desvalorizado, sino que también realizan el trabajo productivo para mantener la familia y los gastos del hogar. Esto visibiliza que las mujeres siguen estando en una situación de inferioridad, sin importar su clase social.

Es por este motivo que “...desde una perspectiva teórica, las diferencias en la situación laboral entre hombres y mujeres suelen explicarse a través de la concepción histórico cultural de división del trabajo doméstico, que asocia a las mujeres en forma casi natural al desempeño de labores del hogar y al cuidado de los niños. A pesar de los cambios – avances– que se han introducido en la actividad laboral del género femenino, apenas se han modificado las percepciones ideológicas respecto de la relación de hombres y mujeres con el trabajo remunerado” Comas, 1995 (Citado en Panigo, D; Fernández Massi M; Barbenza, Di Giovambattista, P; 2013:11)

Cuadro N°4: Organización del Hogar: Actividades de las amas de casas



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

En esta categoría la pregunta que se realizó fue que tareas consideraban que tenía que llevar a cabo una ama de casa y al responder más del 60% comenzó diciendo que era “hacer todo lo de la casa”. Este no es un dato menor, ya que el hacer todas las actividades del hogar conlleva no sólo el cuidado de los hijos, sino el mantenimiento de la casa, el cuidado de todos los integrantes de la familia, la limpieza del hogar, de la ropa y de los platos; el orden de todos los ambientes del hogar; en caso de tener animales alimentarlos; realizar las compras para luego tener lo necesario para las dos comidas (almuerzo y cena) y además encargarse, en caso de que algún hijo o familiar cercano se enferme, de llevarlo al hospital, entre muchas otras tareas. Aquellas mujeres que fueron entrevistadas de la zona centro que actualmente viven con sus maridos refirieron que son ellos quienes se encargan de pagar los impuestos y servicios del hogar, mientras que las mujeres del Barrio Belgrano acarrear con este tipo de tareas que conllevan mucho tiempo.

De 15 entrevistadas 10 expresaron que todos los quehaceres de la casa los realizaban en su totalidad solas, sin ningún tipo de ayuda. Ninguna de las entrevistadas dejó implícitamente demostrado la distribución de las tareas del hogar entre el grupo familiar. Esto marca la invisibilidad de una labor no remunerada que naturalizaron todas las entrevistadas al no reconocerlo como un trabajo. La sociedad en su conjunto lo ha incorporado culturalmente de ese modo y es muy difícil que las mujeres reconozcan su labor como productivo que aporta a la economía del hogar.

Si bien el trabajo reproductivo se encuentra invisibilizado por ellas mismas, a la hora de preguntarles si consideran que ser ama de casa es un trabajo todas respondieron que si, pero en una primera instancia no lo pudieron expresar.

En dos relatos se pudieron captar justificativos de porque hacían todo en el hogar, como por ejemplo “mi marido no me ayudaba porque trabajaba mucho”, aunque ella también trabajaba la misma cantidad de horas. Más adelante de la entrevista volvieron a argumentar que ellas trabajaban fuera del hogar porque querían y no porque sus maridos las obligaran, este relato demuestra como la mujer muchas veces evidencia que si trabaja fuera de la casa es porque quiere y por eso también debe encargarse de las tareas del hogar.

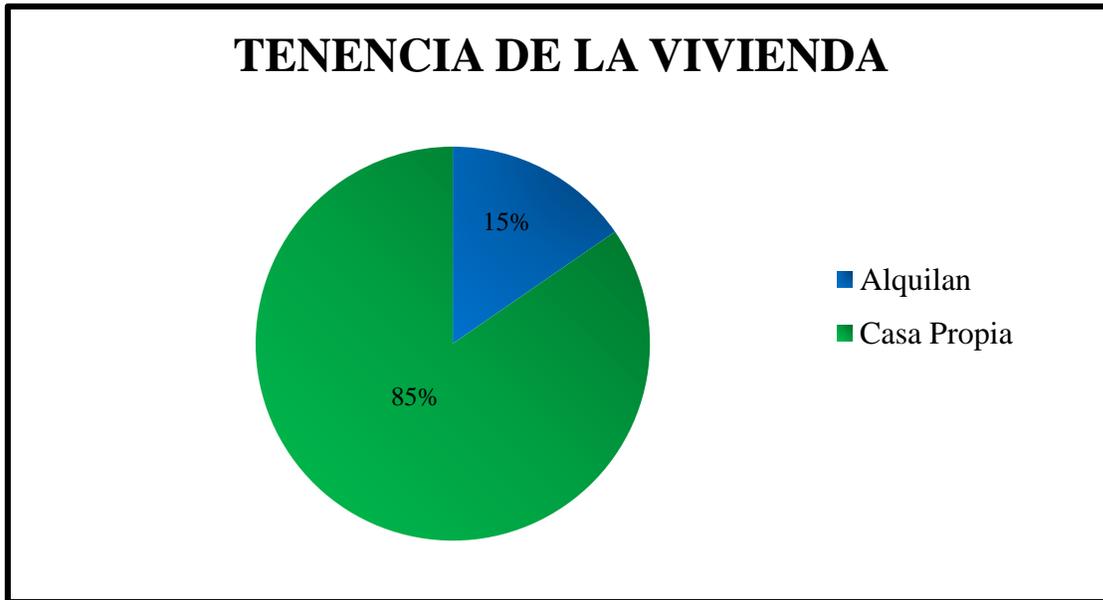
La diferencia con el trabajo productivo reside en el hecho de que el trabajo domestico no solo se le ha impuesto a la mujeres, “...sino que ha sido transformado en un atributo natural de nuestra psiqui y personalidad femenina, una necesidad interna, una aspiracion, proveniente supuestamente de las profundidades de nuestro carcter de mujeres. El trabajo domestico fue trasformdo en un atributo natural en vez de ser reconocido como trabajo ya que estaba destinado a no ser remunerado”. (Federici, S;2013:37)

“...mientras se ha ampliado el acceso de la mujer al trabajo remunerado, lo que consume el tiempo destinado a cubrir las responsabilidades familiares, no se ha producido un cambio equivalente en la redistribución del tiempo que los hombres dedican al trabajo y al hogar, por lo que la sobrecarga de trabajo ha recaído entre las trabajadoras, especialmente las madres con hijos pequeños y en las mujeres que tienen a su cargo el cuidado de adultos mayores”. (Arriagada, I; 2007:12)

Con el resultado de la entrevista queda claro como siguen concibiendo la idea de las tareas del hogar como una cuestion solo y exclusivamente de la mujer.

Con respecto al cuadro, un gran porcentaje de mujeres enunciaron que ser ama de casa era “realizar todas las tareas del hogar”, pero cuando se comenzaba a indagar cuales eran estas, les cosataba poner en palabras la importancia de las activiades que realizaban, debido a la desvalorización de su trabajo.

Cuadro N°5: Tenencia de la vivienda



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración Propia

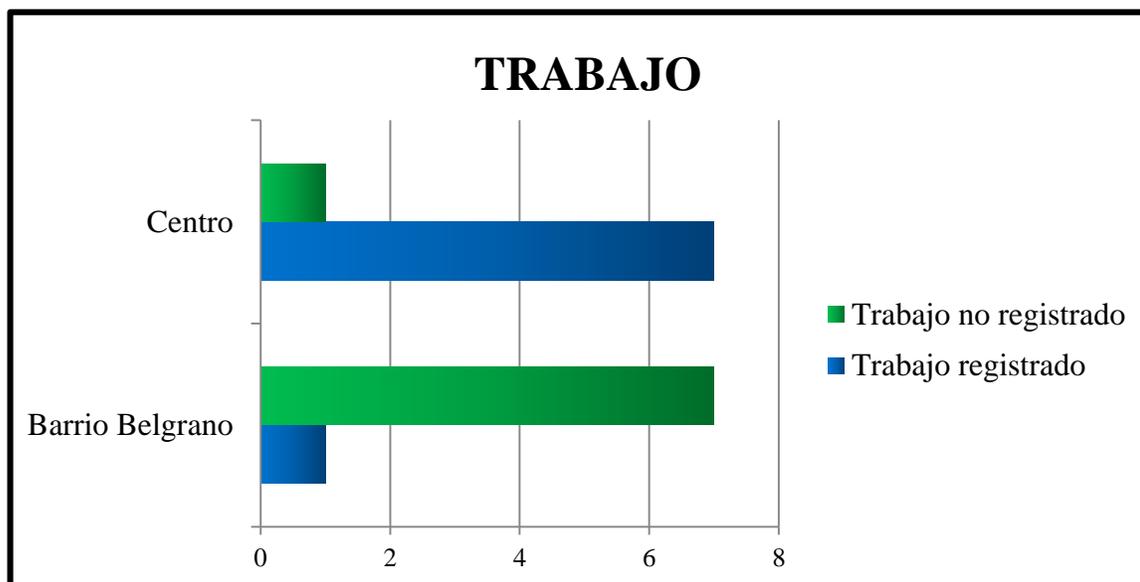
A raíz de los datos obtenidos se puede expresar que el 85% de las mujeres amas de casa tiene casa propia, manifestándolo como un alivio. En los relatos también se explicó que quienes se asentaron en el barrio Belgrano lo hicieron porque eran terrenos fiscales en un principio y ahora se encontraban tramitando la escritura.

Conclusión:

El autor David Harvey afirma, en su texto “El derecho a la ciudad”, que vivimos en una era en la que los ideales de los derechos humanos se han colocado en el centro de la escena tanto política como ética. Se ha gastado una gran cantidad de energía en promover su significado para la construcción de un mundo mejor, aunque la mayoría de los conceptos que circulan no desafían fundamentalmente las lógicas de mercado liberales y neoliberales o los modos dominantes de legalidad y de acción estatal. Vivimos, después de todo, en un mundo en el que los derechos a la propiedad privada y el beneficio aplastan todas las demás nociones de derechos.

Si bien el 85% de las mujeres amas de casa manifestó tener una vivienda propia, las residentes del Barrio Belgrano contaron que para alcanzar la misma tuvieron que tomar en un principio los terrenos fiscales en los que contruyeron sus hogares. Esto demuestra que el acceso al hábitat no es equitativo para todos.

Cuadro N°6: Trabajo.



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

El gráfico refleja las diferencias entre los dos tipos de trabajos que se hicieron mención en las entrevistas analizando que las mujeres amas de casa del barrio Belgrano en su totalidad expresaron realizar trabajo no registrado o precarizado. Además, se precisó que el 90 % trabajó en el puerto de la ciudad, 4 de cada 7 limpiaban casas e inclusive una manifestó que por su situación económica de vulnerabilidad también “tuvo que salir a cirujear”.

A diferencia de aquellas mujeres de la zona centro, que en su totalidad expresaron que trabajaron para empresas, negocios propios o trabajos con profesionales. Si bien, tuvieron la posibilidad de obtener un trabajo asalariado el mismo fue mantenido en el tiempo por períodos breves.

Por otro lado, solamente 2 entrevistadas de 15 expusieron que trabajaban como ama de casa y que la misma era una labor ardua y de muy poco reconocimiento

Conclusión

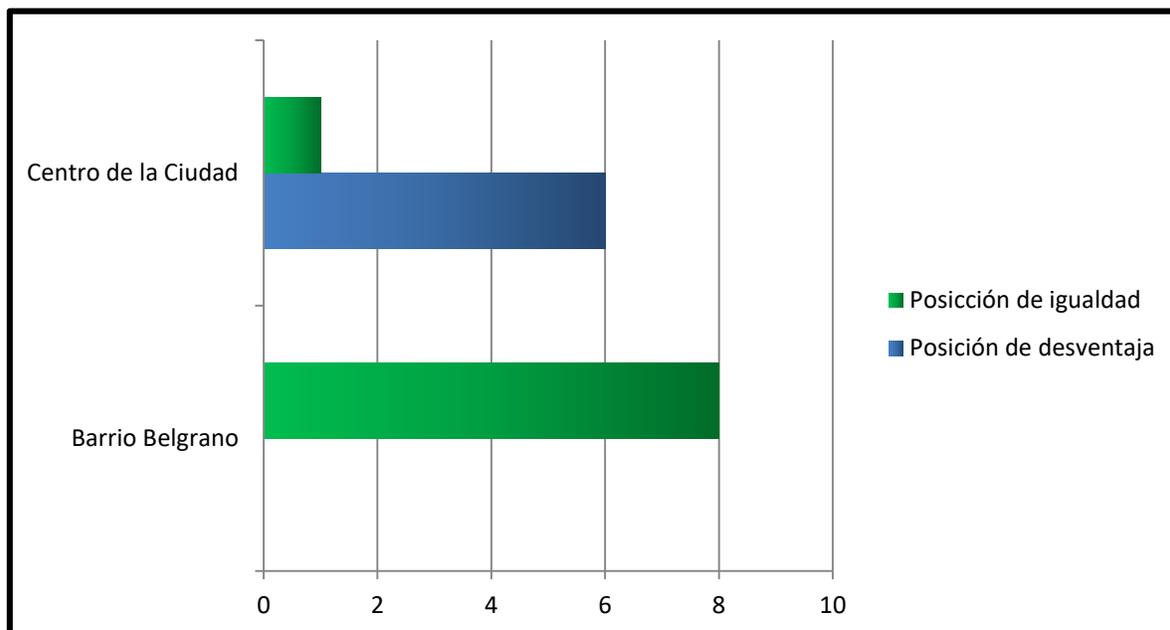
La relación de las diferentes clases sociales expresan una territorialidad, dado que las mujeres que forman parte del centro de jubilados “Mi Refugio” se encuentran en un barrio ubicado a las afueras de la ciudad marcado por un contexto social, económico y cultural diferente a aquellas que viven en la zona centro de la ciudad.

El período neoliberal en el que vivían todas las entrevistadas primaban no solo la desocupación, sino también una fuerte precarización y flexibilización laboral. Las medidas tomadas por un Estado ausente en materia de políticas sociales condicionaron a toda una sociedad y los más afectados terminaron siendo los sectores más vulnerados.

En este marco, se pudo visualizar una doble vulnerabilidad de las mujeres que accedieron a trabajos precarios, materializándose en lo económico y en los derechos no reconocidos, y también al peligro que estaban expuestas muchas de ellas al tener que, por ejemplo, levantarse a las 5 de la mañana para ir a trabajar al Puerto y al caminar hacia la parada de colectivo sufrían robos y agresiones que, según los relatos de las entrevistadas, eran muy habituales. En cambio, mujeres de clase media tenían otras condiciones laborales, pero aun así dichos trabajos eran por breves períodos.

En las situaciones vividas de cada mujer entrevistada se manifestó desigualdad de género, lo que significa que esto atraviesa todas las clases sociales, reflejándose en factores económicos, sociales y culturales que operan en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Como hemos mencionado en el Marco Teórico, no solo acceden a trabajos menos remunerados sino que sufren una discriminación en la valorización de su trabajo vulnerándose sus derechos como trabajadoras.

Cuadro N°7: Posición laboral de la mujer frente al hombre.



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia

Las entrevistadas de la zona del centro que accedieron a un empleo formal lo consiguieron por un conocido y además de obtenerlo de esta forma, tuvieron ciertas dificultades para acceder al mismo por el hecho de ser mujer. En general ellas visibilizaron que la maternidad es un obstáculo a la hora de adquirir un trabajo. Claros ejemplos de lo anteriormente expuesto son:

Entrevistada 1: “En mi primer trabajo lo primero que me preguntó fue si tenía novio, ya que él prefería que no esté en pareja por si me casaba o quedaba embarazada”;

Entrevistada 2: “Es una sociedad netamente machista, me preguntaban si pensaba quedar embarazada o si tenía hijos”;

Entrevistada 3: “Si tuve problemas porque era una mujer viuda con 2 hijos”. Conseguí trabajo por una conocida”.

Esto marca la inferioridad de condiciones que se encuentra expuesta la mujer a la hora de buscar un empleo, ya que no solo acceden a una menor remuneración sino que queda

naturalizado el rol del trabajo reproductivo en razón por la cual el empleador supone una asistencia menor y por lo tanto una pérdida económica.

En el grupo etario del barrio Belgrano se posicionaron desde una perspectiva diferente a las anteriores entrevistas, manifestando:

Entrevistada 1: “Consigue trabajo el que quiere... Si no querés trabajar no vas a conseguir laburo. Porque yo cuando no tenía trabajo ya de grande me iba a cirujear... Y cirujeaba para vender las cosas y pagar mis cosas”;

Entrevistada 2: “Siempre trabajé, nunca tuve ningún problema, donde me llamaban yo iba, pero siempre trabajé”;

Entrevistada 3: “Nunca me costó, a mí nunca me faltó trabajo, gracias a dios siempre tenía trabajo. Salí a trabajar desde que tenía 6 años en el algodón (Chaco)”.

Las realidades de estas mujeres ponen de manifiesto que no hay otra opción posible para ellas, ya que la mayoría no tienen quien las respalde y muchas de ellas viven solas con sus hijos.

Cuadro N° 8: Distribución del ingreso



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

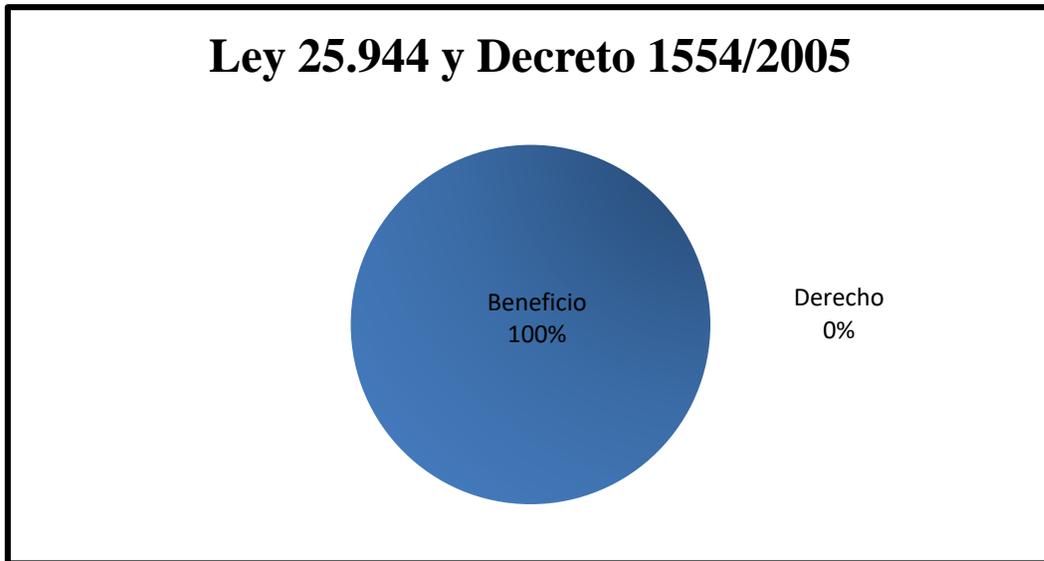
El cuadro número 8 refleja que el porcentaje de mujeres que administran el ingreso en los hogares es mucho mayor que el de los hombres. Sin embargo, del 75% de las mujeres amas de casa que expresaron administrar la renta en sus hogares, solamente una estaba unida en matrimonio, lo cual no es un dato menor ya que el resto estaban a cargo de sus hijos y debían ocuparse ellas por ser cabeza de familia. Si bien una mujer que estaba casada se hacía cargo de la gestión de los gastos de la familia, la misma manifestó que para realizar determinadas erogaciones que escapaban de lo cotidiano le debía consultar a su marido si podía concretarlo antes de llevarlo a cabo.

En contraposición a las mujeres amas de casa que estaban a cargo de sus hijos y eran las encargadas de manejar el dinero, las que convivían con sus maridos pusieron de manifiesto que siempre fueron los hombres los que se ocupaban de dicha tarea y una vez que fallecieron recién pudieron ocuparse ellas.

Por último, ninguna mujer ama de casa en las entrevistas afirmó que el dinero lo manejaba en conjunto con su marido, es decir que siempre era una persona quien se encargaba de esa tarea y generalmente era el hombre.

Por todo lo mencionado anteriormente podemos concluir que las mujeres amas de casa muchas veces quedan relegadas a la decisión del hombre, no teniendo una voz propia que guíe dicha labor, por más que ambos contribuyan económicamente en el hogar. Además, las mujeres que estaban a cargo de 6 o 7 hijos eran el único sustento económico, ya que, como muchas dijeron, su pareja se había “mandado a mudar” y no las ayudaban con los gastos pertinentes.

Cuadro N° 9: ¿La Ley 25.994 y el decreto 1554/2005 para las mujeres amas de casa fue un beneficio o un derecho?



Fuente: Entrevistas realizadas a mujeres amas de casa jubiladas del centro y a amas de casa que concurren al Centro de Jubilados “Mi Refugio” perteneciente al barrio Belgrano. Elaboración: Propia.

La Ley 25.994 benefició a todas aquellas mujeres que fueron entrevistadas. Si bien muchas de ellas expresaron que es “una ayuda, pero con ese dinero no alcanza”, a todas las favoreció para aportar en la casa, para pagar sus remedios, ayudar a sus hijos, darse algún gusto como un viaje o salir con amigas.

Las entrevistadas expresaron que la moratoria cubrió la necesidad de independencia económica y autonomía para disponer de sus gastos. Una de ellas expresó: “La ley de moratoria para mí fue lo más, nunca pensé que me iba a poder jubilar porque me faltaban aportes. En realidad no sabía cuál iba a ser mi futuro, porque si bien ahora no es que me alcance con mi jubilación, hubiese tenido que depender si o si de la jubilación de mi marido. Por más generoso que sea la otra persona es muy feo no disponer vos de lo tuyo. Gracias a esa moratoria pude acceder a una jubilación y el ingreso que tengo del consultorio me permite poder darme mis pequeños gustos y viajar por lo menos una vez al año que es lo que más me gusta hacer. Aunque no lo creas con mucho esfuerzo y ahorrando pude viajar a España a ver mi hija que vive allá”(Carmen; 73 años de edad).

A su vez cuando se le pregunto a una de las entrevistadas como hubiese sido su vida sin el acceso jubilación, expresó sin pensarlo:

“No la quiero ni pensar, hubiese sido un desastre, hubiera tenido que ir a la puerta de la catedral a pedir limosna. Porque mis tres hijos trabajan, pero ellos no me van a poder mantener a mí. No quiero pensarlo ni remotamente” (Norma; 72 años de edad)

Se visualiza el miedo a depender de sus hijos o maridos, a no poder pagar el alquiler o servicios como el gas, la luz y como otra de las entrevistadas manifestó hubieran tenido que: “llevar una vejez muy dura”. (Clara; 74 años de edad)

Si bien todas expresaron el beneficio de esta moratoria ninguna lo identificó como un derecho, ya que solo lo hicieron cuando se les preguntó específicamente.

Esto marca la dificultad que tiene la sociedad en su conjunto a la hora de incorporar la adquisición de derechos, aun estando ya legislados, debido a que los procesos sociales tienen un lento desarrollo para ser integrados en la comunidad.

Consideraciones finales

La presente tesis tuvo por objetivo principal registrar el trabajo reproductivo⁴⁰ realizado por las mujeres amas de casas que accedieron al Plan de Inclusión Jubilatoria durante el período 2005 – 2007 en el Partido de General Pueyrredón. Con este registro se busca visualizar el trabajo desarrollado por las mujeres amas de casa, el cual no estaba regulado, amparado y finalmente fue normalizado gracias a la Ley Nacional 25.994. El trabajo reproductivo es el que produce y reproduce la fuerza de trabajo al mercado laboral y por ende a la economía capitalista patriarcal. Con la sanción de la Ley Nacional 25.994 se logró que las mujeres accedieran al Plan de inclusión Previsional, pudiendo gozar de los derechos que se desprenden de cualquier trabajador asalariado.

Es necesario poder dar cuenta que si no existieran mujeres que realizan este tipo de labor (como limpiar, cocinar, cuidar de sus hijos, familiares enfermos), sería el Estado quien tendría que hacerse cargo de crear mas guarderías, geriátricos, entre otras instituciones, por eso como argumenta Silvia Federici:

“...es muy importante reconocer que este trabajo produce. Ya sea para que nos de fuerza en negociaciones con los empleadores y con el Estado, o sea porque cambia nuestra subjetividad comprender que no somos las dependientes o quienes hacen un trabajo marginal, un trabajo muchas veces despreciado. En realidad somos las que producimos la riqueza, la producción de la riqueza hoy tiene como pilar la reproducción de los que trabajan” (Federici, S;2017:s/p).

Es importante remarcar la cuestión del género en relación con lo público y lo privado, donde culturalmente quedan preestablecidos los roles de cada uno. La mujer es quién queda a cargo de las tareas domésticas, esto genera que las amas de casa dependan del trabajo remunerado de otros, quedando en una situación de vulnerabilidad, ya que no son trabajadoras libres porque no tienen las características de los asalariados.

⁴⁰ “Tema central en la argumentación en la Economía Feminista que refiere a la relevancia de visibilidad en el análisis económico del papel fundamental del trabajo de producción y reproducción de las personas, denominado ampliamente como trabajo de cuidado” (Corina Rodríguez,E,2012:24).

Si bien el trabajador percibe un salario con el cual cubre sus necesidades alimenticias, de vestimenta, entre otras, no se logra reconocer el trabajo de reproducción de quien compra los alimentos para cocinar, los productos para limpiar, la ropa para vestir, llevado a cabo por aquellas mujeres que realizan el trabajo reproductivo, como de aquellas que también trabajan fuera del hogar.

Por otro lado, durante las entrevistas desarrolladas, algunas mujeres refirieron que trabajaban fuera del hogar porque querían hacerlo, ya que nadie las obligaba, justificando a su vez la realización de los quehaceres del hogar. Cabe preguntarse si este ir a trabajar “voluntario” de las mujeres, a diferencia del “obligatorio” que tienen los hombres, no formó parte de un argumento construido al interior del hogar para seguir sosteniendo la idea del hombre protector y proveedor en un contexto histórico económico recesivo donde el endeudamiento externo, sumado a los procesos inflacionarios, hacían que el salario se constituyera en la única variable de ajuste. Aparecen entonces las “mujeres que trabajan porque quieren” y de esa manera complementan los ingresos de sus familias, además deben sostener la falsa idea de que el salario o ingreso que trae su marido alcanza, él se va a jubilar porque trabaja y ella además debe ocuparse de las tareas del hogar “porque quiere trabajar”.

Si bien estas realidades de desigualdad de género son muy frecuentes en una sociedad patriarcal, es importante reconocer que durante el periodo 2005-2007 existió una política pública que fue la Ley de Inclusión Jubilatoria en la cual se reivindicaron los derechos de muchas personas, pero sobre todo de aquellas mujeres que siempre fueron trabajadoras, pero nunca fueron reconocidas como tal.

Ante el relato de las mujeres titulares de derecho que accedieron a su jubilación, se pudo observar que las mismas y su grupo familiar conviviente han adquirido una mejor calidad de vida y una cobertura de salud, a partir de acceder a la obra social PAMI, equiparando sus derechos con las mujeres trabajadoras asalariadas que se jubilaron con aportes. Esta universalización de la política jubilatoria construyó un piso de igualdad sin precedente en nuestro país, que les permitió a las mujeres titulares de derecho proyectar un futuro distinto, sin tener que depender de algún familiar. Lo que conlleva a una vejez mucho más autónoma sin tener que depender de maridos o parejas que si gozan de una jubilación, porque su

trabajo sí es reconocido como trabajo, o de algún hijo que se encuentre dentro de la población económicamente activa.

Sin embargo, la política pública fue cuestionada desde los medios de comunicación hegemónicos contra las titulares de derecho que adherían al plan de moratoria y que, según la opinión pública, se les estaba dando algo que no le correspondía porque no habían trabajado nunca. Esto generó una confrontación entre quienes tuvieron la “suerte” de tener un trabajo registrado con sus aportes correspondientes y quienes no, culpabilizando al que “fracasa” sin poder ver los condicionantes políticos, económicos y sociales que atravesaron las mujeres titulares de derecho del Plan de Inclusión Jubilatoria.

Si bien en las narraciones obtenidas en las entrevistas las mujeres mencionaron no haberse sentido en desventaja ante los hombres, esto se analiza desde la óptica de que las mismas eran las jefas de familia y tenían que conseguir trabajo si o si para mantener a sus hijos. Es por el mismo motivo que los trabajos que realizaban eran precarizados .

Definitivamente se considera que las tareas planteadas por las mujeres amas de casa adultas mayores son consideradas trabajo reproductivo y que él mismo debe tener garantizado el acceso a los derechos previsionales. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza que:

“el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.

La ley les permitió a las mujeres tener una cierta autonomía en la toma de decisiones e independencia, no solo económica sino también social, dando cuenta de que no solo es un derecho para quienes tuvieron los aportes correspondientes, sino que debe ser un derecho de todo ciudadano, visualizándolo como tal, lo que permite que las personas lo asimilen

como un derecho que les corresponde y no como un beneficio otorgado por un gobierno de turno.

Como se expresó en el análisis de las entrevistas, consideramos que es fundamental darle visibilidad al derecho previsional para las mujeres amas de casa, ya que, como plantea Romina Cutuli, dichas mujeres están sobrecargadas de trabajo doméstico y de cuidados en las trayectorias laborales femeninas, conceptualizándolo como un “largo brazo del hogar” (Cutuli, R, 2014:64). Entendiendo como, en una sociedad capitalista patriarcal, culturalmente la mujer debe realizar todos los quehaceres del hogar, dejando a las mujeres en una posición de desventaja a la hora de buscar trabajo, ya que poseen una doble jornada laboral.

Por este motivo, consideramos necesario que desde el Trabajo Social sea primordial abordar la visibilidad que le otorgó la política pública a las mujeres amas de casa reconociéndolas como trabajadoras, que no habiendo obtenido un trabajo asalariado, pudieron acceder a la jubilación por medio del Plan de Inclusión Previsional; sin haber efectuado los aportes correspondientes. Es decir, mujeres que antes solo garantizaban la reproducción de la fuerza de trabajo, donde sus derechos no eran reconocidos, el Estado las reconoció. Considerando que se debe desnaturalizar el trabajo reproductivo como una obligación de las mismas, sino que se lo debe valorar como un trabajo y que lo debería poder realizar cualquier persona sin importar el género.

Se puede dar cuenta en la investigación el empoderamiento que tuvieron estas mujeres que toda su vida llevaron a cabo un trabajo reproductivo, pudiendo alcanzar el derecho que desde siempre había sido suyo pero que hasta ese momento no se había visibilizado, legitimado y reconocido.

Retomando lo anteriormente escrito acerca de la definición del Trabajo Social, basada en los principios de justicia social y los Derechos Humanos, es fundamental que los profesionales puedan proponer medidas en materia de políticas públicas para prevenir causas estructurales que generen vulnerabilidad, advirtiendo la importancia de factores como el desempleo, precarización laboral, pobreza y desigualdad provocada por políticas neoliberales que terminan restringiendo los derechos de los más desprotegidos.

Con este trabajo de investigación se intentó demostrar como una política pública puede empoderar a un sector de la población que se encuentra desprotegido, invisibilizado, como fue durante años el trabajo realizado por las mujeres amas de casa que accedieron a ser entrevistadas, y de esta manera generar una transformación con el objetivo de lograr una sociedad más justa y equitativa.

Bibliografía

Agüero, Juan O y Martínez, Silvana N. “El mundo de la vida y el trabajo Social” en Documentos de Trabajo Social (DTS). Revista de trabajo y acción social, N°. 51, 2012, Vocalía de Publicaciones y Documentación Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga C/ Muro de Puerta Nueva, 9 - 1ºC. 29005 – Málaga.2012. (págs. 89-98). ISSN 1133-6552 2 / ISSN Electrónico 2173-8246.

Alonso, Guillermo; Di Costa, Valeria. “Cambios y continuidades en la política social argentina. 2003-2010”. En Uribe Gómez, Mónica (comp.), Los vaivenes en las políticas sociales en Argentina, Colombia, Chile, México y Uruguay: neo o pos neoliberalismo. Miguel Ángel Porrúa, México, 2011. ISBN 978-607-09-0806-4

Amadasi, Enrique. “Condiciones de vida e Integración Social de las personas mayores. Diferentes formas de envejecer o desiguales oportunidades de lograr una vejez digna.” Educa. 2015

Aquín, Nora; Baudino, Silvina; Griffa, Flavia. “Asignación Universal por hijos ¿Nuevos desafíos para el Trabajo Social?”, en IX Jornadas de investigación, docencia, extensión y ejercicio profesional: Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la sociedad argentina contemporánea. La Plata, octubre 2014. ISBN: 978-950-34-1144-5

Arroyo, Cristian. “Paradigmas en disputa en la Política Social Argentina. Del Plan Trabajar a la Asignación Universal por Hijo”. Espacio Editorial. 2016.

Asamblea General Naciones Unidas, ODS. “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Presentado por el Presidente de la Asamblea General. Sexagésimo noveno período de sesiones. Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. 12 de agosto de 2015. A/69/L.85. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85> Consultado: el 28 de Junio del 2017.

Arditi, Benjamín. “El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política post-liberal?” Ciencias Sociales Unisimos. 2009

Basualdo, Eduardo. “Documento de trabajo n° 2: la evolución del sistema previsional argentino”. CIFRA, Centro de Investigación y Formación de la República Argentina. 2009. En línea. Disponible en: http://www.aaps.org.ar/pdf/_area_politicassociales/Basualdo.pdf

Bauman, Zygmunt; Berdoni, Carlo. “Estado de Crisis”. Ediciones Paidós. 2016.

Bertranou, Fabio; Damián, Bonari. “La protección social en Argentina: Financiamiento, cobertura y desempeño, 1990-2003”, OIT, Santiago de Chile. 2015

Bianco, Mabel. “Atención y costo de la Salud Sexual y reproductiva en la Argentina”. Fundación para estudio e investigación de la mujer FEIM. Buenos Aires. 2015

Bravo Almonacid, Florencia. “Distintas miradas sobre el plan de inclusión previsional. Un análisis de caso”. Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 20. Santiago del Estero, Argentina. Junio 2013. ISSN 1514-6871.

Bustelo, Eduardo; Isuani, Ernesto. “Estado, política social y crisis de legitimidad” en Desarrollo Social en los ochenta. CEPAL/ILPES/UNICEF, Alfabetas impresores. Lira 140, Santiago de Chile. 1984. (págs. 339-353)

Bustelo, Eduardo; Minujin, Alberto. “Todos entran”. Colección de Cuadernos de Debate. 1998.

Calabria, Alejandro; Calero, Analía. “Políticas de inclusión social para los grupos etarios más vulnerables: Plan de Inclusión Previsional y Asignación Universal por Hijo para protección social”. Revista de Economía política de Buenos Aires, Vol. 12. Buenos Aires. 2013.

Calvi, Gabriel; Zibechi, Carla. “¿El epitafio del Plan Jefes de Hogar o una nueva orientación de la política social? Evaluando algunos de los escenarios socio laborales posibles ante la consolidación del Plan Familia”. Laboratorio Cambio Estructural y Desigualdad Social (CEyDS) / Facultad de Ciencias Sociales. Año 8 • Número 19 • Otoño / Invierno 2006. (pp. 21-28)

Carballeda, Alfredo. “Los cuerpos fragmentados La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto”. Paidós. Buenos Aires. 2008.

Carnegie Council on Ethics and International Affairs. “Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática”. IV Cumbre de las Américas declaración Mar del Plata. Mar del Plata, Argentina. 5 de Noviembre del 2005.

Carrasquer, Pilar. “El trabajo reproductivo.” Papers. Revista de Sociología, [S.l.], v. 55, Julio 1998. (págs. 95-114) ISSN 2013-9004. Disponible en: <http://papers.uab.cat/article/view/v55-carrasquer-torns-tejero-et-al> . Fecha de acceso: 14 de mayo del 2017.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). “La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad”. Santiago de Chile. 2006. (LC/G.2294 (SES.31/3))

Ciappina. Carlos, María; Meschini, Paula. “El trabajo en Argentina como centro de la cuestión social y constructor de relaciones sociales”. MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. IV / N° 7 / 2017. ISSN: 2362-616x. (pp. 181-204). Centro de Publicaciones. FCPyS. UNCuyo. Mendoza. 2017.

Collins, Hill. “Pensamiento feministas negro: el conocimiento, la conciencia y la política de empoderamiento” (2°ed.) Nueva York Routledge. 2000. Reseña publicada en: www.diaporets.org

Connell, R. “Gender and Power Society, the Person, and Sexual Politics”. Stanford University Press. 1987

Cortada, Ana Bas. “El trabajo de las ama de casa” Nueva Sociedad N° 78. 1985. Publicado en www.nuso.org

Corina Rodríguez, Enrique. “La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico?” Revista CEPAL. Copyright. Naciones Unidas. 2012

Crompton, R; Sanderson, K. “Gendered Jobs & Social Change”. Unwin Hyman, Londres Estatuto 326/56. 1990. Disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=61806>

Cutuli, Romina Denisse. “El Debate sobre “el fin del trabajo” una relectura en clave de género”. Plaza Pública. Año 7 - N° 11. Tandil, Julio de 2014. ISSN 1852-2459

Dahul, María Luz; Meschini, Paula. “Del servicio doméstico al personal de casas particulares. Aportes de una Ley Nacional en el intento por descolonizar y anclar en lo público el trabajo doméstico” Revista debate público N°11. Reflexión de trabajo social. Cuerpo Editorial. Junio 2016.

Dahul, María Luz; Meschini Paula. “Reflexiones en torno a la Asignación Universal por Hijo/a en el marco de las políticas sociales de seguridad/ protección social”. Ponencia presentada y publicada en las actas del III Encuentro Latinoamericano de profesionales, docentes y estudiantes de Trabajo Social. IV Congreso Nacional de Trabajo Social y IV Encuentro Nacional de Estudiantes Trabajo Social crítico: debates, perspectivas y desafíos en América Latina, Tandil, Buenos Aires, Argentina. 2015.

Danani, Claudia. “Estatidades en disputa: recrear la protección social, refundar el estado. La reforma previsional en la Argentina, 2004-2011”. En el Seminario Internacional de Pobreza y Protección Social Universal: Experiencias Latinoamericanas y Perspectivas comparadas, México. 2011.

Danani, Claudia. “La construcción socio-política de la relación asalariada. Obras sociales y sindicatos en la Argentina, 1960-2002”. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. 2005

Del Valle, Alejandro “Y... ¿por qué trabajar? La política Social en la Argentina Post convertibilidad”. GIPSOC, Derechos sociales, Ciudadanía y Bienestar. EUDEM. Buenos Aires. 2006.

Del Valle, Alejandro. “Comparando regímenes de bienestar en América Latina” en Revista Europea y Estudios Latinoamericanos y del Caribe, Abril 2010. (págs.61-76). ISSN-0924-0608

Di Costa, Valeria “Desigualdad de género y pauta distributiva de derechos y recursos en el sistema previsional argentino: avances y perspectivas” MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales. Vol. I .N° 1. 2014.

Diloretto, María; Lozano, Juan Ignacio; Meschini, Paula. “Reflexiones sobre la estructura social argentina. La desigualdad social en debate en el escenario post neoliberal”, en Revista Escenarios, Revista Institucional de la facultad de trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. Volumen Año 12. Número 18. Editorial Espacio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2013. ISSN 1666- 3942

Dvoskin, Nicolás. “¿Derecho al anciano o del jubilado?” 2014. Publicado en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-252718-2014-08-11.html> Consultado: 9 de Diciembre de 2016.

Dye, Thomas R. “Understanding Public Policy”, New Jersey, Prentice Hall. 1995.

Emmerij, Louis y Jose Nuñez Del Arco. El Desarrollo Economico y Social En los Umbrales Del Siglo XXI. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington. 1998

Federici, Silvia. “Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación capitalista” Ed. Traficante de Sueños. Madrid. 2010. ISBN: 978-84-96453-51-7

Federici, Silvia. “Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas”. Traficantes de sueños.Madrid.2013.

Federici, Silvia. “Luchas y alternativas para una economía feminista emancipatoria”. Seminario Internacional. Organizado por CLACSO. Paraguay. 2017. Disponible en: <http://economiafeminita.com/las-tareas-de-la-economia-feminista/>

Follari, Roberto; Laclau, Ernesto. “Entre política y Estado: pervivencia del populismo Utopía y Praxis Latinoamericana” en Revista Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 17, núm. 58, Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela ,2012. (págs. 85-88) ISSN: 1315-5216. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27923771009>

Foucault, Michel. “El orden del discurso” Lección inaugural en College de France. Ed. Tusquets. 2 de Diciembre de 1970.

Foucault, Michel. “Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones”. Primera edición con nueva introducción, Ed. Alianza S.A. Madrid, España. 2001.

Fudge, J. "A new gender contract? Work/life balance and working-time flexibility". Labour Law, Work, and Family". Joanne Conaghan and Kerry Rittich. 2005, (pp. 261- 287).

Garabedia, Marcelo. "El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico". 2004. Disponible en: www.fts.uner.edu.ar

García, Delgado, Daniel. "La fundamentación ética del empleo y la reconfiguración de las protecciones sociales". Doc. FLACSO. Buenos Aires. 2009. Disponible en: http://legacy.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/PEYPP_Daniel.Garcia.Delgado_La_fundamentacion.etica.del.empleo.pdf

Garretón, Manuel Antonio. "Revisando las transiciones democráticas en América Latina", Nueva Sociedad núm. 148, 1997. (págs. 20-29). Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/2575_1.pdf

González Salva; Cecilia. "Las lagunas del régimen previsional del empleo doméstico Las construcciones ideológicas y las relaciones de dominación de la sociedad Argentina". Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJyS .UNLP. Revista Derecho y Ciencias Sociales, N°4. Abril 2011, (pp. 30-50). ISSN 1852-2971.

Grassi, Estela. "Política socio laboral en la Argentina contemporánea. Alcances, novedades y salvedades." Revista Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. UCR. 2012.

Grisolia, Julio, Armando. "Guía de estudio de laboral: derecho del trabajo y de la seguridad". Décima edición. Editorial Estudio. 2011. Buenos Aires, Argentina.

Hermida, María Eugenia; Meschini, Paula. "Notas sobre la nueva institucionalidad del ciclo del gobierno Kirchnerista: demandas populares, conquistas legales, resistencias institucionales". II Congreso de pensamiento político Latinoamericano. Integración Latinoamérica: Hegemonía, Estado y Populismo. Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. 2012

IJM. "Mujeres y hombres ¿Qué tan diferentes somos?" Manual de sensibilización en perspectiva de género. Presidenta del instituto Pérez Camarena, Carmen Lucía. Diseño

Editorial Rosa Margarita Cuevas Muñoz. Tercera edición, N° 883, Col. Centro C.P.44100. Noviembre 2008. ISBN: 968-5843-05-8

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) “La nueva Encuesta Permanente de Hogares de Argentina. 2003” Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Política Económica. República Argentina. 2003

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario” Serie B n° 2. - 1a ed. Buenos Aires, octubre de 2012

Isuani, Ernesto “La seguridad social y las transformaciones Latinoamericanas”. En Revista Nueva Sociedad. N°226.Bs As.2010

Jelin, Elizabeth “Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales”. En Arriagada, Irma (coord). Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).Santiago, Chile. 2007.

Jelin, Elizabeth. “Pan y afectos. La transformación de la familia.” Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 1998.

Kay,Cristobal. “Teorías latinoamericanas del desarrollo” Nueva Sociedad. Número113. 1991, (págs. 101-113).

Krakowiak, Fernando. “La pelea, cpitulo a capitulo”. Pagina 12. Seccion economia. Publicado el 24 de Agosto del 2013.

Ley Federal de Trabajo Social N° 27072. Publicada en: http://catspba.org.ar/?page_id=4805. Consultado: el 21 de Septiembre de 2017.

Ley N° 25.994 “Prestación previsional anticipada”. Publicada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102726/norma.htm> Consultado: el 23 de Abril de 2016.

Ley N° 26.425 “Sistema integrado previsional argentino.” Publicada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/148141/norma.htm>
Consultado: 10 de Noviembre de 2016.

Ley N° 26970 “SIPA - Régimen de regularización.” Publicada en: <http://economicas.com.ar/2982-ley-26970-sipa-regimen-de-regularizacion> Consultado: el 10 de Noviembre de 2016.

Madoery, Oscar. “La democracia Argentina como escenario de disputa hegemónica”. Rosario, Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, 2013

Meschini, Paula. “El Modelo de Desarrollo Argentino (MDA) Una forma de hacer posible/visible otro modelo de Desarrollo”. Publicado en Revista Cátedra Paralela N°12 Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina. 2015. Publicado en: <http://www.catedraparalela.com.ar/>

Meschini, Paula. “Repensando la construcción de las políticas sociales con enfoque de derechos desde el modelo de desarrollo argentino durante el ciclo de gobierno kirchnerista.” (Comp) por María Evangelina Benassi; Juan Rubén Zabinnki; Mario Ale Siede; Viviana Marcela Verbauwede. Cuarto Cuaderno de Cátedra Abierta de Política y Planificación Social. Editorial Fundación La Hendija. Paraná. 2014, (pp 66 -73). ISBN978-987-1808-90-8

Meschini, Paula; Dahul, Maria, Luz. “reflexiones en torno a la Asignacion Universal por Hijo/a en el marco de las politicas sociales de seguridad/proteccion social”. Tandil. 2015

Meschini, Paula; Diloretto, María; Lozano, Juan “Modelo de Desarrollo Argentino, Políticas Sociales y Nueva configuración social en el gobierno Kirchnerista (2003-2011)”. Revista Venezolana de Trabajo Social de la Universidad del Zulia, RVTSLUZ, Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Trabajo Social, Año 13, Nro. 27, volumen VIII. 2013.

Meschini, Paula; Villaseco Florencia. “El Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados: una lectura acerca de las relaciones entre Política Social y Desarrollo en la post

convertibilidad”. II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología (AAS). Pre ALAS 2017.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo. “Construir un futuro con trabajo decente” Programa de capacitación multimedial, Explora. 2012. Publicado en: http://www.trabajo.gov.ar/downloads/domestico/Serie_Explora_2012_LIBRO.pdf

Municipio de General Pueyrredon y Banco Interamericano de Desarrollo (BID) “Plan de acción Mar del Plata Sostenible”. Editores del documento fueron Omar Garzonio (BID), Horacio Terraza (BID), Verónica Adler (BID), Valeria Suárez (BID), Martín Soulier Faure (BID), Federico Scodelaro (BID), Manuel Cotado (MGP), Mario Dell Olio (OSSE-MGP), Santiago Bonifatti (MGP) y Pablo Vittar Marteau (MGP). Mar del Plata, marzo de 2013.

Moreno, Juan. M “¿Se acuerda abuelo cuando las jubilaciones en Argentina eran bismarckianas?” Banco Mundial/Universidad Nacional de La Plata. Mimeo. Agosto 2007.

Nicastro, Sandra y Greco, María, Beatriz. “Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación”. 1ra edición 2da reimpresión. Horno Sapiens Ediciones. 2012. Rosario.

Novick, Marta. “Emerge un nuevo modelo económico y social. El caso Argentino 2003-2006”, en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo. Año 11, N° 18, 2006. (págs53-78).

Novick, Marta; Tomada, Carlos; Damill, Mario; Frenkel, Roberto; Maurizio, Roxana. “Tras la crisis: El nuevo rumbo de la política económica y laboral en Argentina y su impacto”. Instituto Internacional de Estudios Laborales. 2007

OIT, Organización Internacional del Trabajo. “Trabajo decente”. 1996-2017. Disponible en: <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. “Indicadores UNESCO de la Cultura para el Desarrollo”. 2014.

ONU “Las Desigualdades se reducen en América Latina, pero muy despacio” Publicado el 30 de Mayo del 2017. Publicado en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/05/las-desigualdades-se-reducen-en-america-latina-pero-muy-despacio/> Consultado: el 28 de Junio del 2017.

Oszlak, Oscar. “Formación historia del Estado en América Latina: elementos teóricos metodológicos para su estudio”. Cuadernos de CEDES. Buenos Aires. 1978.

Palomino, Héctor. “La instalación de un nuevo régimen de empleo en Argentina: de la precarización a la regulación” en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo (RELET), Año 12, N° 19. 2007. (págs. 121-144). ISSN-e 1856-8378

Pastorini, Alejandra “¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría “concesión-conquista”, en Borgiani E. y C. Montaña (orgs.) La política social hoy, Ed. Cortez. SAN PABLO, Brasil. 1999

Pessolano, Daniela. “Las paradojas de la distribución del ingreso en la última década (2003-2014) en Argentina. Pensar la desigualdad y el Trabajo Social”. Revista N° 10 Debate público, reflexión de Trabajo Social. 2015.

PNUD/CNCPS (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales). “Objetivos de Desarrollo del Milenio: rendición de cuentas 2010”, Buenos Aires Argentina. 2010

Repetto, Fabián. Y Potenza Dal Masetto, Fernanda. “Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Argentina”. Colección Documentos de proyectos, CEPAL-ASDI. Santiago de Chile. 2012

Repetto, Fabián “Hacia un sistema integral de protección social en Argentina: algunos retos políticos y administrativos” en el libro de ponencias del V Coloquio Local, III Regional y el II Foro de Economía Social “Economía Social/Desarrollo Local: una tensión a develar en la construcción del buen vivir”. Compilado por María Elena Kessler. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina. 2010. (págs. 66-89).

Ringold, D. y Rofman, R. "Argentina: políticas de transferencias de ingresos hacia el Bicentenario." En Cruces, G., Moreno, J.M., Ringold, D. y Rofman, R. (Eds.): Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario. Visiones y perspectivas. Buenos Aires: Banco Mundial.2008, (pp.25).

Rozas Pagaza, Margarita. "La intervención profesional en relación con la cuestión social". El caso del Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio Editorial. 2001.

Sacombe, Wally. "El trabajo del ama de casa en el capitalismo". Ontario Intitute for studies in education, Universidad de Ontario. Traducción Juan Antonio Gadeas Elias. New Left Review, I/83. Enero-Febrero 1974.

Salvia, Agustín; Lépure, Eduard. "Trabajo decente, inclusión social y desarrollo humano en la Argentina. Progresos recientes y desafíos pendientes." EDUCA. Buenos Aires. 2008.

Sautu, Ruth; Boniolo, Paula; Dalle, Pablo y Elbert, Rodolfo. Manual de Metodología. Construcción del Marco Teorico, formulación de los objetivos y elección de la Metodología. CLACSO. Buenos Aires. 2005.

Sojo, Ana. "Naturaleza y selectividad de la política social", Revista de la CEPAL, N° 41. Santiago de Chile, 1990. (LC/G.1631-P)

Sojo, Ana. "Protección social en América Latina: la desigualdad en el banquillo". Libros de la CEPAL, N° 143, Santiago de Chile, 2017. (LC/PUB.2017/7-P), Thwaites Rey, Mabel. "El Estado 'ampliado' en el pensamiento gramsciano". En: Thwaites Rey, Mabel (comp): Estado y marxismo: un siglo y medio de debates. Prometeo. Buenos Aires. 2008

Sojo, Ana. "Protección social en América Latina: la desigualdad en el banquillo". Libros de la CEPAL, N° 143. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. 2017. ISBN: 9789211219463.

Torrado, Susana "Estructura social de la Argentina 1945-1983" Ediciones de la Flor. Buenos Aires, Argentina. 1992.

Torrado, Susana. "Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)". Buenos Aires: Ediciones De La Flor. 2003.

Torres, Cristina. "El trabajo doméstico y amas de casa: El rostro invisible de las mujeres" Revista del departamento de Sociología. 1989.

Torrice, Lucas; Iriarte, Natalia. "La seguridad social en el centro de la política social argentina. Un recorrido por los últimos treinta años de democracia". Revista Debate Público, Año 4-Nro. 7. 2014. (pp. 85-91). En línea. Disponible en: <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web%20revista%207/>

UNFPA. "Igualdad entre los Géneros". 18 de Noviembre del 2014. Publicado en la página web de UNFPA: <http://www.unfpa.org/es/igualdad-entre-los-g%C3%A9neros> Consultado: el 28 de Junio del 2017.

Varesi, Gastón, Ángel. "La argentina Pos Convertibilidad: Modelo de Acumulación". Revista Latinoamericana de Economía Vol. 41, núm. 161, abril-junio / 2010.

Vilas, Carlos. "De ambulancias, bomberos y policías: la política social del neoliberalismo". Desarrollo Económico, Vol.36, N° 144 (1997). Pp. 931-952. Publicado por el Instituto de Desarrollo Económico y Social

Yannuzzi. M.A. "Estado y Sociedad Global". Universidad Nacional de Rosario. Mimeo.2010.

Zambrini B, Ernesto; Gambrinetti, Mariana A. "Políticas Sociales en Argentina: de la sociedad de Beneficencia a la Asignación Universal por hijo. Aportes para el análisis desde una perspectiva histórica". 2010.

Anexo

Modelo de Entrevista:

Datos:

Lugar de la entrevista (Institución):

Líneas de colectivo de acceso:

Fecha:

Datos personales:

Nombre:

Edad:

Año de jubilación:

Teléfono de referencia:

Entrevista:

1. ¿Cómo es la composición familiar?

Sola Con tus hijos Con tu marido Otros

2. ¿Cómo es la situación de la vivienda donde estás?

Alquilas Casa propia Otros.....

3. ¿A qué te dedicabas? ¿De qué trabajabas? ¿Qué actividades hacías?

4. ¿Consideras que fuiste una ama de casa? ¿Qué es ser ama de casa?

¿Qué tareas realizabas? ¿Cuánto tiempo les dedicabas a las tareas del hogar?

Rutinas: A. Mañana: Alimentación de animales- desayuno - compras de supermercado.

B. Mediodía - tarde: Preparación de la comida – limpieza de la casa- lavado de ropa- ordenar- cuidados de los integrantes de tu familia.

C. Noche: Preparación de la cena – lavar los platos – ordenar.

5. ¿Tenías otro trabajo además de ser ama de casa?

En caso de decir no, ¿Conseguías otros ingresos (Avon, cocinabas para afuera, etc.)?

En caso de decir si ¿Cuál?

6. En el caso de que surgiera una desgracia (por ejemplo algún familiar enfermo) o un acontecimiento agradable (como un cumpleaños o una fiesta) ¿Quién se encargaba?
7. ¿Alguna vez buscaste trabajo fuera del hogar? ¿Qué dificultades tuviste a la hora de buscarlo?
8. ¿Te sentiste en desventaja frente al hombre al buscar un trabajo?
9. ¿Pensas que la ley 25.944 te benefició? ¿Qué cambios hubo en tu vida cotidiana a partir de la sanción de ésta ley?
10. ¿Cómo crees que hubiera continuado tu vida sin el acceso a la jubilación?
11. ¿Quién manejaba la plata en el hogar? ¿Quién decidía que se gastaba y que no?
Desde que tenés tu jubilación ¿Quién maneja la plata?

SEGURIDAD SOCIAL

Ley 25.994

Créase una prestación previsional anticipada. Requisitos que deberán cumplir las personas que tendrán derecho al mencionado beneficio previsional.

Sancionada: Diciembre 16 de 2004

Promulgada Parcialmente: Diciembre 29 de 2004

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Créase la prestación de Jubilación Anticipada, la que se regirá por las disposiciones y los plazos establecidos en la presente ley, y sus disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 2° — Tendrán derecho a la prestación creada en el artículo 1° de la presente, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad: Haber cumplido sesenta (60) años de edad los varones o cincuenta y cinco (55) años de edad las mujeres;
- b) Servicios: Acreditar treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el régimen de reciprocidad;
- c) Situación de desempleo: Acreditar encontrarse en situación de desempleo al 30 del mes de noviembre de 2004. *(Nota Infoleg: por art. 1° de la [Resolución N° 1054/2006](#) de la Administración Nacional de la Seguridad Social B.O. 5/1/2007 se declara prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2005, la fecha de situación de desempleo a que alude el presente inciso. Vigencia: a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial)*

A los efectos del cómputo de los años de servicios con aportes requeridos para el derecho a la prestación de Jubilación Anticipada no podrán reconocerse años de servicios mediante declaración jurada.

ARTICULO 3° — El monto del haber que percibirán los beneficiarios de la Jubilación Anticipada es el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del correspondiente al beneficio de jubilación al que tendrá derecho al cumplir la edad requerida de acuerdo a la ley 24.241, no pudiendo en ningún caso resultar inferior al haber mínimo del Régimen Previsional Público de Reparto.

En la fecha en que los beneficiarios de la Jubilación Anticipada cumplan el requisito de edad exigido por el artículo 19 de la ley 24.241, pasarán a percibir automáticamente el haber que corresponda, de conformidad con las prestaciones a las que cada cual tenga derecho.

ARTICULO 4° — El beneficio creado por la presente ley tiene carácter excepcional y su duración es de DOS (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente; plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por igual término en caso de mantenerse alguna de las circunstancias que justificaron su creación.

(Nota Infoleg: por art. 1° del [Decreto N° 1451/2006](#) B.O. 23/10/2006 se prorroga la vigencia de la presente Ley, hasta el 30 de abril de 2007 inclusive.)

ARTICULO 5° — El goce de la prestación prevista en la presente ley es incompatible con la realización de actividades en relación de dependencia o por cuenta propia, y con la percepción de cualquier tipo de planes sociales, pensiones graciables o no contributivas, jubilación, pensión o retiro civil o militar, ya sean nacionales, provinciales o municipales, sin perjuicio del derecho a opción del beneficiario por el que resulte más favorable.

ARTICULO 6° — Los trabajadores que durante el transcurso del año 2004, cumplan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la ley 24.241, tendrán derecho a inscribirse en la moratoria aprobada por la ley 25.865 y sus normas reglamentarias; con los intereses y en las condiciones dispuestas hasta el 31 de julio del corriente año.

Asimismo, todos aquellos trabajadores que, a partir del 1° de enero de 2004, tengan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la ley 24.241 y se encuentren

inscritos en la moratoria por la ley 25.865 y sus normas reglamentarias, podrán solicitar y acceder a las prestaciones previsionales a las que tengan derecho.

La percepción del beneficio previsional por parte de los trabajadores mencionados en los párrafos precedentes se encuentra sujeta al estricto cumplimiento del pago de las cuotas de la deuda reconocida.

ARTICULO 7° — Autorízase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a incorporar al pago a los beneficiarios de la presente ley en forma gradual de acuerdo a su capacidad operativa y financiera.

ARTICULO 8° — El financiamiento de las disposiciones de la presente ley será atendido con los excedentes resultantes de la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Subprograma 01 - Acciones de Empleo - complementados, en su caso, por las reasignaciones presupuestarias que deberá efectuar el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 11 de la ley de Presupuesto Nacional para el año 2005.

ARTICULO 9° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 25.994—

NOTA: Los textos en negrita fueron observados.

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.

— ACLARACION —

Ley N° 25.994

En la edición del 7 de enero de 2005, donde se publicó la citada ley, se omitió destacar en negrita, en el ARTICULO 3° —, segundo párrafo, la expresión: "de la Jubilación Anticipada".

SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO

Ley 26.425

Régimen Previsional Público. Unificación.

Sancionada: Noviembre 20 de 2008.

Promulgada: Diciembre 4 de 2008.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

TITULO I

Sistema Integrado Previsional Argentino

CAPITULO I

Unificación

ARTICULO 1° — Dispónese la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público que se denominará Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), financiado a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización vigente hasta la fecha idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el régimen previsional público, en cumplimiento del mandato previsto por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

En consecuencia, elimínase el actual régimen de capitalización, que será absorbido y sustituido por el régimen de reparto, en las condiciones de la presente ley.

ARTICULO 2° — El Estado nacional garantiza a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización la percepción de iguales o mejores prestaciones y beneficios que los que gozan a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley.

CAPITULO II

Afiliados y beneficiarios

ARTICULO 3° — Los servicios prestados bajo relación de dependencia o en calidad de trabajador autónomo correspondientes a los períodos en que el trabajador se encontraba afiliado al régimen de capitalización serán considerados a los efectos de la liquidación de los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley 24.241 y sus modificatorias como si hubiesen sido prestados al régimen previsional público.

ARTICULO 4° — Las beneficios de jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento que, a la fecha de vigencia de la presente, sean liquidados por las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones bajo las modalidades de retiro programado o retiro fraccionario serán pagados por el régimen previsional público. El importe de las prestaciones de los actuales beneficiarios de las prestaciones por invalidez, pensión y jubilación ordinaria del régimen de capitalización será valorizado conforme el valor cuota más alto vigente entre el 1° de enero de 2008 y el 30 de septiembre de 2008. Estas prestaciones en lo sucesivo tendrán la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificatorias.

ARTICULO 5° — Los beneficios del régimen de capitalización previstos en la Ley 24.241 y sus modificatorias que, a la fecha de vigencia de la presente, se liquiden bajo la modalidad de renta vitalicia previsional continuarán abonándose a través de la correspondiente compañía de seguros de retiro.

ARTICULO 6° — Los afiliados al régimen de capitalización que hubieran ingresado importes en sus cuentas de capitalización individual bajo la figura de "imposiciones voluntarias" y/o "depósitos convenidos" y que aún no hubieran obtenido un beneficio previsional, podrán transferirlos a la Administración Nacional de la Seguridad Social para mejorar su haber previsional conforme lo determine la reglamentación o a una administradora de fondos de jubilaciones y pensiones, la que deberá reconvertirse, modificando su objeto social para tal finalidad.

El Poder Ejecutivo nacional dictará las normas pertinentes a esos fines.

TITULO II

De los recursos del sistema

ARTICULO 7° — Transfiéranse en especie a la Administración Nacional de la Seguridad Social los recursos que integran las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones previsto en la Ley 24.241 y sus modificatorias, con las limitaciones que surjan de lo dispuesto por el artículo 6° de la presente ley. Dichos activos pasarán a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto creado por el decreto 897/07.

ARTICULO 8° — La totalidad de los recursos únicamente podrán ser utilizados para pagos de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino.

En los términos del artículo 15 de la Ley 26.222 el activo del fondo se invertirá de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real a efectos de garantizar el círculo virtuoso entre crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social.

En razón de sus actuales posiciones, las inversiones permitidas serán las previstas en el artículo 74 de la Ley 24.241, rigiendo las prohibiciones del artículo 75 de la citada ley y las limitaciones de su artículo 76.

Queda prohibida la inversión de los fondos en el exterior.

ARTICULO 9° — La Administración Nacional de la Seguridad Social no percibirá por la administración de los fondos comisión alguna de los aportantes al sistema.

ARTICULO 10. — La totalidad de los aportes correspondientes a los trabajadores autónomos financiará las prestaciones del régimen previsional público, modificándose, en tal sentido, el artículo 18, inciso c), de la Ley 24.241 y sus modificatorias.

TITULO III

De la supervisión de los recursos

ARTICULO 11. — La Administración Nacional de la Seguridad Social, entidad actuante en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, gozará de autonomía financiera y económica, estando sujeta a la supervisión de la Comisión Bicameral de

Control de los Fondos de la Seguridad Social creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Dicha comisión estará integrada por SEIS (6) senadores y SEIS (6) diputados, quienes serán elegidos por sus respectivos cuerpos, la que establecerá su estructura interna, teniendo como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y sus resultados, debiendo informar a los respectivos cuerpos legislativos sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de esta ley.

Para cumplir su cometido, la citada comisión deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a la presente ley, remitiéndosele con la información la documentación correspondiente.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes y emitir dictamen en los asuntos a su cargo. A estos efectos la Comisión bicameral queda facultada a dictarse su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 12. — Créase en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social el Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, cuyo objeto será el monitoreo de los recursos del sistema y estará integrado por:

- a) Un representante de la ANSES;
- b) Un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- c) Dos integrantes del Organo Consultivo de Jubilados y Pensionados que funciona en el ámbito de la ANSES;
- d) Tres representantes de las organizaciones de los trabajadores más representativas;
- e) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas;
- f) Dos representantes de las entidades bancarias más representativas;

g) Dos representantes del Congreso de la Nación, uno por cada Cámara.

Los miembros integrantes de este consejo ejercerán su función con carácter ad honórem y serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de las entidades y organismos respectivos.

TITULO IV

Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones

ARTICULO 13. — En ningún, caso las compensaciones que pudieran corresponder a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones podrán superar el valor máximo equivalente al capital social de las administradoras liquidadas de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación de la presente ley. A esos fines, el Estado nacional, de corresponder, entregará a los accionistas de dichas entidades, títulos públicos emitidos o a emitirse por la República Argentina, teniéndose en cuenta un cronograma mínimo de enajenación de dichos títulos para evitar afectaciones a la cotización de los mismos, permitiendo, asimismo, que la Administración Nacional de la Seguridad Social tenga derecho prioritario de recompra sobre dichos títulos.

ARTICULO 14. — A través de las áreas competentes, en los supuestos de extinción de la relación laboral por despido directo dispuesto por la administradora de fondos de jubilaciones y pensiones, se realizarán todos los actos necesarios para garantizar el empleo de los dependientes no jerárquicos de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones que opten por incorporarse al Estado nacional en cualquiera de sus dependencias que éste fije a tal fin, con reconocimiento de la antigüedad a los efectos del goce de las licencias legales o convencionales.

La incorporación al Estado se efectuará en los términos del artículo 230 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTICULO 15. — El personal médico, técnico, auxiliar y administrativo que se desempeñe ante las comisiones médicas y la Comisión Médica Central creadas por el artículo 51 de la Ley 24.241 y sus modificatorias será transferido a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en la proporción y oportunidad que sea necesario para su

funcionamiento, conforme lo determine el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A los efectos relativos a la antigüedad en el empleo del personal que sea transferido, se considerará como tiempo de servicio el efectivamente trabajado desde el comienzo de la vinculación con el organismo cedente. Asimismo, deberán transferirse los bienes inmuebles, muebles y equipamiento técnico necesarios para el adecuado funcionamiento de las comisiones médicas.

Los gastos que demanden las comisiones médicas y la Comisión Médica Central serán financiados por la Administración Nacional de la Seguridad Social y las aseguradoras de riesgos del trabajo, en la forma y proporciones establecidas en la reglamentación.

TITULO V

Régimen general

ARTICULO 16. — Los afiliados del Sistema Integrado Previsional Argentino tendrán derecho a la percepción de una prestación adicional por permanencia que se adicionará a las prestaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 17 de la Ley 24.241.

El haber mensual de esta prestación se determinará computando el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) por cada año de servicios con aportes realizados al Sistema Integrado Previsional Argentino en igual forma y metodología que la establecida para la prestación compensatoria.

Para acceder a esta prestación los afiliados deberán acreditar los requisitos establecidos en los incisos a) y c) del artículo 23 de la citada ley.

A los efectos de aspectos tales como movilidad, prestación anual complementaria y otros inherentes a la prestación adicional por permanencia, ésta es asimilable a las disposiciones que a tal efecto se establecen para la prestación

compensatoria.

ARTICULO 17. — Deróganse el inciso e) del artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y el artículo 113 de la Ley 24.241 y sus modificatorias.

ARTICULO 18. — La Administración Nacional de la Seguridad Social se subroga en las obligaciones y derechos que la Ley 24.241 y sus modificatorias les hubiera asignado a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

ARTICULO 19. — La Administración Nacional de la Seguridad Social deberá adoptar las medidas necesarias para hacer operativa la presente ley en lo relativo a la recepción de los aportes y el pago de los beneficios por jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento en el plazo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 20. — La presente ley es de orden público, quedando derogada toda disposición legal que se le oponga.

ARTICULO 21. — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA, SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.425 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

Ley Federal de Trabajo Social N° 27072

TRABAJO SOCIAL Ley 27.072

Ley Federal del Trabajo Social.

Sancionada: Diciembre 10 de 2014

Promulgada: Diciembre 16 de 2014

LEY FEDERAL DEL TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1° — Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco general para el ejercicio profesional de trabajo social en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales dictadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° — Alcance. Las disposiciones de esta ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 3° — Objetivos. Son objetivos de esta ley:

- a) Promover la jerarquización de la profesión de trabajo social por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales;
- b) Establecer un marco normativo de carácter general para la profesión de trabajo social en Argentina, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales que regulan la matriculación, fiscalización y control del ejercicio profesional;
- c) Establecer las incumbencias profesionales de los/as trabajadores/as sociales en todo el territorio nacional;
- d) Proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad;

e) Ampliar la obligatoriedad de la matriculación para el ejercicio profesional en instituciones nacionales, binacionales e internacionales con representación en el país;

f) Regular los derechos, obligaciones y prohibiciones en relación al ejercicio profesional de trabajo social en todo el territorio nacional.

Capítulo II

Ejercicio Profesional

ARTÍCULO 4° — Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional de trabajo social la realización de tareas, actos, acciones o prácticas derivadas, relacionadas o encuadradas en una o varias de las incumbencias profesionales establecidas en esta ley, incluyendo el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a propuesta de partes, entendiéndose como Trabajo Social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

ARTÍCULO 5° — Uso del título profesional. Se considera uso del título profesional el empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, [publicaciones](#), informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie, donde se nombre o se mencione, directa o indirectamente, la profesión de trabajo social.

ARTÍCULO 6° — Denominación del título profesional. Homológase bajo la denominación de Licenciado/a en Trabajo Social los títulos de Licenciado/a en Trabajo Social y Licenciado/a en Servicio Social, expedidos por las universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino. Esta

norma regirá para los nuevos planes de estudios o las modificaciones de planes de estudios que se aprueben o reconozcan a partir de la vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 7° — Título habilitante profesional. La profesión de licenciatura en trabajo social sólo podrá ser ejercida por personas físicas con título de grado habilitante expedido por universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino.

ARTÍCULO 8° — Reconocimiento de derecho. Los títulos que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° y hayan sido expedidos con anterioridad a la vigencia de esta ley, mantendrán su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión de trabajo social.

Capítulo III

Incumbencias profesionales

ARTÍCULO 9° — Incumbencias profesionales. Siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

1. Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

a) Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros;

b) Planes, programas y proyectos sociales;

c) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;

d) Proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean éstas gubernamentales o no gubernamentales.

2. Integración, coordinación, orientación, [capacitación](#) y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención.
3. Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales.
4. Intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios.
5. Elaboración de pericias sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico.
6. Intervención profesional en instancias o programas de mediación.
7. Intervención profesional como agentes de salud.
8. Dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social y en ciencias sociales.
9. Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales.
10. Dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:
 - a) La producción de conocimientos en trabajo social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social;
 - b) La producción de conocimientos teórico-metodológicos para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción;

c) La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación.

11. Participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.

12. Dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.

Capítulo IV

Derechos profesionales

ARTÍCULO 10. — Derechos. Son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social los siguientes:

a) Ejercer la profesión a nivel individual, grupal, familiar, comunitario e institucional, en los ámbitos del desarrollo social, salud, educación, justicia, seguridad social, organizaciones sociales y otros ámbitos que tengan que ver con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas en la presente ley;

b) Negarse a realizar actos o colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que contravengan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en la presente ley;

c) Capacitarse y actualizarse en el campo disciplinario del trabajo social y de las ciencias sociales cuando ejerzan su profesión en relación de dependencia pública o privada, independientemente de la naturaleza del vínculo laboral-profesional incluyéndose aquí la obligatoriedad para la entidad empleadora, de asignar y/o autorizar hasta catorce (14) días por año destinados a la formación y actualización profesional, académica, de investigación y de sistematización de las prácticas profesionales;

d) Percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los nomencladores y aranceles establecidos por los colegios o consejos profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social;

e) Contar con las medidas de prevención y protección que fueren necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas en cuyo ámbito se lleve a cabo dicho ejercicio;

f) Contar con períodos de recuperación cuando el ejercicio de la profesión se lleve a cabo en relación a problemáticas o situaciones sociales que impliquen acelerados procesos de desgaste profesional o afecten la salud física o mental de los profesionales; estos períodos de recuperación no serán mayores a catorce (14) días por año y no afectarán las condiciones del vínculo laboral-profesional en lo que hace a salario, antigüedad, adicionales, honorarios, funciones y tareas desarrolladas por los profesionales;

g) Concurrir a las asambleas, reuniones, congresos y otros eventos que se organicen a nivel local, nacional o internacional, en representación de las organizaciones profesionales de trabajo social, con justificación de las inasistencias laborales en el ámbito público o privado en que incurran por dicho motivo y sin que ello afecte el cobro de adicionales por presentismo laboral y otros de similar naturaleza;

h) Acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los colegios o consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.

Capítulo V

Obligaciones profesionales

ARTÍCULO 11. — Obligaciones. Son obligaciones de los/as Licenciados/as en Trabajo Social las siguientes:

a) Matricularse en el colegio o consejo profesional de la jurisdicción donde ejerza la profesión y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva. Esta obligación rige también para quienes ejerzan la profesión de trabajo social en organismos públicos nacionales, binacionales o internacionales con representación en el país;

- b) Desempeñar la profesión con compromiso, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática;
- c) Ejercer la profesión de conformidad con las normas establecidas en los códigos de ética sancionados por los colegios o consejos profesionales;
- d) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias;
- e) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la [legislación](#) vigente en la materia.

Capítulo VI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 12. — Planes de estudios. El Ministerio de Educación de la Nación deberá promover ante los organismos que correspondan la adecuación de las currículas de todas las universidades estatales y de gestión privada conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 13. — Contratación de personas. Los organismos, instituciones públicas nacionales y las organizaciones e instituciones regidas por el derecho privado deberán contratar personas físicas para realizar tareas propias de la actividad profesional del trabajo social, siempre que cumplan con las condiciones para el ejercicio profesional establecidas en el capítulo II de esta ley, sin perjuicio de la intervención de personas físicas que posean otros títulos profesionales habilitantes para esa función.

ARTÍCULO 14. — Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.